

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XII PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1995

REUNION Nro. 9

6ta. SESION ORDINARIA, 6 de Junio de 1995

Presidente: Miguel Angel CASTRO
Secretario Legislativo: Walter Darío ABAL
Secretario Administrativo: Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

BLANCO , Pablo Daniel	LOPEZ , Adolfo Valentín
BIANCIOTTO , Oscar	MALDONADO , Miriam
CABALLERO , Santos Domingo	MENDEZ , María Teresa
FADUL , Liliana	PACHECO , Enrique
GOMEZ , Alberto Gustavo	PEREZ , Raúl Gerardo
JONJINC , María Ana	PIZARRO , Osvaldo Angel
LIZARDO , Daniel	RABASSA , Jorge Oscar
SANTANA , María Cristina	

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo siendo las 11:30 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (CASTRO): Habiendo quórum legal con quince legisladores presentes, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Pte. (CASTRO): Invito al Legislador Pacheco a izar el Pabellón Nacional y a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- III -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (CASTRO): Se da lectura por Secretaría Legislativa al Boletín de Asuntos Entrados, del cual los señores legisladores tienen copia en su poder.

Sec. (ABAL): "Asunto N° 155/95. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 138/95. Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley que suspende hasta el 01/04/96 la aplicación de la alícuota de tasa cero prevista en las Leyes Provinciales N° 199 y 217 para actividades alcanzadas con dicho beneficio, a partir del 01/07/95, aconsejando su sanción.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 156/95. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 119/95. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto Provincial N° 608/95 que ratifica Convenio N° 1898 suscripto con el Estado Nacional sobre nuevo régimen de carácter optativo para las empresas radicadas en la Provincia al amparo de la Ley Nacional N° 19.640, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 157/95. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 122/95. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 160/95 que ratifica Convenio N° 1774 suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, referente a continuidad de tareas del Censo Nacional Económico 1994, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 158/95. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 124/95. Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley modificando la Ley Territorial N° 480 - Código Fiscal, aconsejando su sanción.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 159/95. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 133/95. Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 199 - Impositiva Ejercicio 1995, aconsejando su sanción.

Con pedido de reserva."

MOCION

Sra. MALDONADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que el Asunto N° 159/95 quede en observación por cuatro días.

Pte. (CASTRO): Se vota la moción de la Legisladora Maldonado que el Asunto N° 159/95 quede en observación por cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Se toma nota por Secretaría.

Sec. (ABAL): "Asunto N° 160/95. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley creando el Registro Especial de Electores y posibilitando la emisión del sufragio en la sede de la representación oficial de la Provincia en la Capital Federal.

Girado a la Comisión N° 1 con tratamiento preferencial sin fecha fija."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para observar que, de continuar con el tratamiento de preferencia sin fecha fija, reglamentariamente correspondería el tratamiento en esta Sesión, por lo cual sugiero: o que se le coloque una fecha de tratamiento o que se levante el tratamiento preferente, dado que en la Comisión N° 1 se trabajó con este proyecto, pero aún no se ha podido dictaminar.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que continúe en Comisión, que le saquemos el tratamiento preferencial sin fecha fija y en Comisión sigamos analizándolo.

Pte. (CASTRO): Si no hay objeción por parte de la Legisladora Santana, sigue en Comisión el Asunto N° 160/95.

Sec. (ABAL): "Asunto N° 161/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 115/94. Frente Justicialista para la Victoria proyecto de ley sobre coordinación con las Bases Antárticas para comunicaciones empalmadas con la Red de Telefonía de D.D.N - Discado Directo Nacional, aconsejando su sanción.

En observación durante cuatro días.

-Asunto N° 162/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 141/95. Unión Cívica Radical proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la IV Edición de la "Gran Carrera Sletge Dog", denominada "Andirog Integración Patagónica", aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 163/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 136/95. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 779/95 que ratifica el Convenio N° 1905 suscripto con el Administrador de Patrimonio Desafectado del ex-Territorio, aconsejando de aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 164/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 040/95. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 392/95 que ratifica Convenio N° 1841 suscripto con la Embajada de Israel, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 165/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 569/94. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley instituyendo la primer semana de abril de cada año como fecha para la realización de la "Feria Anual de la Producción Genuina", en el ámbito de la Provincia, aconsejando su sanción.

En observación durante cuatro días.

-Asunto N° 166/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 134/95. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 768/95 que ratifica Convenio N° 1927 suscripto con el Consejo Federal de Inversiones sobre estructura urbana actual de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 167/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 139/95. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 767/95 que ratifica Convenio N° 1924 suscripto con el Consejo Federal de Inversiones, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 168/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 449/94. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 989/94 que ratifica el Pre-Acuerdo N° 1311 suscripto con el Estado nacional - Armada Argentina, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 169/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 118/95. Poder Ejecutivo Provincial. Decreto N° 607/95 que ratifica Convenio N° 1865 suscripto con la XII Región de Chile y la Provincia de Santa Cruz, aconsejando su aprobación.

Con pedido de reserva.

-Asunto N° 170/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 421/94. Unión Cívica Radical proyecto de resolución otorgando anualmente el premio "Alfárez José María Sobral" al o los autores de trabajos de investigación sobre el Sector Antártico, aconsejando su aprobación."

Con pedido de reserva.

MOCION

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que se incluya en el Boletín de Asuntos Entrados y en el Orden del Día, un proyecto de resolución por el cual se comisiona a los Legisladores Enrique Pacheco y Jorge Rabassa en representación de esta Cámara, para participar de la reunión convocada por la CO.PI.NEC., a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires el día 9 de junio del corriente año.

Pte. (CASTRO): Se da lectura por Secretaría al proyecto de resolución.

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Comisionar a los Legisladores Enrique Pacheco y Jorge Rabassa, en representación de esta Cámara, para participar de la reunión convocada por la COPINEC a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el día 09 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Liquidar las órdenes de pasaje correspondientes para los tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia y tres (3) días de viáticos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Ingresaría al Boletín de Asuntos Entrados con el N° 173/95. Habría que votar apartarse del Reglamento para incluirlo en el Orden del Día. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobada la moción de apartarse del Reglamento y la inclusión en el Orden del Día del proyecto mocionado.

MOCION

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que incluyamos en el Boletín de Asuntos Entrados dos dictámenes de la Comisión N° 1 que salieron en la reunión de ayer a la tarde sobre el Asunto N° 147, modificando la Ley Provincial N° 201 y otro, sobre los Asuntos N° 527/94, 139, 045 y 019/95, referentes al proyecto de ley sobre el Régimen Jurídico de la Comuna de Tóluin.

Pte. (CASTRO): Se da lectura por Secretaría, para después poner a consideración el apartarse del Reglamento e incluirlo en el Orden del Día.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, si no entendí mal, era para que fuera incluido en el Boletín de Asuntos Entrados.

Pte. (CASTRO): Sí, señor legislador, en el Boletín de Asuntos Entrados; se da lectura por Secretaría.

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado los Asuntos N° 527/94, 139/95, 045/95 y 019/95 referentes al proyecto de ley sobre el Régimen Jurídico de la Comuna de Tóluin y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 5 de junio de 1995".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Las poblaciones estables de no menos de cuatrocientos (400) habitantes, pero que no alcanzaren los dos mil (2000) serán reconocidas como Comunas, siempre que su centro urbano esté ubicado a más de treinta (30) kilómetros de un Municipio.

Artículo 2º.- El Gobierno Comunal estará compuesto por un Concejo Deliberante y un Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- El Poder Legislativo estará integrado por un Concejo Deliberante de cinco (5) miembros, elegidos directamente por el pueblo mediante el sistema de representación proporcional con la aplicación del sistema de tachas o enmiendas, según la Ley Electoral Provincial.

Artículo 4º.- Los Concejales durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 5º.- El cargo de Concejel es incompatible con cualquier otro cargo público nacional, provincial, municipal o comunal.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo estará a cargo de un ciudadano con el título de Intendente Comunal, electo a simple pluralidad de sufragios por el Cuerpo Electoral, por el término de cuatro (4) años, pudiendo ser reelecto.

Artículo 7º.- Las elecciones comunales se regirán por el Código Electoral Provincial. La Justicia Electoral Provincial entenderá en todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la realización de las elecciones comunales.

Artículo 8º.- Las Comunas se regirán supletoriamente por la Ley sobre Municipios vigente en el territorio de la Provincia.

Artículo 9º.- Hasta tanto se dicte una Ley de Coparticipación que incluya la Comuna de Tóluin, los recursos comunales serán:

- a) Las sumas que destinen el Poder Ejecutivo Provincial o el Poder Ejecutivo Nacional a la Comuna;
- b) toda otra suma que la Comuna obtenga en ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Pte. (CASTRO): Voy a pedir que se lea la carátula del segundo asunto que solicitan los legisladores que se incluya en el Boletín de Asuntos Entrados, lo cual someteremos a votación.

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 147/95, proyecto de ley que modifica la Ley Provincial N° 201 y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 5 de junio de 1995".

Pte. (CASTRO): ¿Con qué número de asuntos ingresarían en el Boletín de Asuntos Entrados?

Sec. (ABAL): Señor Presidente, el asunto que acabo de leer ingresaría con el N° 175/95 y el anterior con el N° 174/95.

Pte. (CASTRO): Entonces, quedarían en observación durante cuatro días, si no hay opinión contraria por parte de los señores legisladores. Se vota su inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

MOCION

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar la inclusión del Asunto N° 146/95, que en la Sesión pasada fue votado por unanimidad para el tratamiento sobre tablas en el día de hoy, y para solicitar la inclusión del asunto que trata sobre el informe de la Comisión Investigadora, para el tratamiento también en el día de hoy.

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se da lectura de la carátula de dicho proyecto.

Sec. (ABAL): "Asunto N° 146/95. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre sanción disciplinaria a un agente categoría 21 del Hospital Regional de Ushuaia y otros ítems."

Pte. (CASTRO): Se vota su inclusión para que tenga tratamiento sobre tablas en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Está a consideración la segunda moción de la Legisladora Méndez de tratar sobre tablas lo relacionado con el informe de la Comisión Investigadora.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

MOCION

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es a los efectos de mocionar la inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados del Mensaje N° 12, Asunto N° 171/95 del Poder Ejecutivo Provincial, que es un proyecto de ley del cual los legisladores tienen copia en sus bancas, para que tome estado parlamentario y se gire a la Comisión N° 2.

Pte. (CASTRO): Se lee entonces, la carátula del asunto mocionado por el Legislador Pérez, para que ingrese al Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. (ABAL): "Asunto N° 171/95. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 12/95, proyecto de ley autorizando a la Provincia a tomar créditos y garantías y garantizar la operación mediante cesión en garantías hidrocarburíferas provinciales".

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Pérez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

MOCION

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Es para mocionar, señor Presidente, que incluyamos en el Orden del Día, a efectos de que tome estado parlamentario y sea girado a las Comisiones N° 1 y 6 -como hiciéramos en la Sesión pasada- un proyecto de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia.

Pte. (CASTRO): ¿Tiene la carátula, señor Legislador?

Sr. GOMEZ: No, señor Presidente. Tengo acá el proyecto y quisiera solicitar además, que al igual que el otro proyecto presentado la semana anterior, tenga tratamiento preferencial sin fecha fija. Los dos son proyectos de Ley Orgánica, éste es otro proyecto. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción del Legislador Gómez para que sea incluido en el Boletín de Asuntos Entrados un proyecto de ley sobre Ley Orgánica de la Policía de la Provincia y que sea girado a las Comisiones N° 6 y 1, ingresaría con el N° 176/95.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- IV -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (ABAL): "Asunto N° 021/95. Tranex Turismo S.A. Nota referente a destrozos del Ferrocarril Austral Fueguino y adjuntando propuestas para su resguardo.

Girado a bloques.

-Asunto N° 022/95. Cámara de Comercio y otras actividades empresarias de Ushuaia. Nota solicitando un mayor plazo en los planes de financiación en la Dirección de Rentas Provincial.

Girado a bloques.

-Asunto N° 023/95. Sociedad Rural Argentina. Nota invitando a participar en la "13° Exposición y Feria de Artesanías Tradicionales Argentinas" que se realizará en la ciudad de Buenos Aires."

Girado a bloques.

- V -

HOMENAJES

Pte. (CASTRO): Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- 1 -

Al Día del Periodista

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, mañana miércoles 7 de junio se conmemora el Día del Periodista, oportunidad que quiero aprovechar para enviar un afectuoso saludo a todos los trabajadores de los medios de comunicación que ejercen a diario, en todo el ámbito de nuestra Provincia, la meritoria labor de informar.

La comunicación social ha sido desde principios de siglo una materia de suma importancia a la hora de difundir los hechos trascendentes que conforman la historia de los pueblos y quienes ejercen la función periodística, son sus responsables inmediatos.

La tarea de informar y ser formador de opinión, requiere no sólo de una amplia capacidad intelectual, sino también de un alto grado de objetividad, elementos que garantizan el buen desempeño de la actividad periodística bien entendida. Los profesionales de la información, son indiscutiblemente el nexo entre los hechos y la comunidad en su conjunto, los transmisores de las acciones que ponen en marcha la historia de nuestra tierra. La tarea que desempeñan es imprescindible para el mundo moderno, un mundo donde las comunicaciones se transformaron, sin duda alguna, en las dueñas de uno de los poderes capaces de cambiar el rumbo de las decisiones relacionadas con el futuro de las naciones.

Por las razones expuestas, señor Presidente, es que este bloque quiere homenajear a los hombres y mujeres que mañana festejarán su día, instándolos a continuar adelante en el ejercicio de tan noble profesión.

Quiero también, en este día, recordar especialmente a don Germán Noguera, cuya hombría de bien

quedará por siempre grabada entre nosotros. Gracias.

- 2 -

Al Día del Bombero Voluntario

Sr. LIZARDO: Pido la palabra.

El día 2 de junio, se conmemoró el centésimo primer aniversario del Día del Bombero Voluntario, fecha en que se recuerda la formación, en La Boca, del primer cuartel de Bomberos Voluntarios en nuestro país, mencionado históricamente como el N° 1.

Ahora bien, resaltando la tarea que el cuerpo de Bomberos Voluntarios realiza en todo el país -exponiendo muchas veces en su misión su propia vida- me remito a un aspecto que hace a la personalidad de los que integran este cuerpo y, que en palabras del hoy retirado bombero Rodolfo Scatena, repito como ejemplo de solidaridad social: "Quien siente la necesidad de ser bombero, sabe que la comunidad debe ser protegida contra el fuego, e ingresa al cuerpo consciente de los sacrificios que le exigirá. Aprende a amar a la familia bomberil y se siente atado a ella con lazos invisibles, pero sólidos e indestructibles. No espera recompensas materiales, ni reconocimientos especiales. Cumple con una profunda vocación de servicio, que ni él mismo puede desafiar. Quien no sea bombero no puede imaginarse siquiera, la enorme satisfacción que se siente al lograr mitigar, en parte, el sufrimiento de un semejante, cuando se consiguen minimizar los daños de un hogar víctima del fuego, o salvar la vida de un ciudadano. Pero también es difícil para el hombre común, entender la infinita amargura que hace correr lágrimas de impotencia, cuando por los rostros cobrizos por el resplandor de las llamas, el fracaso es el resultado de la acción."

Teniendo presente estas palabras y ante la magnitud del sentido del deber, es más que oportuno el siguiente pensamiento: "Nadie da lo que no tiene, y no hay amor más grande que el que da la vida por los demás". Vaya pues, un recordatorio en forma sentida a todos los bomberos voluntarios de nuestro país, y muy especialmente a los veinticinco Bomberitos Voluntarios de Puerto Madryn que, cumpliendo con su misión, perdieron la vida.

Cabe asimismo señalar, que nuestra Provincia también tiene el orgullo de contar con este voluntariado que, sin que nadie se lo exija se impone a sí mismo el deber de servir a la comunidad. En la ciudad de Ushuaia, el cuartel de Bomberos Voluntarios el día 2 de junio cumplió cuarenta y nueve años de servicios, y en Río Grande, el cuartel de Bomberos Voluntarios, tiene nueve años de existencia.

Es por esta razón y en mérito a este denodado esfuerzo altruista en que se deja tiempo de dedicación a la familia, al descanso y a la recreación por un sentido de compromiso comunitario, es deber de toda la ciudadanía reconocer, no sólo en palabras sino también en hechos, el apoyo a la tarea que realizan, participando en la constitución de la Comisión directiva, colaborando con contribuciones materiales o con la presencia en los eventos que estos cuerpos organizan, permitiendo de este modo, que estas instituciones crezcan por el mérito de estos héroes anónimos cotidianos y, también, por la sincera manifestación de reconocimiento y acompañamiento comunitario. Muchas gracias.

- 3 -

Al Día Internacional del Medio Ambiente

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, en el día de ayer, 5 de junio se cumplieron veintitrés años de la primera Reunión Cumbre que se ha realizado en el mundo acerca del medio ambiente. Es por ello, en conmemoración de ese día, que se ha instituido la fecha del 5 de junio como el Día Internacional del Medio Ambiente y ¿cuál es la reflexión que cabe en este sentido hoy, en nuestra Provincia, a veintitrés años de distancia, de aquel tema?

Nuestra Provincia que ha desarrollado una administración ambiental de excelencia, no sólo reconocida a nivel provincial sino también a nivel nacional por las administraciones -incluso- de las otras provincias, ha podido, en virtud de ello, desarrollar un claro diagnóstico de la situación ambiental de la misma, no sólo de los ambientes rurales de los diferentes ecosistemas, sino de los ambientes urbanos. Hoy se puede conocer con claridad cual es la situación y el perfil de los diferentes efluentes industriales en todas las ciudades; hoy se puede conocer con claridad la situación de riesgo y fragilidad de los ecosistemas de nuestra Provincia, pero no es solamente el diagnóstico, sino el desafío que nos encontramos en solucionar los problemas que este diagnóstico pone de relieve como los más graves. Ellos son los problemas de generación de residuos, particularmente residuos sólidos, residuos peligrosos, patológicos, residuos urbanos en general e industriales y por otro lado, el cuidado de nuestro medio ambiente rural.

Si bien están en marcha proyectos que pueden dar solución de fondo a estos temas, es importante que recordemos que enfrentamos el mayor desafío, que es el del desarrollo sustentable, es decir, continuar creciendo en esta Provincia, cuidando nuestro medio ambiente. Nos enfrentamos, en este sentido, a la posibilidad de implementar proyectos importantes de inversión que van a contribuir a ese desarrollo y que van a ser debidamente

debatidos por nuestra comunidad y particularmente por esta Cámara. Nada más.

- 4 -

Al Día de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas

Sr. LIZARDO: Pido la palabra.

Señor Presidente, a cuatro días del Día de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico, traer a la memoria el relato de un protagonista directo es el mejor homenaje que podemos brindar a quienes fueron hasta nuestras Malvinas luchando por ellas, a quienes murieron, a quienes volvieron con secuelas y a los familiares que, en suma, fueron y son quienes más merecen el acompañamiento en el pesar o en el sufrimiento.

Es por ello que, si me permite, señor Presidente, relataré una parte del libro "Volveremos", del Capitán Jorge R. Farinella, sobre los acontecimientos finales de este hecho histórico.

"Pasaron aproximadamente dos meses y medio, vividos bajo condiciones climáticas muy adversas: frío y llovizna la mayor parte de los días.

El personal a mis órdenes ya se encontraba bajo la tensión nerviosa, debido a las diferentes situaciones vividas y al cañoneo de los buques o artillería de campaña, que nos tenía ya casi sin respirar. Los peores momentos eran durante la noche, cuando el fuego de hostigamiento enemigo se incrementaba. A la vez, los pies mojados de la mayoría, iban lentamente minando la resistencia de los hombres.

A propósito del cuidado de la vida, notaba diariamente cómo cada vez este aspecto se iba descuidando, llegando casi a no importar lo que nos podía pasar. Iban pasando los días y los meses; la noche final se aproximaba, pero no todo era dolor y sacrificio: la carta de un ser querido alegraba nuestra existencia. El 10 de junio fue un día tranquilo, casi como ninguno; la artillería enemiga se escuchó muy poco. Pero la tranquilidad fue quebrada de golpe, cuando el Sargento Sánchez me dijo: "Mi Teniente: esta noche los gringos se vienen de verdad". Eran aproximadamente las 21:00 horas. De inmediato salí y corrí detrás de unas piedras para ver la situación en que nos encontrábamos.

Las horas pasaron volando. El avance enemigo se veía cada vez más cerca; dejamos las primeras posiciones y nos replegamos unos veinte metros. El Sargento Primero Cáceres fue a informarle al jefe de regimiento que muy poco tiempo íbamos a poder mantenernos en ese lugar, respondiéndonos el jefe que trataríamos de resistir lo más posible. Ya se veía cómo, en nuestro puesto de comando, se rompían las radios y se quemaban las claves. El enemigo estaba sobre nosotros. Las tropas inglesas aumentaban el volumen de fuego. Nos intimaron a la rendición. Les tiramos con todo, pero no alcanzábamos a detenerlos. Las municiones se iban acabando, pero la voluntad seguía de pie. Continuaban pasando las horas y nuestras armas callaban poco a poco. La voz inglesa, por cuarta o quinta vez nos intimaba a la rendición. Hasta entonces, nuestra respuesta fue el fuego. Esta vez ya era imposible. No teníamos escapatoria y la muerte era lo único que nos quedaba.

Una voz triste dio la respuesta y salimos con las manos en alto. Sentía que me invadía la tristeza. Luego de casi tres meses, el invasor y sus socios habían vencido en esta batalla.

Dentro de mí estoy orgulloso y admirado del valor de mis hombres, que lucharon hasta el final, ofreciendo todo, hasta la vida, por el honor nacional. Hombres a quienes no les importó tener que soportar el frío, el viento, las heladas, resistiendo hasta olvidarse de sí mismos y derrochando valor y sacrificio, desde el primero al último día en que una generación tuvo el coraje de decir: -Presente, venimos por lo nuestro."

Señor Presidente, tan profundos resultan estos sentimientos del pueblo argentino sobre nuestras Islas Malvinas que, día a día, en distintos lugares, se recuerdan los hechos ocurridos en su efímera recuperación, como también el nombre de quienes desaparecieron en el patriótico intento.

Por último, señor Presidente, repito y me hago eco de las siguientes palabras: "Podrán quitarme horas de mi sueño, podrán sacarme parte de mis bienes, pueden también cercenar mi suelo, pero jamás podrán quitar de mi conciencia el recuerdo perenne, inamovible, certero, caprichoso y eterno hacia quienes dieran su vida por mi Patria.". Muchas gracias.

- VI -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (CASTRO): Vamos a poner a consideración los asuntos que por Labor Parlamentaria se ha acordado su reserva para el tratamiento sobre tablas.

Sec. (ABAL): 1) Aprobación Diario de Sesiones; 2) Asunto N° 056/95; 3) Asunto 090/95; 4) Asunto N° 143/95; 5) Asunto N° 144/95; 6) Asunto N° 155/95; 7) Asunto N° 156/95; 8) Asunto N° 157/95; 9) Asunto N° 158/95; 10) Asunto N° 162/95; 11) Asunto N° 163/95; 12) Asunto N° 164/95; 13) Asunto N° 166/95; 14) Asunto N° 167/95; 15) Asunto N° 168/95; 16) Asunto N° 169/95; 17) Asunto N° 170/95; 18) Asunto N° 173/95; 19) Asunto N° 146/95 y 20) Asunto N° 149/95, respectivamente.

MOCION

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que el Asunto N° 174/95 que es sobre el Régimen Jurídico de la Comuna de Tólhuin sea tratado sobre tablas, atendiendo a la inquietud planteada desde los distintos sectores de la comunidad, ya sea por la representación de los distintos partidos y de los presidentes de los mismos de la Comuna de Tólhuin, ya que este asunto ha sido tratado en Comisión y nuestro bloque estaría dispuesto a que sea tratado en el día de la fecha.

Cuarto Intermedio

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Es para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Es la hora 12:10

Es la hora 12:35

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para retirar la moción del Asunto N° 174/95.

- VII -

ORDEN DEL DIA

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

Sec. (ABAL): Orden del Día N° 1 Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 29 de mayo de 1995.

Orden del Día N° 2 Asunto N° 056/95.

Orden del Día N° 3 Asunto N° 090/95.

Orden del Día N° 4 Asunto N° 143/95.

Orden del Día N° 5 Asunto N° 144/95.

Orden del Día N° 6 Asunto N° 155/95.

Orden del Día N° 7 Asunto N° 156/95.

Orden del Día N° 8 Asunto N° 157/95.

Orden del Día N° 9 Asunto N° 158/95.

Orden del Día N° 10 Asunto N° 162/95.

Orden del Día N° 11 Asunto N° 163/95.

Orden del Día N° 12 Asunto N° 164/95.

Orden del Día N° 13 Asunto N° 166/95.

Orden del Día N° 14 Asunto N° 167/95.

Orden del Día N° 15 Asunto N° 168/95.

Orden del Día N° 16 Asunto N° 169/95.

Orden del Día N° 17 Asunto N° 170/95.

Orden del Día N° 18 Asunto N° 173/95.

Orden del Día N° 19 Asunto N° 146/95.

Orden del Día N° 20 Asunto N° 149/95.

Pte. (CASTRO): Se votan los asuntos que conforman el Orden del Día de la Sesión de la fecha.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Aprobación Diario de Sesiones

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 29 de mayo de 1995.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

MOCION

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para mocionar alterar el Orden del Día, pasando el tema de la Comisión Investigadora como segundo punto del Orden del Día, para que podamos analizarlo con tiempo, dado que los otros asuntos ya están analizados y tienen dictamen de Comisión.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Como hay también un representante de la Armada y está también por el tratamiento de un Convenio, pediría que, como es un asunto breve se tratara antes -en consideración a su presencia- ya que hace algunas horas que está aquí. Es el Asunto N° 168/95.

Pte. (CASTRO): Se votan la mociones de las Legisladoras Jonjic y Méndez de dar tratamiento en primer término al Asunto N° 168/95 y con posterioridad al Asunto N° 149/95.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 168/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 449/94. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, han considerado el Asunto N° 449/94, adjuntando Decreto Provincial 989/94, que ratifica el Pre-Acuerdo registrado bajo N° 1311 suscripto entre la Provincia y el Estado Nacional Argentino (Armada Argentina) y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 31 de mayo de 1995".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Preacuerdo registrado bajo el N° 1311, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional Argentino (Armada Argentina), ratificado mediante Decreto Provincial N° 989/94.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Como miembro informante de la Comisión N° 1, quisiera detallar, para informar a los miembros que no pertenecen a esta Comisión, de qué se trata este Convenio. Este acuerdo entre el Estado Nacional Argentino - Armada Argentina y la Provincia de Tierra del Fuego en su Cláusula Primera establece, de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Provincialización N° 23.775, que ambas partes reconocen que los inmuebles detallados en el Anexo I de ese acuerdo al momento de sancionarse dicha ley, no se encontraban en uso por la Armada, y deberán pasar su dominio a la Provincia. La Armada se compromete a realizar los actos necesarios para facilitar la inscripción dominial de los mismos.

En la Cláusula Segunda los inmuebles detallados en el Anexo II se encontraban en uso al momento de sancionarse la Ley de Provincialización; no obstante, la Armada manifiesta estar dispuesta a estudiar la transferencia de algunos de ellos a la Provincia, conforme a las leyes nacionales vigentes.

En la Cláusula Tercera, la Provincia se compromete a asumir las obligaciones asumidas por el ex-Territorio en el Convenio suscripto el 16 de diciembre de 1986 -cuyo texto forma parte del presente Pre-Acuerdo por el cual la Armada transfiere la propiedad inmueble donde hoy se construye el Aeropuerto de la ciudad de Ushuaia y el ex-Territorio se comprometía a realizar para la Armada, varias obras de infraestructura, calles de acceso a la Base

Aeronaval, pista de aviación, hangar, etc.. Además, ambas partes se comprometen a realizar otro acuerdo para determinar las penalidades y resguardos para la Armada, en caso de que el ex-Territorio, actual Provincia, no hubiese cumplido con las obligaciones del convenio mencionado. Cabe agregar que, debido a que la propiedad aludida es propiedad de la Provincia de acuerdo con lo estipulado por la Cláusula Primera, dado que estaba en uso de la Provincia al momento de la Provincialización, esta fue incluida en el Anexo I.

En las Cláusulas Quinta y Sexta ambas partes se comprometen a realizar gestiones para realizar una terminal portuaria o astillero de reparaciones en el Macizo 2, Sección 1 propiedad de la Armada, con capitales de riesgo en la que se incluirá la construcción de un muelle militar con proyecto de inversión aprobado por la Provincia.

En las Cláusulas Séptima y Octava, la Armada transferiría a la Provincia, Dirección Provincial de Puertos, una parcela contigua al Este de la mencionada en las cláusulas anteriores para ser utilizada en actividades portuarias. Se crea una Comisión mixta para la subdivisión del sector, determinando las partes que corresponderán a la Armada, a la Provincia y al sector privado, la distribución de calles, etc.

En la Cláusula Novena, la Armada peticiona los inmuebles detallados en el Anexo III, necesarios por razones operativas, que se encuentran por ejemplo en Puerto Almanza, Bahía Buen Suceso, etc., manifestando la Provincia su disposición a cederlos.

En la Cláusula Décima, la Comisión mixta compatibilizaría los intereses de ambas partes en los casos en que la Armada resuelva transferir a la Provincia algunos de los inmuebles detallados en el Anexo II, manifestando la Provincia la posibilidad de realizar obras de infraestructura de interés naval, como contraprestación.

En la Cláusula Décimoprimer, Anexo IV, las islas sobre las cuales la Armada posee título dominial y manifiesta ejercer uso, se mantiene el *status quo* dominial en las islas fiscales del territorio de la Provincia y se comprometen a celebrar convenios definitivos con cada isla en particular, dirimiendo eventuales controversias.

En síntesis, el presente acuerdo regulariza la situación de los inmuebles que al momento de la Provincialización no se encontraban en uso por la Armada, por lo que su dominio corresponde a la Provincia; localiza una zona portuaria, hecho beneficioso para toda la población, y la Provincia toma el compromiso de cumplir con el convenio en el que la Armada cedió el inmueble para la construcción del Aeropuerto; deja aclarado el dominio de las islas, y afirma la voluntad de ambas partes de transferir dominios que a cada una de ellas le sean beneficiosos, debiendo firmar los convenios en cualquier caso.

Es por eso, señor Presidente, que la Comisión aconseja la aprobación del presente proyecto. Nada más.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, vamos a dar el apoyo a este Convenio dejando bien en claro, para que quede impreso en el Diario de Sesiones, que conforme a lo expresado por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, en su artículo 173, incisos 5) y 15), las tierras comprendidas en el Anexo I del presente convenio que se encuentran dentro del ejido municipal son del dominio de éste, sin que sea necesario o medie acto jurídico alguno. Gracias.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, para su aprobación en general y en particular el proyecto leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 3 -

Asunto N° 149/95

Sec. (ABAL): Corresponde el tratamiento del Asunto 149/95.

En Comisión

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es a los efectos de mocionar que la Cámara se constituya en Comisión en Biblioteca, a efectos de tratar el Asunto N° 149/95.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Pizarro.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Los señores legisladores se trasladan a Biblioteca

Es la hora 12:45

Es la hora 14:45

Se reanuda la Sesión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono que, apartándonos del Reglamento incluyamos para su tratamiento sobre tablas y a continuación en el Orden del Día las resoluciones que obran en Secretaría Legislativa que se desprenden del informe de la Comisión Investigadora, para que puedan ser tratadas.

Pte. (CASTRO): Con la Cámara en Comisión, ponemos a consideración de los señores legisladores, la moción de la Legisladora Santana de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

En Sesión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que la Cámara se constituya en Sesión, para dar tratamiento a las resoluciones que emanan del informe de la Comisión Investigadora.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado. La Cámara se encuentra en Sesión. Se vota la moción de incluir en el Orden del Día las resoluciones emergentes del debate y análisis que se ha hecho en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se procede a la lectura con la numeración correspondiente.

- 4 -

Asunto N° 177/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Elevar a la Justicia Penal el informe sobre los hechos investigados, junto con la totalidad de los antecedentes reunidos por la Comisión, sean éstos testimonios escritos, grabaciones o videos, por tratarse de hechos presumiblemente delictivos, con el propósito de:

- a) Colaborar con la investigación que realiza la Jueza de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur;
- b) se determine si el señor ex-ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia se halla incurso en acciones presumiblemente delictivas en el desempeño del cargo; y
- c) se determine si existen integrantes de la Policía Provincial que se hallen incurso en acciones presumiblemente delictivas, vinculadas a:
 - 1 - abuso de autoridad;
 - 2 - torturas;
 - 3 - apremios ilegales;
 - 4 - uso indebido de armas de fuego reglamentarias;
 - 5 - excesos en la represión;
 - 6 - heridas graves o gravísimas;
 - 7 - homicidio;
 - 8 - uso indebido de equipos antimotines;
 - 9 - uso de vehículos oficiales identificados y no identificados para la persecución

- y agresión indiscriminada de transeúntes;
10 - falsificación de documentos públicos;
11 - comisión de actos de crueldad manifiesta;
12 - ocultamiento de hechos a las autoridades provinciales;
13 - desobediencia de las órdenes impartidas por los órganos superiores por parte de alguno de los cuadros inferiores de la Policía Provincial;
14 - ruptura de la cadena de mando.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 5 -

Asunto N° 178/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que inicie, y en el caso de estar ya iniciados los profunde, los sumarios administrativos correspondientes al Comisario Mayor Eloy Oscar Luna Molina quien se desempeñaba como Jefe de Policía, designado por Decreto Provincial N° 501/95 y a los demás oficiales, suboficiales, agentes o personal civil perteneciente a la Policía Provincial, por su presunta intervención en los hechos de los días 11 y 12 de abril del corriente año, con el propósito de establecer la responsabilidad que les pudiere corresponder y, eventualmente, aplicar las sanciones administrativas del caso.

Artículo 2º.- Se requiere la sustanciación de las informaciones sumarias con respecto a la presunta violación de los derechos humanos llevados a cabo en diversas dependencias policiales los días 11 y 12 de abril de 1995.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 6 -

Asunto N° 179/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que inicie las informaciones sumarias correspondientes, al ex-Jefe de Policía Comisario Aldo Federico Bilota, con el propósito de establecer la responsabilidad que le pudiere corresponder por el presunto desmantelamiento de los cuadros jerárquicos y la falta de formación de los recursos humanos de la Policía Provincial durante su gestión.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 7 -

Asunto N° 180/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la suspensión preventiva, hasta tanto se finalice el sumario correspondiente, de la totalidad de los oficiales, suboficiales y agentes de la Policía Provincial que, en número aproximado de veinte (20) se encontraron en el ómnibus policial color naranja, entre las 15:00 y las 17:00 horas de la tarde del miércoles 12 de abril de 1995, en el casco urbano de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): A consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 8 -

Asunto N° 181/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la substanciación de sumario administrativo al señor Santiago Adrián Hernández, con el propósito de establecer la responsabilidad que le pudiere corresponder a quien ocupaba la Subsecretaría específica en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por acción u omisión en los hechos ocurridos los días 11 y 12 de abril de 1995 y aplicar, eventualmente las sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 9 -

Asunto N° 182/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la substanciación de sumario administrativo al Sr. Subsecretario de Salud, Dr. Alberto Acosta, con el propósito de establecer la responsabilidad que le pudiere corresponder por acción u omisión en los hechos analizados por la Comisión Investigadora Legislativa, creada por Resolución de Cámara N° 029/95 y aplicar, eventualmente, las sanciones administrativas correspondientes. Particularmente se requiere investigar el presunto ocultamiento de hechos del área a su cargo a las autoridades provinciales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 10 -

Asunto N° 183/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara:

- a) Cuáles fueron los motivos para la aceptación de la renuncia del ex-ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia sin establecer previamente su responsabilidad administrativa;
- b) cómo se encontraba establecida la cadena de mando en la Policía Provincial en los días previos al 11 y 12 de abril de 1995, y cómo ha quedado constituida en la actualidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 11 -

Asunto N° 184/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Extender las actividades de la Comisión Investigadora Legislativa con el objeto de realizar el seguimiento y evolución de las recomendaciones emanadas del informe final.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 12 -

Asunto N° 185/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Elevar a la Fiscalía de Estado el informe sobre los hechos investigados por la Comisión Investigadora Legislativa, creada por Resolución de Cámara N° 029/95, junto con sus Anexos, a efectos de que investigue la conducta administrativa de la totalidad de los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, presuntamente responsables de los hechos investigados y, en su caso, denuncie ante la Justicia competente los hechos que, como consecuencia de dichas investigaciones, fueren considerados como presuntos delitos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicitaría si se puede dar lectura al informe final de la Comisión Investigadora, dado que lo que acabamos de votar es, precisamente, el producto de esa investigación.

Pte. (CASTRO): ¿Es una moción, Legislador?.

Sr. GOMEZ: Es una moción, señor Presidente.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para sugerir, si pudiésemos leer las recomendaciones de la Comisión que se desprenden del informe, ya que el informe completo está inserto en el Diario de Sesiones de la Sesión anterior y es bastante largo. Es una sugerencia, Legislador.

Pte. (CASTRO): Se vota la moción del Legislador Gómez de leer la parte resolutive de la Comisión Investigadora.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sec. (ABAL): "La Comisión Investigadora Legislativa concluida la tarea encomendada, eleva para su consideración y análisis a la Cámara Legislativa el informe correspondiente y sus anexos, y en consecuencia recomienda:

Artículo 1º.- Con referencia a los hechos acontecidos entre los días 6 de abril y 12 de abril del año en curso, se considera que según los testimonios recabados por esta Comisión no existe mérito suficiente para encuadrar a ningún funcionario judicial bajo la figura del jury de enjuiciamiento previsto en el artículo 162 de la Constitución Provincial y en la ley".

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Insisto, el Legislador Gómez no pide que se lean las recomendaciones, sino el informe. ¿Es así, Legislador?

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Sí, señor Presidente, que se dé lectura al informe final.

Sec. (ABAL): "Comisión Investigadora Legislativa. Creación.

En virtud del artículo 106 de la Constitución Provincial se constituye mediante resolución de Comisión Plenaria de Legisladores de fecha 18 de abril de 1995, una Comisión Investigadora Legislativa, ratificada luego por la Cámara, en Sesión Especial de fecha 19 de abril mediante Resolución N° 029/95.

Dicha Comisión está integrada por cinco miembros de la Cámara Legislativa, de distinta extracción política, respetando la proporcionalidad de las bancas. Por el bloque del Movimiento Popular Fueguino: Legisladores Enrique Pacheco y Cristina Santana; por el bloque del Frente Justicialista para la Victoria: Legisladores Osvaldo Pizarro y Oscar Bianciotto y por el bloque de la Unión Cívica Radical el Legislador Jorge Rabassa.

Objetivos

La Comisión Investigadora Legislativa tiene por objeto determinar las responsabilidades de los funcionarios pertenecientes a los otros poderes del Estado con relación a los hechos acontecidos los días 11 y 12 de abril del presente año y, en tal caso, promover las acciones judiciales que correspondan o los mecanismos constitucionales que establecen las normativas vigentes.

Alcances

La tarea de la Comisión Investigadora Legislativa, apunta directamente a la recolección y análisis de datos con el objeto de producir un informe a la Cámara Legislativa quien será, en definitiva, quien decidirá seguir o no las recomendaciones que la Comisión indique en su informe final.

Metodología

La Comisión Investigadora Legislativa determinó como metodología de trabajo, la recepción de testimonios espontáneos de los ciudadanos que tuvieron alguna participación en los hechos, así como también convocó a quienes consideró que tenían que testimoniar sobre su participación en los hechos, ya sea por el rol social que cumplen (por ejemplo, periodistas, sacerdotes, médicos) o por su carácter de funcionarios, tanto del Poder Judicial como del Poder Ejecutivo.

Se obtuvieron ciento veinticuatro declaraciones testimoniales, resumidas en aproximadamente ciento veinte horas de grabación, el Anexo del presente informe.

Para el caso de los ciudadanos que expresaron la voluntad de resguardar su identidad, por lo cual en las copias de los citados testimonios elevados a la Justicia Provincial han sido testados sus datos de filiación personal.

Informe Final de la Comisión Investigadora Legislativa

Se presenta en el mes de marzo del corriente año una denuncia de usurpación por parte de la empresa Continental Fueguina S.A., la que argumenta que los operarios han ocupado su planta productiva y no se permite el acceso a ella. Actúa el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación a cargo de la Dra. Cristina Barrionuevo, que se hace presente en la fábrica y tras la evaluación realizada y ante la manifestación de sus ocupantes que se encuentran en sus puestos de trabajo aguardando se les impartan directivas, determina que no existe tal usurpación.

El jueves 7 de abril, se presenta al Juzgado Civil y Comercial a cargo del Dr. Jorge Tenaillon el pedido de quiebra de la empresa Continental Fueguina S.A., por parte de la misma empresa.

El viernes 8 de abril el Juzgado emite la determinación de quiebra y ordena la clausura de la planta, que debe estar libre de ocupación alguna. Ese mismo día, el Dr. Tenaillon se hace presente en la planta a informar a sus ocupantes del fallo judicial que debe ejecutar. Los delegados le manifiestan su inquietud de hablar con el ministro de Gobierno para acercar los reclamos y, en caso de obtener respuesta favorable, retirarse

voluntariamente de la planta. El Juez decide convocar al ministro de Gobierno quien se hace presente en la planta y escucha el requerimiento de sus ocupantes. Asimismo manifiesta que no puede por sí solo determinar el compromiso a asumir por parte del Gobierno provincial y comunica a los ocupantes que el Gobernador regresaría el día lunes a la Provincia.

Consultado el Juez sobre la posibilidad de esperar al día lunes para el cumplimiento efectivo de la medida, éste accede al diferimiento, labrándose un Acta que es firmada por los delegados presentes, en la que consta que la clausura se realizará el día lunes a las 18:00 horas, expresando asimismo el compromiso de los delegados de que cualquiera fueran los resultados de las negociaciones con el Gobierno provincial, la planta sería desocupada voluntariamente. Asimismo, el Juez determina la permanencia de personal policial para custodiar los bienes de la empresa y garantizar que no se retire documentación.

El día lunes 10 de abril se retrasa la reunión con el Gobernador, que comienza a las 19:00 horas. En la misma se comunica a los delegados la imposibilidad de aplicar la Ley Provincial N° 207 y se ofrece a cambio la posibilidad de atender los casos sociales más severos a través de subsidios de Acción Social; se ofrece la asistencia médica del Hospital Regional; la prórroga del pago de cuotas a quienes tuvieran viviendas del I.P.V.; un período de gracia para el pago de servicios que dependen del Gobierno provincial y el destino de fondos del PRODEFU para financiar microemprendimientos. Esta reunión se extiende hasta aproximadamente las 21:00 horas.

Informado el Juez del resultado negativo de la reunión y dado lo avanzado de la hora, decide diferir el cumplimiento de la clausura hasta el día siguiente.

El día martes 11 de abril, aproximadamente a las 10:30 horas, el Juez se hace presente en la planta y habla con los delegados que le comunican que la asamblea realizada con los ocupantes decidió la permanencia en la misma. Hallándose presentes algunos legisladores provinciales, el Juez los invita a ingresar en la planta, manteniéndose una reunión con los mismos. A continuación, los legisladores presentes mantienen una reunión con los delegados y directivos de la U.O.M.. Los legisladores plantean una nueva instancia de reunión con el Gobernador, a fin de arribar a un acuerdo. Comunicado el Juez, éste decide aguardar el regreso de los legisladores que se trasladaron a la Casa de Gobierno.

En el ínterin, el Juez Tenaillon se reúne con los ocupantes en el comedor de la planta y les explica los efectos y alcances de la clausura dispuesta. Recibe la inquietud de los ocupantes acerca de la no aplicación de la Ley Provincial N° 207, a lo que responde que no es su competencia velar por el cumplimiento de esta norma.

Producido el regreso de los legisladores a la planta, éstos se reúnen con los delegados para expresar la propuesta del Poder Ejecutivo, comunicando éstos que sería transmitido al resto del personal reunido en el comedor de la planta. Simultáneamente, los legisladores le comunican al Sr. Juez el resultado de su gestión y se retiran al exterior de la planta.

Posteriormente, los delegados salen al exterior a solicitar a los legisladores que se dirijan a los ocupantes del comedor para explicar nuevamente la propuesta de Gobierno. Solicitada la autorización al Juez, éste permite el ingreso de los legisladores al comedor, para que se dirijan a la asamblea reunida allí. Producido esto y al cabo de unos minutos, el Juez solicita a los legisladores que se retiren de la planta, porque habrá de producirse el desalojo. Se retira asimismo el Juez, en compañía del Secretario del Juzgado en un móvil policial, quedando en la planta y a cargo de ejecutar el mandamiento de clausura, el Oficial de Justicia.

En forma previa al desalojo de la planta, se retiran de ella algunas mujeres y niños que se encontraban en el comedor, quedando en el interior de la planta, además de un cierto número de trabajadores, el Oficial de Justicia, el Subcomisario Azcúa y dos policías que custodiaban la puerta de acceso. En el frente exterior de la puerta había entre quince y veinte hombres formando un cordón y cuatro o cinco mujeres a su lado. Había cubiertas, un carrito de supermercado cargado de piedras y algunas tarimas de madera. En determinado momento y por indicación del Sr. Marcelo Sosa, las personas que custodian el acceso arrojan los palos y se toman de los brazos formando una barrera humana. También se vuelca el carrito con piedras, demostrando la actitud de los ocupantes de no resistir más que formalmente al desalojo. En el lugar se hacen presentes dos micros de la policía que se ubican, uno de ellos de color naranja en el extremo opuesto a la puerta de entrada y detrás una Trafic blanca y otro micro de color azul más atrás, sobre la ruta, en dirección a la planta industrial de la empresa Aurora Gründig.

Bajan los ocupantes del primer micro, pertrechados con equipos antidisturbios, descienden de la Trafic blanca policías identificados como integrantes de la brigada de narcotráfico; el segundo grupo, que desciende del colectivo azul se acerca para unirse a ellos, avanzando hacia la entrada de la planta formados en un apretado grupo. De civil y con un aparato de comunicación, se ve al Subcomisario Rokich que avanza al costado de la formación. En un determinado momento se desprende de este grupo un policía con uniforme azul común, corre hasta la puerta de entrada y enseguida vuelve a salir para unirse al grupo que avanza.

Faltando cincuenta metros aproximadamente para llegar a la puerta de entrada, el pelotón comienza a avanzar a paso vivo, abalanzándose sobre el cordón humano formado en la parte exterior de la planta, golpeando con los bastones y disparando balas de goma a escasa distancia y, en algunos casos, a quemarropa. Se observa un grupo más reducido, aparentemente integrado por efectivos a cuyo mando se encuentra el Subcomisario Porro, que se separa del grupo principal desplazándose lateralmente y cortando el paso a los trabajadores que intentaban escapar. Se produce una gran confusión por la falta de visibilidad a causa de los gases lacrimógenos y el humo de

las cubiertas que estaban encendidas. Hay numerosos heridos y contusos que tratan de escapar de la refriega, siendo golpeados con gran brutalidad, aun estando caídos e indefensos en el suelo.

Para ingresar a la planta, es destruida la puerta de acceso que presuntamente estaba cerrada con llave, y se arrojan gases lacrimógenos en el interior de la misma, en dirección al comedor. Los ocupantes del comedor, advertidos de la refriega en la puerta, abren la puerta de emergencia de atrás que da hacia la empresa Noblex y se encuentran con un portón alambrado cerrado que tratan de abrir para escapar. Según los testimonios recibidos en esta Comisión, estando algunos ocupantes del comedor dentro del mismo y cerca de la puerta de emergencia para salir se produce la entrada de un grupo de policías con equipos antidisturbios, que les apuntan con sus armas largas.

Asimismo según estos testimonios, se advierte el acceso de otro grupo de policías que habrían entrado por los fondos de la planta, aparentemente al mando del Suboficial Toledo. Una mujer habría realizado una sentada frente a los policías que habían ingresado por los fondos y algunos compañeros trataron de levantarla, siendo golpeados. Los ocupantes del comedor que se encontraban tratando de escapar, testimonian haber recibido disparos de balas de goma a escasa distancia, con heridas de importancia. Según los testimonios recibidos, son empujados todos hacia la calle del costado de acceso a la planta industrial de la empresa Noblex, saltando algunos el muro de la empresa Ariel Catalán y huyendo, mientras otros se dirigen por esa calle siendo empujados por un grupo de policías desde atrás hacia la ruta, en dirección al puente sobre el arroyo Grande. Algunos auxilian a quienes se caen en el trayecto y otros llevan un herido de bala de goma en la pierna. Hay mujeres presas de crisis nerviosas que son ayudadas por sus compañeros.

Los ocupantes son empujados hacia el puente. Son llevados algunos heridos en autos particulares, dado que no se encuentran ambulancias en el lugar. La policía se despliega corriendo a las personas que se encuentran en las inmediaciones.

Se produce entonces el agrupamiento espontáneo de personas sobre el puente, que comienzan a arrojar piedras y son dispersados por la policía, que los persigue hasta la altura del Expreso El Pampeano, incluso en casas particulares donde algunos buscan refugio.

De los testimonios verbales y audiovisuales recibidos en esta Comisión Investigadora, se desprende que ese día fueron empuñadas y utilizadas armas de fuego con balas de plomo además del equipamiento usual antidisturbios con que cuenta la policía. Además, se recibió el testimonio de un herido supuestamente de bala de plomo, atendido en primer lugar en la Clínica San Jorge y luego en el Hospital Regional Ushuaia, quien reporta el episodio a la Justicia. Cuando se produce la salida del personal de la empresa Noblex se vuelven a registrar episodios violentos, dado que la policía los obliga a desplazarse hacia el puente en forma agresiva. Los oficiales de policía identificados en los vídeos de los episodios de Continental Fueguina son: el Jefe de Policía Eloy Luna Molina, Comisario Zabala, Subcomisario Lagos Lamas, Subcomisario Rokich, Subcomisario Azcúa y Subcomisario Porro. Asimismo, varios testimonios obrantes en esta Comisión identifican como participante del desalojo al Suboficial Toledo, quien presuntamente habría sido identificado como el autor de disparos a quemarropa de escopeta con balas de goma a un trabajador dentro de la planta.

Aproximadamente a las 18:00 horas se produce un agrupamiento de personas en el Correo, ubicado en la esquina de las calles San Martín y Godoy, que comienzan a manifestarse contra los sucesos, pero no pueden acceder frente a la Casa de Gobierno por haberse dispuesto sendos cordones policiales en las calles Roca y Lasserre, cortando el acceso a calle San Martín en el frente de la Casa de Gobierno. Se producen insultos hacia el personal policial y aproximadamente a las 20:00 horas se produce un corte de luz que genera gran confusión, se escuchan disparos y se producen corridas contra los manifestantes. En el informe preliminar que acercó a esta Comisión la Dirección de Energía, se determina que la falla se produjo en el parque industrial, estando pendiente aún el informe final que corrobore cuál fue la falla y el origen de la misma.

Una vez que se rehabilita la energía eléctrica en la ciudad, la gente se reagrupa en la esquina del Correo y se extiende la situación en esta cuadra durante varias horas; se encienden cubiertas, se produce la rotura de algunas vidrieras y se genera un principio de incendio, por lo que son convocados los bomberos voluntarios que testimonian concurrir al escenario de los hechos custodiados por la policía, dado que los vehículos de bomberos son atacados por los manifestantes. Apagan los restos incendiados sobre calle San Martín y se retiran presurosamente porque son atacados con piedras desde atrás, desde el Banco Nación, por un grupo de manifestantes.

Hay testimonios en esta Comisión sobre la existencia de palos, bolsos con piedras y botellas con combustible preparadas con trapos, tipo bomba casera, en ese lugar.

Durante esa noche se hace presente en el lugar la señora Jueza Cristina Barrionuevo, para tomar conocimiento de los hechos.

Aproximadamente a las 03:00 horas de la madrugada el Gobernador y el Vicegobernador, acompañados de otras personas, recorren el lugar luego de la dispersión de manifestantes.

Hay testimonios en esta Comisión, acerca de los malos tratos a que fueron sometidos los manifestantes que resultaron detenidos durante esa noche, que se encuadran dentro de la figura conocida como apremio ilegal, y que fueron llevados a cabo en diversas dependencias de la policía a las que fueron trasladados los manifestantes: la Unidad Regional Sur, la Comisaría Primera y la Dirección de Investigaciones de la Policía Provincial. Según surge de los testimonios existentes, algunas personas, incluyendo transeúntes no vinculados a los manifestantes,

fueron golpeados violentamente en distintas calles céntricas.

Asimismo, y según los testimonios obrantes en la Comisión Investigadora, el accionar policial no se limitó a la calle San Martín entre Godoy y Lasserre, sino que se extendió desde la calle Yaganes hasta la calle Don Bosco y desde Deloqui hasta Maipú.

El día miércoles 12 de abril se produce una concentración convocada en la playa de estacionamiento del supermercado La Anónima, a partir de las 04:30 horas de la mañana. Esta concentración es convocada por el frente de gremios (UOM, ATE y otros). Cerca del mediodía y alrededor de las 11:00 horas se desplazan hacia las calles Maipú y Yaganes donde se estacionan a esperar un contingente de trabajadores provenientes de la ciudad de Río Grande, que se desplazaban en varios micros. Luego, los manifestantes se desplazan hacia la Casa de Gobierno, donde se detiene la manifestación. Hay algunos manifestantes que arrojan piedras hacia los vidrios del edificio. Hace uso de la palabra el dirigente Marcelo Sosa, haciendo referencia a que no deben romperse más vidrios porque eso sería una excusa para que el Gobernador no se ocupe de los reclamos. No obstante, se registran algunos piedrazos aislados mientras hace uso de la palabra, concluyendo que había que desconcentrarse en paz. Un grupo de manifestantes insta a que hable el dirigente de Río Grande, Oscar Martínez, quien pronuncia un encendido discurso que finaliza instando a los manifestantes a concurrir a la Jefatura de Policía para rescatar a los compañeros detenidos.

La manifestación se divide en dos grupos que suben hacia la calle Deloqui por las calles Roca y Lasserre, observándose que algunos manifestantes se retiran del lugar.

Al llegar a la calle Deloqui, los manifestantes que subieron por la calle Roca, quedan agrupados desde la mitad de cuadra ocupando toda la calle hasta la esquina. Los manifestantes que subieron por la calle Lasserre se ubican sobre la calle Deloqui, sobre la calle Lasserre hacia la calle Gobernador Paz y algunos frente a la Comisaría, en el terreno baldío ocupado por autos accidentados. Otros no alcanzan a llegar a la calle Deloqui quedando sobre la calle Lasserre, antes de la esquina. Un grupo de dirigentes se acerca a la entrada junto a periodistas y piden saber el estado de los detenidos. Sale el Subcomisario Azcúa y manifiesta que no quedan detenidos en ese lugar. Se le pide la lista de detenidos, ingresa al edificio y regresa con una lista, manifestando que allí no hay detenidos, que los que había, habían sido liberados horas antes y que quedaban cuatro o cinco detenidos, pero que estaban en otra dependencia policial.

La Legisladora Méndez, que se encontraba con un grupo en la puerta, comunica su decisión de ingresar a corroborar esta información, junto a la Concejala María Angélica Guzmán. Cuando ambas ingresan, se aproxima la prensa, que pretende ingresar junto a ellas y en ese momento, se produce una lluvia de piedras, que determina la reacción inmediata de la policía, que sale del edificio de la Jefatura efectuando disparos hacia la calle, arrojando gases y dispersando a los manifestantes. Se producen corridas por la calle Deloqui en ambas direcciones y por calle Lasserre hacia Gobernador Paz. Otro grupo de manifestantes corre por calle Roca hacia calle Gobernador Paz. La policía gana la calle Deloqui y se estacionan en las esquinas de las calles Lasserre y Roca dos grupos de efectivos con escudos, que son acosados con piedras que los manifestantes arrojan desde la calle Gobernador Paz hacia la calle Deloqui. Detrás del grupo con escudos, se parapetan otros policías con armas largas, que arrojan balas de goma y gases lacrimógenos. Tras estos primeros enfrentamientos la policía avanza hasta la calle Gobernador Paz y se estaciona sobre esa calle, obligando al retroceso de los manifestantes que suben por la calle Lasserre hacia la calle Gobernador Campos, estacionándose a lo largo de esa cuadra. Otro grupo de manifestantes se ubica en la esquina de las calles Gobernador Paz y 25 de Mayo, mientras que otra parte de los manifestantes se dispersa a partir de la calle Roca, produciéndose corridas en dirección a la calle Godoy. Se establece un grupo de la policía en la esquina de las calles Gobernador Paz y Lasserre, que se mantiene allí repeliendo a los manifestantes. Otro grupo se desplaza por la calle Gobernador Paz hacia la esquina de la calle 25 de Mayo, dispersando manifestantes.

Según los testimonios recibidos en esta Comisión, fueron vistos policías utilizando armas de fuego en la calle Lasserre hacia la calle Gobernador Paz (dos sin identificar), a la altura de la entrada al galpón de la Municipalidad y sobre la calle Gobernador Paz hacia la calle Roca (uno sin identificar), a la altura del Jardín de Infantes Crecer. Asimismo, por testimonios recibidos se conoce la existencia de por lo menos tres heridos de bala de plomo en la calle Lasserre entre Gobernador Paz y Gobernador Campos, resultando uno de ellos muerto, el trabajador de la construcción Víctor Choque, de un balazo en la cabeza.

Posteriormente, se registran episodios de persecución indiscriminada en distintos puntos de la ciudad por grupos de policías que se alejan ostensiblemente del escenario de los hechos.

También se determina la presencia de un colectivo color naranja, ocupado por efectivos policiales, que se desplaza desde las calles Rivadavia y Magallanes hasta las calles Piedrabuena y Magallanes, y también es visto en la Avenida Maipú, desde la calle Piedrabuena hasta la calle 25 de Mayo. Los efectivos ocupantes del ómnibus se encontrarían, aparentemente, bajo el mando de dos oficiales. Los testimonios en esta Comisión dan cuenta de los disparos que se efectuaban desde las ventanillas del mismo con armas largas en forma indiscriminada hacia los transeúntes que circulaban por las arterias de nuestra ciudad. Se verifican hechos de inusitada violencia, producidos por policías que descendían del colectivo y golpeaban a personas en la calle y aun, que disparaban a quemarropa a manifestantes de Río Grande, que esperaban a sus compañeros dentro del interior de un colectivo de aquella ciudad, cuyo chofer habría sido salvajemente golpeado, por haberse negado en un principio, a abrir la puerta del vehículo. Los desplazamientos del ómnibus citado, se habrían producido entre las 15:00 y 17:00 horas,

aproximadamente.

Se registra en el escenario de los hechos la presencia de Monseñor Buccolini que, acompañado por dos párrocos de la ciudad, Aldo Moschetta y Raúl Martínez, pasa entre las filas de la policía y asciende por la calle Lasserre, en busca de los manifestantes. En un primer momento no son reconocidos y reciben el impacto de algunas piedras, pero finalmente llegan hasta la calle Magallanes y buscan a los dirigentes gremiales para ofrecer su mediación en el conflicto. Ante la situación que se vivía en esos momentos, Monseñor Buccolini se dirige a la Jefatura de Policía para solicitar que se ordene el repliegue de los grupos dispersos que había cruzado a su paso. En un primer encuentro, los dirigentes manifiestan su pedido de aplicación de la Ley Provincial N° 207, la renuncia del ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Licenciado Fulvio Baschera y de la plana mayor de la Policía Provincial.

Se produce el traslado de Monseñor Buccolini a la Casa de Gobierno a transmitir el petitorio, pero luego, al conocerse la muerte de Víctor Choque, los dirigentes cortan la negociación. Monseñor Buccolini convoca a todos a una Misa en María Auxiliadora.

Encontrándose ya en nuestra ciudad un contingente especial de la Gendarmería nacional, que había arribado en varios aviones de transporte militar ante el requerimiento del Gobierno provincial al Gobierno nacional en la noche anterior, esta fuerza de seguridad se hace cargo de la seguridad de la ciudad y pasa a custodiar la Casa de Gobierno y otras dependencias oficiales. La Policía provincial se repliega a la Jefatura y otras dependencias, quedando la Gendarmería Nacional a cargo de un discreto patrullaje de la ciudad.

Cesan los enfrentamientos y lentamente, se normalizan las condiciones en Ushuaia, alrededor de las 19:00 horas".

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Es para hacer una aclaración. En el folio 5, segundo párrafo, dice: "...Posteriormente, los delegados salen al exterior a solicitar a los legisladores que se dirijan a los ocupantes del comedor para explicar nuevamente la propuesta del Gobierno. Solicitada la autorización del Juez, éste permite el ingreso de los legisladores al comedor, para que se dirijan a la asamblea reunida allí. Producido esto y al cabo de unos minutos, el Juez solicita a los legisladores que se retiren de la planta, porque habrá de producirse el desalojo...". Aquí simplemente quería hacer una observación formal, y es que quien nos informa que debemos retirarnos de la planta, es el señor Oficial de Justicia.

Sec. (ABAL): "La Comisión Investigadora Legislativa, concluida la tarea encomendada, eleva para su consideración y análisis de la Cámara Legislativa, el informe correspondiente y sus anexos y en consecuencia

RECOMIENDA:

Artículo 1º.- Con referencia a los hechos acontecidos entre los días 6 de abril y 12 de abril del año en curso, se considera que, según los testimonios recabados por esta Comisión, no existe mérito suficiente para encuadrar a ningún funcionario judicial bajo la figura del jury de enjuiciamiento previsto en el artículo 162 de la Constitución Provincial y en la ley.

Artículo 2º.- Elevar a la Justicia Penal el informe sobre los hechos investigados, junto con la totalidad de los antecedentes reunidos por la Comisión, sean estos testimonios escritos, grabaciones o videos, por tratarse de hechos presumiblemente delictivos, con el propósito de colaborar con la investigación que realiza la Jueza de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur.

Artículo 3º.- Determinar que la responsabilidad política de los hechos ocurridos los días 11 y 12 de abril de 1995, recae en el titular de la cartera ministerial específica ex-ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, don Fulvio Luciano Baschera.

Artículo 4º.- Elevar las actuaciones disponibles a la Justicia Provincial a los efectos que se determine si el señor ex-ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, don Fulvio Luciano Baschera se halla incurso en acciones presumiblemente delictivas por mal desempeño del cargo, en el contexto de los hechos expuestos en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que inicie, y en el caso de estar ya iniciados los profundice, los sumarios administrativos correspondientes al ex-Jefe de Policía, Comisario Eloy Luna Molina y, asimismo, a los demás oficiales, suboficiales, agentes o personal civil perteneciente a la Policía Provincial, por su presunta intervención en los hechos investigados, con el propósito de establecer la responsabilidad que les pudiere corresponder y, eventualmente, aplicar las sanciones administrativas del caso.

En particular, se requiere la substanciación de las informaciones sumarias con respecto a los siguientes hechos denunciados en los testimonios que se acompañan:

- a) Abuso de autoridad;
- b) torturas;
- c) apremios ilegales;
- d) uso indebido de armas de fuego reglamentarias;
- e) excesos en la represión;
- f) heridas graves o gravísimas;
- g) homicidio:

- h) uso indebido de equipos antimotines;
- i) uso de vehículos oficiales identificados y no identificados para la persecución y agresión indiscriminada de transeúntes;
- j) falsificación de documentos públicos;
- k) comisión de actos de crueldad manifiesta;
- l) ocultamiento de hechos a las autoridades provinciales;
- m) desobediencia de las órdenes impartidas por los órganos superiores por parte de algunos cuadros inferiores de la Policía Provincial;
- n) ruptura de la cadena de mando; según las denuncias que constan en los testimonios recibidos.

Artículo 6º.- Elevar las actuaciones disponibles a la Justicia Provincial a los efectos que se determine si los integrantes de la Policía Provincial que pudieren estar comprendidos en el artículo anterior, o aquéllos que resultaren implicados en el transcurso del sumario administrativo, se hallan incurso en acciones presumiblemente delictivas en el contexto de los hechos expuestos en el artículo precedente.

Artículo 7º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que inicie las informaciones sumarias y, si correspondiere, el sumario administrativo al ex-Jefe de Policía, Comisario Aldo Federico Bilota, con el propósito de establecer la responsabilidad que le pudiere corresponder por el desmantelamiento de los cuadros jerárquicos de la Policía Provincial y la falta de formación de los recursos humanos de la Policía Provincial durante su gestión.

Artículo 8º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la suspensión preventiva, hasta tanto se finalice el sumario correspondiente, de la totalidad de los oficiales, suboficiales y agentes de la Policía Provincial que, en número aproximado de veinte (20) se encontraron, en algún momento, en el ómnibus policial color naranja, con motivo de haber cometido, por acción u omisión, innumerables violaciones de los derechos humanos, entre las 15:00 y las 17:00 horas de la tarde del día miércoles 12 de abril de 1995, en el casco urbano de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 9º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la substanciación de sumario administrativo al señor Santiago Adrián Hernández, con el propósito de establecer la responsabilidad que le pudiere corresponder a quien ocupaba la Subsecretaría específica en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia por acción u omisión en los hechos analizados y aplicar, eventualmente, las sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 10.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la substanciación de sumario administrativo al señor Subsecretario de Salud, doctor Alberto Acosta, con el propósito de establecer la responsabilidad que le pudiere corresponder por acción u omisión en los hechos analizados y aplicar, eventualmente, las sanciones administrativas correspondientes. En particular, se requiere información sumaria con respecto al presunto ocultamiento de hechos del área a su cargo a las autoridades provinciales, según surge, entre otros, de los testimonios ofrecidos por funcionarios del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia.

Artículo 11.- Elevar el presente informe, junto con sus anexos al Fiscal de Estado de la Provincia, a efectos de que investigue la conducta administrativa de la totalidad de los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, presuntamente responsables de los hechos investigados y, en su caso, denuncie ante la Justicia competente los hechos que, como consecuencia de dichas investigaciones, fueren considerados como presuntos delitos.

Artículo 12.- Elevar un pedido de informes al Poder Ejecutivo Provincial para que conteste:

- a) Cuáles fueron los motivos para la aceptación de la renuncia del ex-ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia sin establecer previamente su responsabilidad administrativa;
- b) cómo se encontraba establecida la cadena de mando en la Policía Provincial en los días previos a los hechos investigados y cómo ha quedado constituida en la actualidad.

Artículo 13.- Sancionar, a la mayor brevedad posible, la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, previa consulta a los organismos competentes del Gobierno provincial. Dicha ley deberá facilitar, en forma inmediata, las condiciones de capacitación y profesionalización del personal policial y establecer normas explícitas para evitar que se repitan situaciones como las que se han puesto en evidencia durante el análisis de los hechos investigados.

Artículo 14.- Extender las actividades de la presente Comisión Investigadora Legislativa por un plazo de mayor extensión que aquéllos oportunamente otorgados por la Cámara, a los efectos de poder avanzar en la redacción de un informe complementario que refleje, sin perjuicio de lo establecido en el presente informe, la integralidad de los testimonios recibidos y de la información compilada por esta Comisión".

Eso es todo, señor Presidente.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adelantar, desde el bloque del Frente Justicialista para la Victoria, el apoyo a las resoluciones y fundamentar el voto que emitimos anteriormente y, también, aclarar algunas cuestiones que consideramos que quedaron pendientes en este informe o no explicitadas como hubiéramos querido, muy especialmente, referido al tema de los heridos y de la información.

Las resoluciones que hemos votado en esta Cámara se refieren específicamente a sumarios a determinados funcionarios y creemos, al menos por la información con que cuenta esta Comisión, que no informaron debidamente a sus superiores pertinentes sobre las acciones que se estaban desarrollando entre los días 11 y 12 de abril.

El día 11 de abril ya hubo dos heridos de bala, ingresados entre las 16:00 y las 18:00 horas en el Hospital Regional Ushuaia. Entre los días 11 y 12 de abril hubo más de treinta heridos de diversa gravedad y ocho heridos

de bala al día siguiente.

Todo esto no fue explicitado debidamente por parte de los funcionarios responsables, al menos, es lo que consta en la documentación con que cuenta la Comisión Investigadora.

Si nos referimos a lo que claramente determina la Constitución Provincial en el artículo 33, sobre la prohibición de inferir torturas, tratos crueles o degradantes, ni aun bajo pretexto de precaución y donde además, no se justifica la obediencia debida, vemos que hubo violaciones claras o presumiblemente claras respecto de la información con que contamos. Esto sin tener en cuenta otras leyes nacionales, como la Ley N° 23.054, que es la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto de San José de Costa Rica; la Ley N° 23.338, la Convención sobre torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de la Asamblea General de las Naciones Unidas; la Ley N° 23.652, Convención Interamericana para prevenir y censurar la tortura y donde se explicita claramente el significado del concepto de tortura.

Todo esto, señor Presidente, es necesario -consideramos nosotros- esclarecerlo debidamente, como así también en lo referido al artículo 135 de esta Constitución, donde se determinan las responsabilidades de la cabeza del Poder Ejecutivo.

Es por esto, señor Presidente, que se solicitan sumarios y se pide investigación de la Fiscalía de Estado, para aquellas faltas administrativas que debieran justificar los funcionarios del Poder Ejecutivo.

Es por esto que queremos sobre todo, y dada la gravedad de los hechos, que no quede una sensación de impunidad en la población y muy especialmente, en aquéllos que sufrieron esta agresión por parte de las fuerzas de seguridad de la Provincia.

Es necesario determinar hasta dónde llegan las responsabilidades y a quiénes les compete deslindar estas responsabilidades o justificarlas.

Es necesario, en definitiva, esclarecer en la medida de las posibilidades, este hecho que sin duda destruyó tejidos sociales, y cicatrizarlos va a ser difícil; es necesario determinar claramente cuál va a ser el accionar de la fuerza de seguridad en el futuro y recomponerla, ya que sin duda es un organismo de vital utilidad para la Provincia. Es necesario que los fueguinos, además de reconocer los errores, podamos determinar las responsabilidades para que en el futuro nadie crea que simplemente con renunciaciones se resuelven problemas, problemas que atañen a los derechos humanos, como en este caso.

Creo finalmente que aquí en este informe, en estas conclusiones y con estas resoluciones que hemos votado, comienza el camino que, seguramente llevará a la resolución de esta cuestión; y digo que comienza el camino, porque seguramente de las investigaciones que surjan desde la Fiscalía de Estado, de los sumarios administrativos que se solicitan y que algunos se están substanciendo en el Poder Ejecutivo, surgirán las responsabilidades que el pueblo pide y que esta Legislatura tiene el deber de esclarecer. Nada más, señor Presidente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, yo he suscripto el informe de la Comisión Investigadora y sus recomendaciones, pero como ya lo hice presente en ocasión de la última Sesión Ordinaria del lunes pasado y me remito al Diario de Sesiones de dicha Sesión, lo hice expresando mi disidencia sobre los términos del artículo 3° de las recomendaciones propuestas por la Comisión, que textualmente dicen: "Determinar que la responsabilidad política de los hechos ocurridos los días 11 y 12 de abril de 1995, recae en el titular de la cartera ministerial específica, ex-ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, don Fulvio Luciano Baschera".

Como lo expresé en su oportunidad, y quiero volver a aclarar ahora, mi disidencia está fundamentada en el hecho que, según mi interpretación del texto constitucional de la Provincia, las atribuciones de la Legislatura Provincial para determinar la responsabilidad política de un funcionario del Poder Ejecutivo Provincial, están restringidas a la implementación del juicio político, como además así lo reconoce la ley pertinente dictada por esta Cámara, es decir que sería exceder las atribuciones de esta Cámara y por ende, con mayor razón de la propia Comisión, determinar dicha responsabilidad sin haber atendido a las previsiones constitucionales con respecto al uso del derecho de defensa de los imputados. Entiendo que el único mecanismo posible para realizar esta determinación de responsabilidad política, es a través del juicio político como así claramente lo establece la Constitución Provincial.

En esos términos la aceptación, sin esta observación, del artículo leído implica presuponer cierta responsabilidad política que no ha podido ser establecida a través del juzgamiento que corresponde, excediéndose la Cámara en este sentido en las atribuciones que le confiere la Constitución. Entiendo también que no es función ni de la Comisión ni de la Cámara juzgar a los funcionarios, por lo menos en la forma en la cual aquí se establece. Más allá de cuál sea mi opinión personal sobre la responsabilidad política que pueda o no caberle al ex-ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, opinión que no voy a hacer presente en esta oportunidad porque la posibilidad de que continúen acciones en este sentido implicaría de mi parte un prejuicio que inhabilitaría mi participación en dichas actuaciones y considero que esta expresión excede las atribuciones otorgadas, en primer lugar, a la Comisión Investigadora y en segundo lugar, a aquellas inherentes a la Cámara propiamente dicha.

Surge de ello, la viabilidad o no del juicio político a un ex-funcionario y allí, como lo dije el lunes pasado, existen opiniones profesionales contradictorias de destacados especialistas del derecho, juristas a quienes se ha consultado con respecto a este tema.

Surge con claridad que el juicio político no puede ser ejercido en forma indiscriminada y sin límite de

tiempo; eso es cierto, no podría -por ejemplo- hacerse juicio político a un funcionario que haya abandonado sus responsabilidades, diez años atrás; esto es claro, pero sin lugar a dudas tampoco está contemplado ni en la Constitución ni en la Ley de Juicio Político cuál es el límite que a ello se le otorga. Por eso y ante la imposibilidad de definir -por el momento- esta cuestión, voy a reservar mi opinión con respecto a la procedencia o no del juicio político contra un ex-funcionario del Gobierno, en este caso el ex-ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Sí quiero expresarme con respecto a la procedencia de los sumarios administrativos contra ex-funcionarios o en forma concreta contra los subsecretarios de Estado. La Ley de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley N° 22.140 que está vigente en el territorio de la Provincia por disposición de la Ley Territorial N° 331, establece que se exceptúa del presente régimen a los ministros y secretarios de Estado del Poder Ejecutivo Nacional, secretarios de la Presidencia de la Nación, subsecretarios, etc., en el artículo 2° de la Ley 22.140. El Capítulo VI de la ley, establece el régimen disciplinario de los agentes de la Administración Pública; por su parte el Decreto 1798/80 reglamentario del Capítulo VI de la Ley, regula los procedimientos de investigación para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes, a través de los sumarios administrativos. La Ley 22.140 al igual que sus decretos reglamentarios -por ejemplo el Decreto N° 1798/80- no son aplicables a los subsecretarios de Estado. Ahora bien, ¿es posible que el Gobernador inicie sumarios administrativos contra los subsecretarios de la Provincia?. Consideramos que la respuesta es afirmativa, por las siguientes razones: a) El Gobernador es el jefe de la Administración Pública Provincial, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 135 de la Constitución Provincial; b) el Gobernador es el órgano competente para nombrar e incluso remover a los subsecretarios de Estado según lo establece el inciso 5) del artículo 135 de la Constitución Provincial; c) las competencias expresas del Gobernador descriptas en los puntos a) y b) permiten inferir ciertas competencias implícitas, ¿cuáles son esas competencias implícitas?; por ejemplo, la potestad disciplinaria sobre cualquier agente de la Administración, incluso ministros, secretarios o subsecretarios. Es obvio que el Gobernador decida investigar las conductas de los agentes en el ejercicio o en ocasión de sus funciones; esta es la facultad implícita o en su caso, castigar los hechos legalmente reprochables, -otra facultad implícita- para ejercer finalmente la jefatura de la Administración Pública, que es una facultad expresa de la Constitución Provincial; d) la potestad disciplinaria supone, primero la potestad de investigar; segundo, la potestad de aplicar castigos, sanciones administrativas disciplinarias tales como: apercibimientos, suspensiones o cesantías a los agentes responsables por faltas administrativas.

En conclusión, señor Presidente, estimamos que el Gobernador puede instruir sumarios administrativos contra un subsecretario, pero no en razón de la Ley 22.140 o su Decreto reglamentario 1798/80, sino en ejercicio de la potestad disciplinaria que le confiere el texto constitucional con respecto a cualquier agente de la Administración, incluso los subsecretarios de Estado. Ahora bien, es razonable que el decreto del Ejecutivo que resuelva instruir el sumario, -herramienta que estimamos desde aquí que debe ser utilizada a los efectos de corporizar dicho sumario,- en razón de las potestades que les corresponden, artículo 135 de la Constitución Provincial, dicho decreto disponga claramente la aplicación supletoria del Decreto 1798/80, a los efectos de solucionar los aspectos administrativos de instrucción del sumario que corresponda.

Con respecto a los ex-agentes de la Administración, la tendencia de los tribunales federales con asiento en la Capital Federal en la actualidad, es la de admitir la instrucción de sumarios administrativos contra los ex-agentes de la Administración y podrá recabarse de ellos la jurisprudencia correspondiente.

Por otra parte, existen en la Procuración del Tesoro de la Nación, -organismo que cumple un rol similar, en parte por lo menos, al que le compete a la Fiscalía de Estado de la Provincia-, sumarios administrativos instruidos a secretarios o subsecretarios de Estado.

De esta manera, señor Presidente, considero que he expresado, por un lado, las razones de mi disidencia al artículo 3° de las recomendaciones y por el otro, he fundamentado los términos de mi votación a las resoluciones recientemente votadas con los números de Asuntos 178, 179 y 181/95 que han sido leídas por Secretaría y que fueron votadas por unanimidad de esta Cámara. Muchas gracias.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, a través de estas resoluciones que hemos votado, percibimos que se habla de responsabilidades de tipo administrativo y si a esto lo evaluamos desde un punto de vista administrativo, yo digo que no es suficiente.

Se ha dicho y se ha declarado permanentemente que aquí hay violación a los derechos humanos y que hay un atentado a la dignidad humana misma; y este no es un problema administrativo, es un problema político; acá hay responsabilidades políticas. Entonces, cuando vemos que el ministro Baschera el día 10 renunció con carácter indeclinable y los días 11 y 12 se producen hechos sangrientos, con heridos de bala y con un muerto, alguien tiene que pagar por esta responsabilidad, ¿quién dio la orden? y esto me lo pregunto y me lo sigo preguntando, ¿quién dio la orden de represión?, alguien la tiene que haber dado; si no es el ministro Baschera, si no estaba el ministro Baschera a cargo del Ministerio de Gobierno, ¿quién es el responsable que sigue?.

En este sentido, quiero manifestar que como esto no es suficiente, que simplemente es el primer eslabón de un proceso que vamos a seguir muy de cerca, quiero dejar bien claro que el Justicialismo va a seguir avanzando sobre esto, para que se establezca finalmente la responsabilidad política de aquel funcionario que realmente ha tenido una participación directa, por acción o por omisión, pero que está complicado en este tema, y del que todavía no se habla claramente, porque creo que -así como decía recién el compañero Bianciotto- va a

costar mucho restaurar este tejido social y creo que solamente se amalgama en función de que haya justicia y castigo.

Acá no somos todos iguales, acá no es que no pasó nada o que pasó algo que se va a cuestionar desde un punto de vista administrativo. Acá ha habido funcionarios políticos con responsabilidades políticas y sobre ese punto vamos a seguir trabajando; pero vamos a seguir trabajando, señor Presidente, porque creemos que también se ha tratado de desvirtuar todo esto, a veces enmascarando las situaciones y hablando, por ejemplo, de la obra pública que se está haciendo, como si todo pudiera estar superado ya, a casi dos meses.

Entonces, creo que en los hombres y en las naciones nada estable ni nada noble se puede edificar sobre el engaño, el egoísmo y la injusticia. Creo que cada uno va a ir cosechando lo que ha sembrado, porque la historia dice, señor Presidente, "...que muchos poderosos y muchos prepotentes que han caído para no levantarse, han sucumbido definitivamente bajo el manto de ignorancia que alcanza a los hombres y alcanza a los pueblos que no han sabido vivir en dignidad."

Por esa razón, desde el Justicialismo me comprometo a seguir avanzando en esto, porque quiero restaurar la dignidad del pueblo. Muchas gracias.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en razón de que el Legislador Rabassa habló a título personal porque él suscribió el informe de la Comisión Investigadora, quiero hacer propios sus argumentos, en el sentido de que no estoy de acuerdo con lo dicho en el artículo 3º, donde se fija como responsable político de todo lo sucedido los días de Semana Santa próximos pasados, en el ministro Fulvio Baschera y continuaremos trabajando al respecto. Nada más, señor Presidente.

Cuarto Intermedio

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar, señor Presidente, un cuarto intermedio.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Es la hora 15:50

Es la hora 16:20

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

- 13 -

Asunto N° 056/95

Sec. (ABAL): Señor Presidente, corresponde el tratamiento del Asunto N° 056/95. "Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría, sobre Asunto N° 592/94. Cámara Legislativa: La Comisión N° 3 de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Agua, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles, ha considerado el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, Nota N° 367/94 adjuntando Convenio N° 1730 suscripto entre la Provincia y la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía de la Nación, referente al Plan Director que complementa la obra del Aeropuerto Internacional de Ushuaia y, en mayoría, con el informe que se acompaña y las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 9 de marzo de 1995."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1730 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 3292/94, referente al Plan Director que complementa la obra del Aeropuerto Internacional de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, simplemente es para adelantar el voto por la negativa. Los fundamentos los dimos la

semana pasada y desde el punto de vista jurídico, esto es imposible de ratificar; tiene dos errores graves. Uno es el vencimiento de los plazos y el otro son los incumplimientos manifiestos por parte de la palabra del señor ministro, de manera que nosotros seguimos sosteniendo que no podemos ratificar, desde esta Legislatura, algo que está rayando evidentemente, con la ilegalidad; no vamos a legalizar desde el justicialismo algo que es ilegal, porque justamente se están cometiendo dos errores importantes.

En su momento se solicitó que se hiciera una renovación del Convenio, cosa a la que se ha negado el Ejecutivo. De manera entonces que, no existiendo la voluntad por parte del Ejecutivo de allanar estas diferencias, nosotros seguimos sosteniendo la negativa para votar este Convenio que, a nuestro juicio y al de quienes nos asesoran jurídicamente, no es posible.

Que quede claro entonces, que cada uno que vote el Convenio será responsable de lo que hace y seguimos sosteniendo los mismos fundamentos de la semana pasada. Muchas gracias.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para remitirme a los fundamentos vertidos en la Sesión pasada sobre el particular y adelantar el voto afirmativo del bloque del Movimiento Popular Fueguino al presente Convenio.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical va a votar afirmativamente este proyecto de resolución de ratificación del Convenio de referencia, porque hemos consultado a nuestros asesores jurídicos y la objeción -entendemos- remanente de las que hiciera en su oportunidad la Legisladora Méndez sobre el plazo de vigencia del Convenio es -digamos- irrelevante, en la medida que, más allá de la fecha establecida por el Convenio, el hecho de que ninguna de las dos partes, es decir, el Gobierno provincial por un lado y el Gobierno nacional por el otro, ninguna de las dos partes denunciara oportunamente dicho Convenio, implica la voluntad implícita de ambas partes de continuar con la efectivización de dicho Convenio.

Por otra parte, existen hechos o elementos objetivos, como es la transferencia de recursos realizada por el Gobierno de la Nación destinadas a una cuenta específica en el marco de la realización de las obras contempladas en dicho Convenio, que implica de hecho una expresión clara de la voluntad del Gobierno nacional de continuar con el Convenio, sin ofrecer reparos al hecho del cual se desprende la interpretación de meramente formal de la fecha de vencimiento, para la realización de las obras.

Estos elementos expresan con claridad la voluntad de ambas partes signatarias de dicho Convenio de continuar y finalizar las obras en el marco de lo que el Convenio establece y en el marco de las responsabilidades emergentes, por parte del Gobierno nacional, de fijar las condiciones de licitación a las cuales se hace referencia y por otro lado, por parte del Gobierno de la Provincia, de cumplir con sus responsabilidades en la consubstanciación de dicha licitación y finalmente, su aprobación y ejecución con fondos que fueron expresamente girados por el Gobierno de la Nación a una cuenta específica.

Estos elementos, que han sido aquéllos que hemos podido recabar en el transcurso de los días pasados, son los que nos llevan a la decisión de apoyar este Convenio, que implica -nada más ni nada menos- que el cumplimiento de objetivos comunes a la Provincia y a la Nación, en el caso del Aeropuerto de la ciudad de Ushuaia.

Por otra parte, quisiera destacar que las expresiones de la Legisladora Méndez, que constan en el Diario de Sesiones que hemos aprobado en el día de hoy, implican una clara presión sobre el resto de los legisladores, -por no llamarlas amenazas- en el sentido que la Legisladora nos hace saber con anticipación y le agradecemos por ello, que denunciará penalmente a los legisladores que aprobemos este Convenio.

Dice taxativamente la señora Legisladora: "Estas denuncias que he mencionado, se harán extensivas a todos aquellos legisladores que asuman la responsabilidad de aprobar un Acta Convenio que a esta fecha está vencido y extinguido por incumplimiento de los plazos por él fijados, sin que conste al día de hoy un acuerdo de renovación del mismo, ni la autorización de extender los plazos de obra, cuando el señor Gobernador de la Provincia dijo en cadena retransmitida por A.T.C. el día 13 de abril de 1995, que la inauguración de las obras se harían para setiembre de 1995, sin tomar en cuenta el plazo de ejecución real de la obra y explicar o justificar como corresponde las demoras que en ella hubieren surgido, pidiendo también se extienda la investigación, explicando por qué si el Acta Convenio fue firmada el 24 de noviembre de 1994, recién se remite para aprobación con apuro o urgencia en el mes de febrero de 1995, cuando antes contó todavía con sesiones ordinarias y aun se podría haber solicitado alguna sesión extraordinaria para tratar este tema que, según el Ejecutivo Provincial, lo califica de trascendente"

Como este es el párrafo que transcribe las expresiones de la legisladora sobre aquellas responsabilidades que podrían caer a los legisladores que votaran favorablemente la ratificación de este Acta Convenio, quiero expresar con respecto a estos términos que, en primer lugar, ya hemos dado los argumentos por los cuales consideramos que el acuerdo de renovación del mismo es innecesario en la medida en que no ha habido voluntad de ninguna de las dos partes de denunciarlo, ni mucho menos por parte del Gobierno de la Nación, que es quien aporta los fondos y que, con absoluta lógica tendría el pleno derecho de denunciar el Convenio por los incumplimientos que pudieren haber correspondido. Eso por un lado.

Y en segundo lugar, que tampoco es necesario el acuerdo de renovación ni la autorización de extender los plazos de obra, como dice la señora legisladora, en la medida en que existió hecho administrativo concreto, que fue la transferencia de los recursos a una cuenta bancaria específica. Por otra parte, que lo que en la parte final del

párrafo se dice, acerca de la responsabilidad de los legisladores de por qué aceptar un Convenio que fue firmado el 24 de noviembre de 1994 y remitido en el mes de febrero de 1995, creo que corresponde dejar establecido en el Diario de Sesiones que en la reunión de Comisión pertinente, se puso en conocimiento de los señores legisladores que el Convenio había sido remitido en el mes de diciembre de 1994 a la Cámara e ingresado con posterioridad al fin de las Sesiones Ordinarias del año pasado, por lo cual, por las razones que fueren y que hacen al funcionamiento interno de la Cámara, dicha Acta Convenio llegó a tomar estado parlamentario en la primer Sesión Ordinaria del mes de marzo del presente año.

Por lo tanto, los legisladores radicales entendemos que tampoco nos competen las circunstancias que motivarían las denuncias de la legisladora en este aspecto, porque en última instancia no era obligación de los legisladores tener conocimiento de la entrada de un Convenio en el mes de diciembre cuando se nos notifica, a través de la documentación pertinente, recién en el mes de marzo, y por lo tanto no existe responsabilidad alguna por nuestra parte.

En estos términos, señor Presidente, quiero dejar claramente establecido que la decisión que ha tomado el bloque de la Unión Cívica Radical de apoyar con el voto favorable la ratificación de este Acta Convenio, está fundamentada en primer lugar, en que entendemos que las explicaciones recibidas en ocasión de la reunión de Comisión a la cual hice referencia, satisfacen nuestras inquietudes con respecto a los aspectos de este Acta Convenio. Entendemos que el acuerdo de renovación o la autorización de extender los plazos son hechos irrelevantes que han sido superados por la concreción de hechos objetivos.

Y finalmente, que la demora en la aprobación de este Acta Convenio, excede largamente las responsabilidades de los legisladores que integramos este bloque y que son imputables o a mecanismos internos de la Cámara, o bien al hecho que por las razones que todos conocemos, estos asuntos ingresados a comienzo del período legislativo ordinario recién pudieron ser tratados dos meses después.

De esta manera, señor Presidente, es que deseamos -los legisladores de la Unión Cívica Radical- fundamentar por un lado el voto favorable y expresar por qué entendemos que no corresponde la efectivización de denuncia alguna en nuestra contra. Gracias.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Nada más que a título informativo, porque no entiendo bien cuál es el planteo de aprobar un acuerdo que tiene la fecha vencida, porque en el acuerdo anterior que acabamos de aprobar, tenemos como fecha límite el 30 de junio de 1994 y lo acabamos de aprobar al inicio de esta Sesión, que es el acuerdo con la Armada. Por eso me planteo, si realmente para algunos temas si va la fecha límite y para otros, no.

Es una reflexión que quiero hacer con respecto a esto; este tema sale hoy y no porque no hayamos querido sacarlo antes, sino por el permanente planteo que hubo de parte de otros bloques políticos para que no se tratara con anterioridad. Este dictamen está desde el año pasado como dictamen, ha vuelto a Comisión, pasó a observación, volvió a Comisión; por eso digo, que acabamos de aprobar uno que tenía fecha límite el 30 de junio de 1994, y lo aprobamos en junio de 1995, hoy lo aprobamos, por eso lo planteo.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

En primer término, señor Presidente, son dos Convenios totalmente distintos, y si se lee el Acta Acuerdo, una de las condiciones era poder girar los recursos, y la otra, era que hubiese cumplimiento de plazos, es decir, cumplir con las cláusulas del Convenio para que se pudieran transferir los recursos. Dichoso el Legislador Rabassa que si tiene la prueba de que esos recursos han sido transferidos, porque yo que vengo siguiendo este caso muy de cerca y que he enviado algunos pedidos de informes al Ejecutivo, el último pedido de informes lo hice a través de la Presidencia, pero porque lo hice en fecha o en tiempos en que estaban suspendidas las sesiones por los acontecimientos de abril que todos conocemos, no recibí respuesta; si lo dice verbalmente al ministro, pero cuando le pido que lo haga por escrito se niega a hacerlo. A mí no me consta que los recursos hayan sido depositados en la cuenta, porque tampoco me lo demuestran.

Por otro lado, dicen que el Convenio ha sido ingresado el 28 de diciembre, pero nosotros tuvimos constancia de la presencia del Convenio, una semana antes del 22 de marzo, cuando ya vencía. Si aquí hubo un artilugio o no de la Secretaría Legislativa para demorar el tratamiento, es una cuestión que a mí no me interesa en este momento, lo que me interesa es que es un Convenio que, desde el punto de vista jurídico, no es posible y le quiero aclarar al Legislador Rabassa, que en ningún momento he amenazado y en ningún momento he hecho presión; simplemente he querido advertir la gravedad de aprobar o ratificar un Convenio que, desde el punto de vista jurídico, es ilegal.

Estos son los términos manejados desde la Justicia y de ellos me hago eco. No soy abogada, pero he recibido si permanentemente asesoramiento de gente que conoce mucho de la materia y por esa razón, he sostenido la negativa a firmar este Convenio. Por esa razón también, porque mi voluntad era -y se lo dije en la última Comisión al señor ministro- que se hicieran con transparencia las cosas, por esa misma razón he tratado de solicitar constantemente pedidos de informes, para que se aclararan puntos que nunca estuvieron claros y que todavía siguen sin estar claros, porque verbalmente algunas cosas se dicen, pero cuando pedimos que se escriban, se niegan a hacerlo.

De manera entonces que voy a sostener la negativa y solicito que se vote nominalmente. Es una moción. Gracias.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solamente es para hacer una aclaración. No quiero sacarle la responsabilidad a nadie, pero si nos fijamos en la fecha en que entró el Convenio a la Cámara y la fecha de la primer Sesión Ordinaria, se va a entender por qué el período de tardanza en el tratamiento del Convenio, porque no nos olvidemos que desde el 15 de diciembre hasta el 1º de marzo, tuvimos receso legislativo. Nada más, señor Presidente.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

No sé si conoce el Legislador Blanco que existe la posibilidad de sesiones extraordinarias y el Ejecutivo podría haber llamado para ratificar el Convenio. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se vota la moción de la Legisladora Méndez para que la votación para aprobar el proyecto de resolución leído por Secretaría sea nominal.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Por Secretaría Administrativa se toma la votación.

Sec. (DELGADO): (Toma la votación)

Se vota y resulta nueve votos por la afirmativa Legisladores: Blanco, Caballero, Jonjic, Lizardo, López, Pacheco, Pérez, Rabassa y Santana y seis votos por la negativa Legisladores: Bianciotto, Fadul, Gómez, Maldonado, Méndez y Pizarro.

Pte. (CASTRO): Por nueve votos por la afirmativa y seis por la negativa queda aprobado el proyecto de resolución en general y en particular.

- 14 -

Asunto 090/95

Sec. (ABAL): Corresponde el tratamiento del Asunto N° 090/95.

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 55, inciso 6) del Reglamento Interno de la Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" 6 Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos."

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 61 del Reglamento Interno de la Cámara, incorporando el inciso f) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"f) sobre todo asunto relativo a los derechos humanos".

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer una aclaración y es que este proyecto fue ingresado hace dos meses atrás o quizás más, prácticamente al comienzo de la labor legislativa de este período y que la decisión de la Comisión de hacer esta presentación incluyendo explícitamente el tema de derechos humanos a nivel de una de las Comisiones de Asesoramiento Legislativo de la Cámara, es anterior y por ende, totalmente independiente de los hechos suscitados los días 11 y 12 de abril del corriente año.

Por diversas razones se ha demorado su tratamiento, pero quería dejar aclarada esta inquietud, que al haber observado algunos legisladores la ausencia de esta explicitación, precede en más de un mes a los hechos a los cuales nos hemos referido minutos atrás. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 15 -

Asunto N° 143/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Provincial Nº 201, incorporando el artículo 48 bis, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 48 bis.- Institúyese la Consulta de Revocatoria que tendrá por objeto consultar al electorado sobre la permanencia o no en el cargo de los funcionarios provinciales, municipales y comunales electos.

Tendrá carácter vinculante y obligatorio y su procedimiento será determinado por ley".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. LIZARDO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el proyecto de la consulta de revocatoria que se pretende incorporar en la Ley Nº 201 fue tratado en el plenario de legisladores e implica que se estaría ante una innovación dentro del derecho público, al establecer un instituto de derecho de raigambre constitucional.

Con la institución de este precepto, se responde al modo y la forma de llevar a cabo una revocatoria de mandatos, estando debidamente justificado a la luz de lo que establece la Constitución Provincial, lo que le da, por consiguiente, un carácter casi perfecto en el procedimiento, con el fin de que esta Legislatura responda acabadamente con la reglamentación que la Constitución establece.

Con la consulta de revocatoria, más allá de su similitud con el plebiscito o referéndum, definimos pura y exclusivamente el procedimiento final de la revocatoria de mandatos.

Señor Presidente, se ha creído -por todo ello- necesario, introducir legislativamente esta forma electiva de democracia semi-directa, teniendo en cuenta que la legislación pre-existente en nuestra Provincia tiende a incorporar al derecho provincial institutos de este tipo, en un afán de dar al electorado un paso más en la extensión de sus poderes.

Por otra parte, se produce prácticamente con esta norma, una fusión entre los actos estatales y la voluntad popular, pues ambos, el cuerpo electoral, como órgano primario de decisión y el órgano legislativo, forman un organismo único y complejo de decisión democrática.

Por último, es necesario hacer notar que en el artículo 50 de la Constitución Provincial, se faculta a este cuerpo legislativo a incorporar los derechos que el hombre tiene en su condición natural y que deben ser reconocidos por las leyes, tal es el caso de la consulta de revocatoria que esta ley incorpora como un derecho más del electorado.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañar el presente proyecto con su voto afirmativo. Muchas gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por trece votos de legisladores presentes y dos ausencias temporarias.

- 16 -

Asunto Nº 144/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- La presente Ley reglamenta el artículo 209 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- A los fines de esta Ley, se entenderá por mandato electivo a toda función o cargo público al cual se accediere mediante un proceso electoral directo de orden provincial, municipal o comunal.

Artículo 3º.- Será competente para entender en el proceso de revocatoria de mandatos, la Justicia Electoral de la Provincia.

Artículo 4º.- La petición de revocatoria de mandatos, deberá ser presentada por escrito ante el Juez Electoral de Primera Instancia y de Registro de la Provincia. Dicha petición será suscripta por uno (1) o más apoderados que constituirán domicilio en el radio del Juzgado y deberá contener:

- a) Nombre, apellido, documento de identidad, domicilio y firma de por lo menos el cinco por ciento (5%) de ciudadanos que efectivamente hayan sufragado en el último acto eleccionario llevado a cabo en la jurisdicción que corresponda, y que además hayan sufragado en el acto eleccionario en el que resultó electo el funcionario cuyo mandato se pretender revocar, siempre que no estuvieren inhabilitados o hubieren cambiado su domicilio según el Padrón Electoral actualizado;
- b) nombre, apellido y cargo electivo del funcionario o quien se pretende iniciar el trámite de revocatoria;
- c) fecha de asunción efectiva en el cargo del funcionario cuestionado;
- d) causa o causas que motivan la solicitud.

Artículo 5º.- En el plazo de diez (10) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la presentación de los

ciudadanos ante el Juzgado, éstos deberán ratificar sus firmas acreditando la emisión del sufragio en el acto electoral en el que resultó electo el funcionario cuestionado.

Artículo 6º.- La solicitud caducará automáticamente, si en el plazo fijado en el artículo anterior no se cumple con la ratificación de las firmas.

Artículo 7º.- Las solicitudes presentadas durante la primera mitad del mandato del funcionario cuestionado serán rechazadas sin más trámite, por extemporáneas.

Artículo 8º.- El auto de rechazo o de apertura del trámite de revocatoria se notificará por el Juzgado a los apoderados. Sólo será apelable la resolución de rechazo, en el término de cinco (5) días, por los apoderados de los ciudadanos.

Artículo 9º.- Cumplidos los recaudos del artículo 4º el Juzgado Electoral de Primera Instancia y de Registro de la Provincia dictará, sin más trámite, el auto de apertura que contendrá:

a) La constancia de la certificación por autoridad competente de la fecha de asunción del funcionario cuestionado;

b) la constancia del número de adhesiones requeridas para la procedencia del pedido de revocatoria.

Artículo 10.- La o las causas por las que se inicia el trámite de revocatoria de mandatos, no podrán ser valoradas en ninguna instancia del proceso por el magistrado interviniente.

Artículo 11.- El Juez Electoral de Primera Instancia y de Registro de la Provincia, citará a quienes deseen adherir al pedido de revocatoria, por edictos publicados por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante cinco (5) días, por los medios de difusión orales y escritos de la Provincia, haciendo conocer quiénes pueden ser adherentes y el plazo máximo hasta el cual pueden presentarse.

Artículo 12.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Provincial, se requerirá como mínimo la acreditación de la adhesión del veinte por ciento (20%) del total de los ciudadanos que efectivamente hayan sufragado en el último acto eleccionario llevado a cabo en la jurisdicción que corresponda y que además hayan sufragado en el acto electoral en el que resultó electo el funcionario cuyo mandato se pretende revocar, siempre que no estuvieren inhabilitados o hubieren cambiado su domicilio según el Padrón Electoral actualizado.

Artículo 13.- El plazo máximo e improrrogable para lograr el número mínimo de adhesiones prescripto en el artículo precedente, será de treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo el Juez interviniente, habilitar días y horas en caso de ser necesario.

Artículo 14.- Transcurrido el plazo máximo estipulado en el artículo anterior, sin que se reúna el mínimo de adhesiones a que se refiere esta Ley, las actuaciones pertinentes serán archivadas, sin que pueda requerirse un nuevo pedido de revocatoria contra el funcionario, por idéntica causa, por el plazo de un (1) año. El auto que dispusiere el archivo será notificado a los apoderados de los ciudadanos.

Artículo 15.- Acreditado el mínimo de adhesiones previsto legalmente, el Juez resolverá sobre el trámite de revocatoria determinando que se ha logrado el porcentaje requerido, debiendo el auto de clausura ser notificado al funcionario cuestionado, a los apoderados de los ciudadanos, al Gobernador, y a la Legislatura Provincial.

Artículo 16.- Sólo será apelable el auto que dispusiere el archivo en el término de cinco (5) días, por los apoderados de los ciudadanos.

Artículo 17.- El cierre del Padrón Electoral se realizará dos (2) meses antes de la fecha del auto de clausura del trámite de revocatoria.

En el término de diez (10) días corridos, contados a partir del día siguiente al del auto de clausura, el Juzgado Electoral de Primera Instancia y de Registro de la Provincia confeccionará los padrones provisorios.

Artículo 18.- Los electores que por cualquier causa no figurasen en las nóminas provisionales o estuviesen inscriptos con datos filiatorios erróneos, tendrán derecho a reclamar por un plazo de cinco (5) días corridos, contados a partir del día siguiente al del auto del Juzgado que dispone la distribución de los padrones, para que se subsane el error u omisión.

Artículo 19.- En el término de cinco (5) días corridos, contados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de impugnación que establece el artículo anterior, el Juzgado Electoral de Primera Instancia y de Registro de la Provincia publicará el Padrón Electoral definitivo.

Artículo 20.- Los ciudadanos podrán solicitar, hasta cinco (5) días corridos después de publicado el Padrón Electoral definitivo, que se subsanen los errores u omisiones de impresión del Registro Electoral.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo Provincial, convocará al electorado a una Consulta de Revocatoria, en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del auto de clausura. El acto electoral deberá realizarse en un plazo no menor a treinta (30) días y no mayor a sesenta (60) días, no pudiendo coincidir con elecciones de otro carácter.

Artículo 22.- Si el Poder Ejecutivo Provincial no convocare en el plazo previsto en el artículo anterior, lo hará la Legislatura en igual término. Si la Legislatura Provincial no convocare a elecciones lo hará, en igual plazo, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. A los fines de la tramitación del acto electoral el Poder convocante, remitirá una copia autenticada de la convocatoria a la Junta Electoral en un plazo de tres (3) días corridos.

Artículo 23.- La Consulta de Revocatoria, sólo podrá ser por revocatoria si, o por revocatoria no. La emisión del voto será obligatoria y el resultado tendrá carácter vinculante sólo cuando logre la mitad más uno del total de votos válidos emitidos.

Artículo 24.- En la Consulta de Revocatoria deberán sufragar los ciudadanos que figuren en el último Padrón Electoral de la jurisdicción que corresponda.

Artículo 25.- Ejercitado el derecho de revocatoria, con resultado afirmativo el funcionario cuyo mandato ha sido revocado cesará inmediatamente en sus funciones.

Artículo 26.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para la realización de los actos comiciales sobre revocatoria de mandatos.

Artículo 27.- En todo lo no contemplado en la presente Ley, será de aplicación supletoria la Ley Electoral Provincial N° 201 y sus modificatorias.

Artículo 28.- La presente Ley será reglamentada en un plazo no mayor a quince (15) días.

Artículo 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. LIZARDO: Pido la palabra.

Señor Presidente, la Comisión Especial presentó ante la Cámara para su aprobación el proyecto de revocatoria de mandatos.

Este instituto reconocido por la Constitución Provincial para solicitar la destitución de los funcionarios electos, se presenta como una forma de responsabilidad política y constituye, el mismo, un derecho que posee el cuerpo electoral, señalándose que lo que se establece en el artículo 209 de la Constitución Provincial es, fundamentalmente, mantener constantemente responsables ante sus electores a los funcionarios públicos elegidos.

Para ello debe tenerse como base lo manifestado por el doctor Carlos Mello, en cuanto a que la existencia de las instituciones de democracia directa tendrán, por lo menos, la virtud de exaltar el sentido de la responsabilidad de los funcionarios, de obligarlos en sus actos a medir el interés general y de dar a la comunidad el medio para anular toda gestión incorrecta.

Este procedimiento electoral se inicia con la presentación ante la Justicia Electoral de uno o más apoderados con un cierto número de electores. Se procede luego a la adhesión de un porcentaje de firmas para el pedido de revocatoria y cumplido en tiempo y forma ante la Justicia Electoral.

Sigue otra instancia, que es la consulta de revocatoria, por la cual la comunidad de la jurisdicción en la que se halle el funcionario cuestionado, participa electoralmente dirimiendo en las urnas si el pedido de revocatoria prospera o no.

Los pregoneros esgrimen que uno de los más poderosos argumentos se basa en un criterio de competencia y eficacia en el desempeño de la función pública. Cabe señalar, asimismo, que el cuerpo electoral no se conforma con ejercer su poder soberano sólo al elegir a sus representantes, sino que desea participar más de cerca en el gobierno, controlando la marcha del mismo y removiendo, si llega el caso, a los representantes que no cumplen con las expectativas puestas por el electorado.

Es una estrecha y continua vinculación del elegido con el elector, quedando sujetos los funcionarios electos al control popular, haciendo efectiva la responsabilidad política de los gobernantes. Bien se puede decir, que es el último paso en la extensión de los poderes de los electores.

Es, además, una forma de control contra la independencia jurídica que poseen los representantes. Este proyecto comprende en nuestra Provincia a treinta y ocho cargos, que van desde el Gobernador hasta los concejales. Muchos autores aducen la aparición de la revocatoria de mandatos como una consecuencia de la ineficiencia del juicio político. En realidad, tiene una base de procedencia más amplia y universal, pues no sólo debe usarse de ella en caso de delito, sino que además procede, en todo caso, de una ineficiencia del funcionario o de una pérdida de confianza del cuerpo de electores para con su representante elegido.

Este proyecto muy debatido en la Comisión Especial, responde a que, en su elaboración, se analizó que a veces se debe a la mala conducta del funcionario, lo cual también es difícil de probar, pero otras veces se puede prestar a que los fundamentos sean verdaderas cortinas de humo invocadas por sus iniciadores y que detrás de las cuales se pueden disfrazar los verdaderos y reales motivos que los impulsan y que no siempre responden a intereses de bien público.

De este instituto, señalaban los Convencionales Constituyentes lo siguiente: "Debemos ser conscientes de la trascendencia, importancia y gravedad".

Señor Presidente, al decir esto, los Convencionales se referían al cuidado que se debía tener en su elaboración, porque podía ser utilizada por grupos poco escrupulosos, tanto del Gobierno como de otros sectores populares. Debido a esto se analizaron a su vez, las implicancias para la estabilidad del funcionario electo, como así también el desgaste político del mismo si el pedido de revocatoria no prosperara.

Lo manifestado precedentemente, señor Presidente, responde a lo que expresara el Convencional Constituyente ingeniero Funes, cuando señaló: "Yo diría que pensemos seriamente si pese a todas las dificultades que se ponen para lograr la remoción final, si esto no puede implicar una suerte de inestabilidad en la gestión de las futuras autoridades provinciales. Muchas veces un gobernante no toma las medidas que le gustaría tomar, sino que toma las medidas que está obligado por las circunstancias a tomar".

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito acompañen los señores legisladores con su voto afirmativo este proyecto elaborado por la Comisión Especial, que da cumplimiento a lo instituido en nuestra Constitución Provincial y que servirá de modelo y análisis jurisprudencial, donde este procedimiento oportuno, de naturaleza predominantemente política más que jurídica, permite un sistema democrático de vida social auténtico, que se basa en el principio de la soberanía del pueblo y en la garantía de una seguridad social, política y jurídica. Muchas gracias.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para acercar un par de correcciones antes de que votemos, señor Presidente. En el artículo 4º, inciso b) debería decir: "...a quien se pretenda iniciar el trámite de revocatoria..."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Simplemente quería resaltar la importancia de que se haya consensuado un único dictamen, porque como sabemos, de acuerdo a la Constitución Provincial para que la revocatoria de mandatos pueda ser ley, necesitamos los dos tercios de los votos. Esto en primer lugar y en segundo lugar, que el Legislador Lizardo haya considerado finalmente y después de mucho debatir, que realmente la figura de consulta de revocatoria que hoy creamos por ley era superadora, en esta instancia, al tan mentado plebiscito. Gracias.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Quienes integramos este bloque radical hemos tenido el honor de ser miembros de la Convención Constituyente Provincial y hoy vemos con satisfacción que este artículo 209 de nuestra Constitución, es finalmente reglamentado tal como lo establece el propio artículo.

Nuestra preocupación por la reglamentación de este artículo ha quedado ya de manifiesto cuando presentáramos el primer proyecto de Ley de Revocatoria de Mandatos, hace ya más de dos años, y es también apropiada la oportunidad para expresar, como dijo la Legisladora Fadul, nuestra satisfacción porque este artículo sea finalmente reglamentado por una ley que ha surgido del consenso de los bloques políticos.

La revocatoria de mandato es un instituto fundamental en la estructura institucional de nuestra Provincia, en la medida que otorga a los electores el derecho a participar directamente, a través de este tipo de decisiones, en la conducción de la política provincial. Esta forma de participación plena, junto con otros creados por la Constitución Provincial, fue oportunamente apoyada y elogiada por quienes integramos este bloque.

Para terminar, señor Presidente, quiero adelantar nuestro voto favorable al presente proyecto por los conceptos antes vertidos y en la certeza que de esta manera queda claramente establecido cuál es el mecanismo que está al alcance de cualquier ciudadano para remover a los legisladores de la Provincia, porque existe el mecanismo de jury de enjuiciamiento para analizar el comportamiento de los integrantes del Poder Judicial; existe el mecanismo del juicio político para analizar el comportamiento de los integrantes del Poder Ejecutivo Provincial y queda ahora claramente establecido, cual es -entre otros- el claro e inmediato mecanismo por el cual la ciudadanía puede cuestionar el desempeño de nosotros mismos y es una satisfacción que finalmente podamos hacerlo, para cumplir con nuestro compromiso con la sociedad. Gracias.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señor Presidente, estamos muy inquietas las Legisladoras Jonjic, Fadul y yo. Pido disculpas por alterar el orden de la Sesión, porque en el inciso b) dice: "nombre, apellido y cargo del funcionario a quien se pretende ..."

Cuarto Intermedio

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Mociono un cuarto intermedio sobre bancas.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Gómez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Es la hora 17:05

Es la hora 17:15

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio. Se da lectura por Secretaría a la nueva redacción del inciso b).

Sec. (ABAL): "Inc. b) nombre, apellido y cargo electivo del funcionario al que se pretende iniciar el trámite de revocatoria."

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría con la modificación en el inciso b), para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 155/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 138/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 138/95, Mensaje N° 10/95 del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando proyecto de ley que suspende hasta el 1° de abril de 1996 la aplicación de Tasa CERO y a partir del 1° de abril de 1995, previsto en las Leyes Provinciales N° 199 y 217 y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 30 de mayo de 1995."
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Suspéndese hasta el 1° de abril de 1996, la aplicación de la alícuota de Tasa CERO (0) prevista en las Leyes Provinciales N° 199 y 217, para las actividades alcanzadas con dicho beneficio a partir del 1° de julio de 1995 por las citadas normas legales, conforme a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 24.468.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el artículo 5° de la Ley 24.468 que fue sancionada recientemente, prorroga hasta el 1° de abril de 1996 la vigencia del Pacto Fiscal para la Producción, el Empleo y el Crecimiento, y si nosotros recordamos, con las Leyes Provinciales 199 y 217 habíamos fijado un cronograma de ingresos brutos de tasa cero para una serie de actividades y con el dictado de esta ley nacional y con la norma que tratamos ahora, prorrogamos la vigencia de tasa cero a partir del 1° de abril de 1996.

Estos son los fundamentos que se analizaron en la Comisión de Presupuesto, por lo cual, como miembro informante de la misma, solicito al resto de los legisladores acompañen con su voto afirmativo este proyecto de ley.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Solicito autorización para abstenerme en la votación, ya que en la oportunidad en que en esta Cámara se sancionaron las Leyes 199 y 217 mi voto fue por la negativa, en el entendimiento de que no resultaban lo suficientemente convenientes para el desarrollo y la actividad económica de la Provincia.

Dado que el proyecto en análisis que se ha leído por Secretaría, no modifica en realidad ninguno de los elementos sustanciales de la normativa precitada, sino que sólo traslada -por lo que puede verse- en el tiempo, el punto de partida para su aplicación, es que solicito se me autorice a abstenerme en la votación por interpretar que quienes votaron favorablemente su contenido, deben ser quienes definan el momento de su puesta en marcha. Gracias.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Como este proyecto de ley recién ahora tiene dictamen de Comisión, mociono que nos apartemos del Reglamento para obviar el período de observación de cuatro días, antes de aprobarlo.

Pte. (CASTRO): En primer lugar se pone a votación la moción de solicitud de abstención en la votación de la Legisladora Fadul.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado. A consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Blanco de obviar el período de observación de cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado. Se somete a votación, para su aprobación en general y en particular, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por catorce votos por la afirmativa y una abstención.

Asunto N° 156/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 119/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 119/95, Nota

Nº 67/95 del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando Decreto Nº 608/95 que ratifica Convenio Nº 1898 suscripto con el Estado nacional sobre nuevo régimen de carácter optativo para las empresas radicadas en la Provincia al amparo de la Ley Nº 19.640 y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de Comisión, 30 de mayo de 1995."
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 1898, sobre un nuevo régimen de carácter optativo para las empresas radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al amparo de la Ley Nacional Nº 19.640, suscripto entre la Provincia con el Estado Nacional y ratificado mediante Decreto Provincial Nº 608/95.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en la Comisión Nº 2 se analizó el Convenio suscripto entre el Estado provincial y el Gobierno nacional, el que fuera firmado el 17 de octubre próximo pasado en el Salón Blanco de la Casa Rosada, donde algunos legisladores tuvimos la oportunidad de participar, y en ese Convenio se establecía la sanción de un régimen optativo a la Ley 19.640 que terminó con el dictado del Decreto 479 que establece los nuevos procesos productivos; -reitero- este acuerdo fue suscripto el 17 de octubre de 1994 y la sanción del decreto tuvo origen en el mes de abril. Teniendo en cuenta la importancia de los nuevos procesos productivos establecidos por el Decreto 479, es que los integrantes de la Comisión Nº 2 solicitamos la aprobación del presente Convenio. Nada más.

Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 19 -

Asunto Nº 157/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión Nº 2 en mayoría, sobre Asunto Nº 122/95. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto Nº 122/95, Nota Nº 74/95 del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando Decreto Nº 160/95 que ratifica el Convenio Nº 1774 suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos referente a continuidad de tareas del Censo Nacional Económico 1994 y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de Comisión, 30 de mayo de 1995."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 1774, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a los efectos de dar continuidad a las tareas del Censo Nacional Económico 1994, ratificado mediante Decreto Provincial Nº 160/95.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente Convenio es una extensión de otro que se firmó oportunamente con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, referente al Censo Nacional Económico que se viene practicando en todo el país. Este Convenio fue ratificado por el Decreto 160/95 y se ratifica a los efectos de dar continuidad al censo citado, y cumplir con el fin que se trazó con autoridades nacionales de Economía para poder lograr la cantidad de comerciantes y de la actividad industrial del país.

Por estas razones, la Comisión Nº 2 ha considerado que este proyecto debe ser acompañado por el resto de la Cámara.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Asunto N° 158/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 124/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 124/95, Mensaje N° 7/95 del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando proyecto de ley que modifica la Ley Territorial N° 480 (Código Fiscal) y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 30 de mayo de 1995".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 52 del Código Fiscal (Ley Territorial N° 480), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 52.- La Dirección podrá conceder a los contribuyentes o responsables, facilidades para el pago de impuestos, tasas, contribuciones, intereses y multas por un término que no podrá exceder de cuatro (4) años.

Los períodos de pago serán establecidos por la Dirección, quien a su vez fijará los intereses de financiación conforme a la cantidad de cuotas a otorgar computables durante la vigencia del plan.

El capital adeudado devengará, desde el vencimiento de la obligación tributaria hasta el momento de la suscripción del plan de facilidades de pago, los accesorios previstos en el artículo 37 del Código Fiscal.

Los planes de pago podrán instrumentarse a través de los distintos mecanismos vigentes en el mercado financiero, a satisfacción de la Dirección General de Rentas de la Provincia, fijando la Dirección el porcentaje a aplicar sobre el importe total del débito tributario a financiar en concepto de costo de administración del sistema elegido por el contribuyente.

Las solicitudes de facilidades que fueran denegadas, no suspenden el curso de los accesorios previstos en el artículo 37.

Los contribuyentes o responsables que hubieran obtenido facilidades para el pago en la forma prevista podrán obtener la liberación condicional de su obligación fiscal, siempre que afiancen debidamente el pago mediante garantía real o personal."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Quiero hacer una moción y es que, tratándose de un proyecto de ley nos apartemos del Reglamento para obviar el período de observación de cuatro días.

Pte. (CASTRO): Se vota la moción del Legislador Pizarro de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Se vota ahora la moción de obviar el plazo de observación de cuatro días.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, adelanto el voto afirmativo al presente proyecto, y quiero manifestar que estoy de acuerdo en que se haya ampliado el plazo de tres a cuatro años, tres años decía el dictamen original y ahora se amplía a cuatro años en la nueva redacción y esto se relaciona con el Asunto N° 022 de Particulares, que es una nota que envía la Cámara de Comercio de Ushuaia y que suscribe su presidente, donde se dirige al Presidente de la Cámara y le hace saber que tiene el agrado de dirigirse al mismo al fin de solicitar se vea la posibilidad de estudiar un mayor plazo en los planes de financiación en la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Provincia.

Dice también que lo expuesto anteriormente, se debe a que, si bien dicha Dirección General otorga un plazo máximo de veinticuatro meses para cancelar las deudas contraídas, la situación reinante en nuestra Provincia respecto de la actividad comercial, es cada día más apremiante, incrementándose en forma regular el receso en las ventas.

Es por ello, y apelando a su elevado criterio -dice- requerimos un mayor plazo, cuarenta y ocho meses, a fin de cumplir con las obligaciones de pago.

Es por ello que, quedando redactado el proyecto de ley tal como se ha leído, es decir, elevando de tres a cuatro años, entiendo que estamos cumplimentando con este pedido que, por otro lado, la voluntad tal como está manifestada, es dar cumplimiento a las obligaciones de pago y es por eso que adelanto mi voto afirmativo.

Gracias.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre de la Comisión N° 2 es para fundamentar el presente proyecto, que es elevado por el Poder Ejecutivo Provincial, donde surgen dos modificaciones. La primera, se elevaba el plazo de veinticuatro a treinta y seis meses, tomando en consideración la nota presentada por la Cámara de Comercio de Ushuaia y entendiendo que el objetivo primordial es mejorar la recaudación que, lamentablemente, viene decayendo en el transcurso de los últimos meses. Por eso es que consideramos oportuno acceder a la solicitud de la Cámara de Comercio y modificar el dictamen original donde figuraban tres años y pasarlo a cuatro años.

La otra modificación importante que sufre con este proyecto de ley, la Ley Territorial 480 en vigencia es que, a través de esta modificación se le facilita a todos los contribuyentes a realizar sus pagos a través de otros medios de pago; antes era únicamente en efectivo o cheques al portador y a la fecha, y con las modificaciones introducidas, se puede aceptar el pago a través de otros mecanismos, como por ejemplo tarjetas de crédito, que son mecanismos que se están utilizando en el cobro y percepción de impuestos en ambos municipios. Entendemos que es adecuada la solicitud del Ejecutivo Provincial y en ese sentido, salvo la modificación de tres a cuatro años, fue respetado el proyecto original.

Es por esto que solicitamos, al resto de los legisladores, que nos acompañen en la aprobación de este proyecto de ley. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 21 -

Asunto N° 162/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 141/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 141/95, proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la IV Edición de la "Gran Carrera Sledge Dog" denominada "Andirod-Integración Patagónica" y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 31 de mayo de 1995".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial la Cuarta Edición de la "Gran Carrera Sledge Dog", denominada "Andirod-Integración Patagónica", que se desarrollará entre los días 26 de julio y 10 de agosto del corriente año comenzando en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar los firmantes originales de este proyecto, integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical queremos pedir disculpas a los organizadores si los términos presentados en esta resolución no tienen la grafía correcta, ya que tenemos dudas sobre el uso de los términos que no son en el idioma castellano.

Con respecto a la carrera que se ha solicitado su declaración de interés provincial, está fundamentada en el hecho de que éste, como otros deportes invernales tienen en nuestra Provincia el marco ideal para su desarrollo en condiciones competitivas con cualquier otro lugar de la Argentina y del mundo.

Estas carreras de trineos tirados por perros, son un atractivo no sólo deportivo sino además turístico de suma importancia y cualquier esfuerzo que podamos hacer para permitir que se siga desarrollando y que más aun se amplíe su marco de acción y su promoción a nivel nacional e internacional, sin lugar a dudas serán esfuerzos bien aprovechados en la promoción integral en la Tierra del Fuego y en la región.

Esta carrera en la cual participan especialistas de nuestro país y del mundo, será además seguida por una cadena de Televisión Deportiva de Europa que, como seguramente todos ustedes conocen, es el ámbito en el cual este tipo de carreras de trineos tirados por perros, tienen enorme significación e inserción popular.

Por otra parte, las actividades de trineos tirados por perros están directamente vinculadas con nuestra Provincia y, efectivamente, la actividad de perros en estas condiciones, fue durante casi un siglo, una actividad privilegiada en la Antártida Argentina.

Por las razones expuestas, los integrantes de la Comisión solicitamos a los miembros de esta Cámara que acompañen con su voto favorable este proyecto de declaración de Interés Provincial. Gracias.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, quería agregar algo a lo que expresara el legislador preopinante y es que hay dos lugares en el mundo donde se realizan este tipo de carreras, uno es Alaska y el otro es un lugar a determinar anualmente en Europa de acuerdo a la magnitud de las nevadas; el tercer lugar sería Tierra del Fuego; y si se consiguiera que esto se haga en forma sistemática y que exista la suficiente apoyatura para eso, le daría a esta disciplina la posibilidad de ser una disciplina olímpica. Por lo tanto, creo que este es el primer paso, como una forma de ayudar y de apoyar a esta posible disciplina olímpica, si Dios quiere en poco tiempo más, que permitirá, por otro lado, proyectar a la Provincia desde un punto de vista turístico y económico hacia el resto del mundo. Por esa razón, voy a dar mi apoyo al proyecto. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 22 -

Asunto N° 163/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 136/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto N° 136/95, adjuntando Decreto Provincial 779/95 que ratifica el Convenio N° 1905 suscripto entre la Provincia y el Administrador del Patrimonio Desafectado del ex-Territorio nacional de la Tierra del Fuego y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 31 de mayo de 1995".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 1905, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Administrador del Patrimonio Desafectado del ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificado mediante Decreto Provincial N° 779/95.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente Convenio originado en el Acta de diciembre de 1993 se ha celebrado entre el Patrimonio Desafectado del ex-Territorio nacional, representado por el doctor Mario José Rivol Losada y la Provincia, representada por el señor ministro de Economía. Por el mismo, el Patrimonio delega en la Provincia la gestión de recaudación de los créditos tributarios cuya titularidad corresponde al ex-Territorio, entendiéndose por tales las obligaciones tributarias establecidas por el Código Tributario, leyes fiscales especiales y toda otra norma legal o reglamentaria que haya tenido vigencia en los períodos no prescriptos cuando el hecho imponible hubiera acaecido antes del 10 de enero de 1992, según lo establece en su artículo 1°.

La Provincia, señor Presidente, se compromete a realizar todas las tareas necesarias para lograr la recaudación de los tributos, incluyendo la determinación, percepción, fiscalización, aplicación de sanciones y el cobro judicial.

Teniendo en cuenta los costos operativos de la Dirección Provincial de Rentas, el porcentaje correspondiente al fondo estímulo otorgado a los empleados por la Ley Provincial N° 54, más los gastos o costas administrativos o judiciales, la Provincia percibirá entonces una retribución compensatoria de los mismos equivalente al treinta por ciento del importe de los créditos tributarios de la Nación, percibidos en función de la gestión delegada.

Asimismo, se acuerda que la Provincia facilitará en todo momento las necesarias tareas de fiscalización y también de auditoría que ha de llevar a cabo sobre las gestiones encomendadas a los funcionarios nacionales con competencia en la materia. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 164/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 040/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 040/95, adjuntando Decreto Provincial N° 392/95, que ratifica el Convenio N° 1841 suscripto entre la Provincia y la Embajada de Israel y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 31 de mayo de 1995."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1841, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Embajada de Israel, ratificado mediante Decreto Provincial N° 392/95.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. LIZARDO: Pido la palabra.

Es a los efectos de fundamentar como miembro informante de la Comisión N° 1, el dictamen elaborado con referencia a la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Embajada de Israel. El objeto de este Acta Convenio registrado bajo el N° 1841 de fecha 21 de febrero de 1995, es el de fomentar las relaciones culturales, técnicas, científicas y económicas entre nuestra Provincia y el Estado de Israel. También intensificar el flujo de información entre ambos y simplificar los procedimientos, como así también garantizar las condiciones adecuadas para una mayor cooperación económica y estimular la inversión de capital. Otro aspecto es el de propiciar el desarrollo de programas conjuntos a los fines de un mejor aprovechamiento de recursos tecnológicos y conocimientos científicos y técnicos. Por último, otro de los objetivos es el de trabajar en forma conjunta en programas de saneamiento y preservación ambiental.

Por las razones expuestas y de acuerdo al artículo 135 inc. 1) y artículo 105 inc. 7) de la Constitución Provincial, los miembros de la Comisión N° 1, solicitan a los señores legisladores la aprobación del mencionado Convenio. Muchas gracias.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, para su aprobación en general y en particular, el proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Asunto N° 166/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 134/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 134 adjuntando Decreto Provincial N° 768/95 que ratifica el Convenio 1927 suscripto entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones sobre la estructura urbana actual de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 31 de mayo de 1995."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 1927, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones sobre la estructura urbana de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, ratificado mediante Decreto Provincial N° 768/95.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente es un Convenio suscripto entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones, por una suma de cincuenta mil pesos que consiste en la financiación del estudio a realizarse, tanto en las zonas urbanas de Ushuaia como de Río Grande. Son una serie de trabajos que se venían realizando, y adjunto al presente Convenio está el detalle de los trabajos a realizar y los importes correspondientes. Nada más, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 25 -

Asunto N° 167/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 135/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 135/95, adjuntando Decreto Provincial N° 767/95 que ratifica el Convenio N° 1924 suscrito entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 31 de mayo de 1995."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1924, suscrito entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones, ratificado por Decreto Provincial N° 767/95.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, este Convenio suscrito entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones, tiene como objetivo primordial modificar la suma de los montos destinados a los microemprendimientos, aumentándose los mismos, desde los montos menores que eran de cinco mil pesos, que se llevan a ocho mil y los montos máximos que se elevan a la suma de doscientos mil pesos. Este Convenio es complementario de otros suscritos anteriormente con el Consejo Federal de Inversiones y el objetivo esencial -reitero- es la modificación de los topes y de los mínimos de los créditos otorgados a los microemprendimientos. Nada más.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 26 -

Asunto N° 169/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 118/95. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 118/95, adjuntando Decreto Provincial 607/95, que ratifica el Convenio N° 1865 suscrito con la XII Región de Chile y la Provincia de Santa Cruz y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 31 de mayo de 1995."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1865, suscrito entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la XII Región de Chile y la Provincia de Santa Cruz, ratificado mediante Decreto Provincial N° 607/95.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. CABALLERO: Pido la palabra.

Este Convenio que se presenta para la ratificación, suscripto entre las provincias de Santa Cruz, Tierra del Fuego y la XII Región de Chile en el seno de la Comisión de Tránsito, tiene por objetivo fundamentalmente el desarrollo económico de la región, a la vez de establecer un mayor sistema preventivo para evitar los accidentes. Por lo tanto, en el mismo se pone de manifiesto que se realizará una revisión técnica a los vehículos de transporte de carga y de pasajeros, como así que en la República Argentina se puedan obtener los seguros de los vehículos con patente chilena, es decir, aquellos vehículos que son con la modalidad de rent a card que no tienen vigencia en nuestro país.

Por otra parte, además se modifica el Acta-Acuerdo firmada el 13 de enero de 1994, en el punto 1º, inciso c), referido a las cilindradas mínimas que se deben tener para el transporte de pasajeros, en este caso en el aspecto de turismo.

Por otro lado, se modifica además el inciso l) del mismo acuerdo, en el cual se establece la cantidad de asientos para este tipo de transportes, así como las normas de seguridad.

Se sigue manteniendo la factibilidad de permanencia del tiempo del paso fronterizo en veinticuatro horas y además, se acuerda una próxima reunión para abarcar las tres modalidades de transporte: el aéreo, el marítimo y el terrestre. Nada más, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 27 -

Asunto Nº 170/95

Sec. (ABAL): "Dictamen de Comisiones Nº 1 y 2 en mayoría, sobre Asunto Nº 421/94. Cámara Legislativa: Las Comisiones Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales y Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Asunto Nº 421/94, proyecto de resolución otorgando anualmente el premio "Alférez José María Sobral" al o los autores de trabajos de investigación sobre el Sector Antártico y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación. Sala de Comisión, 31 de mayo de 1995".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, otorgará anualmente el premio "Alférez José María Sobral" a el o los autores del trabajo de investigación o divulgación sobre el Territorio Antártico seleccionado mediante un concurso público convocado por el Presidente de la Legislatura.

Artículo 2º.- El Jurado estará integrado por una Comisión "ad-hoc", compuesta por un representante de cada uno de los bloques políticos de la Legislatura.

Artículo 3º.- La Comisión descrita en el párrafo anterior otorgará el premio al trabajo de investigación más novedoso, profundo o creativo sobre el Territorio Antártico. La Comisión podrá declarar desierto el concurso si no se presentase ningún trabajo con las características mencionadas.

Artículo 4º.- El premio "Alférez José María Sobral" consistirá en la entrega de una medalla, más una suma de dinero equivalente a PESOS DOS MIL (\$2.000.-), premio que se efectivizará el día 22 de febrero de cada año en coincidencia con la celebración del día de la Antártida Argentina.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solamente para hacer una aclaración. Este proyecto estaba girado a las Comisiones Nº 1 y 2 y el otro día cuando se analizó en la Comisión Nº 1, como vimos que había varios integrantes de la Comisión Nº 2 que formamos también parte de la Comisión Nº 1, consideramos oportuno obviar el paso por la Comisión Nº 2 y aprobarlo directamente en la Comisión Nº 1 como integrantes de ambas Comisiones. Quería hacer la aclaración antes de que alguno de los participantes de la Comisión Nº 2 pudiera hacer la salvedad de que este proyecto no había tenido paso por esa Comisión. Gracias.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera mocionar algunas modificaciones esencialmente formales al proyecto, porque creo que se ajustan más al espíritu que impulsó a quienes fuimos co-autores del proyecto original y voy a pedir al señor Secretario si puede tomar nota de las observaciones que se sugieren.

En el artículo 1º, cuando habla de los autores, a continuación se agregue "...residentes en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", porque -aunque no lo explicitamos como correspondía- ese

era el espíritu, que fuera reservado a las personas que habitan nuestra tierra. En este mismo renglón, donde dice: "...Territorio Antártico", agregar "Argentino", porque ese era el objetivo, de impulsar el conocimiento de nuestro Territorio Antártico. En el artículo 3º, segundo renglón, cuando habla de "...trabajos de investigación" y para ser coherentes con el artículo 1º, agregar "...o divulgación" luego de "investigación" y en el mismo renglón, agregar "Argentino" luego de "...Territorio Antártico" por las razones antedichas.

De esta manera, personalmente creo y espero que los legisladores acompañen mi opinión, el proyecto se ajusta más al objetivo de quienes lo escribimos, pensando fundamentalmente en aquellas personas de cualquier sexo, edad o profesión, pero que sean residentes en nuestra Provincia y que los trabajos puedan ser o de investigación científica de cualquier índole o de divulgación, porque ello también es considerado de suma importancia y finalmente, dejar establecido que el trabajo deberá versar sobre cualquier aspecto del Territorio Antártico Argentino.

Dicho esto, que presento como moción, quisiera expresar los motivos que impulsaron a quienes elaboramos este proyecto y agradezco a los integrantes de la Comisión N° 1, -a la cual no pertenezco- que me hayan permitido presentarlo, porque estos motivos creemos que deben ser explicitados.

En primer lugar, desde todos los sectores de nuestra sociedad, desde todos los ámbitos institucionales y políticos de nuestra Provincia surge claramente la vocación antártica de nuestra Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y surge a través de las múltiples expresiones de los integrantes de nuestra sociedad, de las acciones de Gobierno, de la presencia días atrás en la Antártida de la señora Vicepresidente Segunda de esta Cámara en representación de la Legislatura, a bordo del rompehielos Irizar.

A través de esta concepción, creemos que la Legislatura de nuestra Provincia otorgue anualmente un premio que ponga en evidencia los méritos de los trabajos de investigación o de divulgación que sobre nuestro Territorio Antártico puedan hacerse, es un acto de extrema justicia, como lo es también el hecho de nominar dicho premio a la memoria del Alférez de Marina José María Sobral, quien fuera el primer argentino que pisó el Territorio Antártico integrando la expedición del sabio sueco Nordenskjöld a principios de siglo, más concretamente en 1902.

Sobral había nacido en la Provincia de Entre Ríos, concretamente en Gualaguaychú y desde muy joven mostró su interés por el estudio de la naturaleza, simultáneamente a su pasión por el mar y por la actividad que desarrollaba y que continúa desarrollando la Armada Argentina.

De allí que siendo muy joven, Sobral fue invitado por estricta selección de toda su promoción a integrar la expedición de Nordenskjöld. Tuvo además, la oportunidad de mostrar su temple y su decisión cuando -como es conocido por todos- el buque que llevaba a Nordenskjöld naufragó y se vieron obligados a pasar dos inviernos consecutivos en el refugio de piedras construido por ellos mismos, que fue también la primer construcción formal en la Antártida Argentina para poder protegerse de las inclemencias del tiempo y sobrevivir por ese período. Este refugio está ubicado en la Isla Cerro Nevado, inmediatamente al Sur de la Isla Marambio y es hoy, gracias al trabajo de los especialistas del Instituto Antártico Argentino, un monumento nacional, dado que ha sido recuperado y puede ser visitado por todos aquéllos que deseen conocer el lugar donde el primer argentino en la Antártida pasó dos inviernos consecutivos, como una tremenda prueba a su temple y a su decisión para sobrevivir.

Gracias a Sobral además, la Argentina tiene plena presencia en la Antártida, porque siendo un Alférez de la Armada, fue esta institución la que envió al tercer verano y al carecer de noticias -recordemos que en esa época no había ni siquiera telégrafo, ni mecanismos radiales para comunicarse con el Continente- al no tener noticias sobre la suerte de la expedición, envió a la Corbeta Uruguay, hoy también monumento nacional, a las órdenes del entonces Capitán de Navío Irizar.

Es importantísimo desde el punto de vista de nuestra historia antártica, porque es el primer acto formal de la Nación Argentina en el Territorio Antártico y para sorpresa del mundo entero en esa época, Irizar con la Corbeta Uruguay tuvo la fortuna de poder rescatar, en excelentes condiciones de salud y sin ningún problema, a la totalidad de los integrantes de la expedición que habían sobrevivido a las duras circunstancias antárticas.

Sobral luego, fue tentado por Nordenskjöld para continuar sus estudios de geología en Suecia, más concretamente en la Universidad de Upsala, donde Nordenskjöld era profesor. Sobral se transforma así en el primer geólogo argentino con título universitario y lamentablemente por desinteligencias de la época con quienes eran sus superiores, debió abandonar la Armada Argentina para dedicarse por entero a sus estudios y posterior ejercicio de la profesión. Pero, de todas maneras, sigue siendo para nosotros, el Alférez Sobral, el primer argentino en la Antártida en representación de la Armada Argentina.

Sobral se casó en Suecia, tuvo hijos en Suecia y quizás, por haber sido marcado por el destino, los hijos, nietos y biznietos de Sobral o viven o han vivido en el territorio de nuestra Provincia. Por eso creemos que la denominación de este premio recordando la memoria del Alférez Sobral, no hace sino establecer con absoluta justicia el nombre de quien, como nadie entre los argentinos, merece ser recordado de esta manera.

Señor Presidente, en función de los argumentos ofrecidos, creo que la institución de este premio por parte de la Legislatura y del mecanismo que se propone en el presente proyecto de resolución, será -sin lugar a dudas- un importante homenaje a la memoria de Sobral, a la memoria de todos los argentinos que han pasado por la Antártida en estos más de noventa años de presencia argentina en el continente blanco, sino además, será una forma de reconocer adecuadamente la verdadera vocación antártica que tienen quienes habitan la Tierra del Fuego.

Por estas razones, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución. Gracias.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar una corrección en el artículo 3º, dice: "...la Comisión descripta en el párrafo anterior...", debería decir: "...la Comisión descripta en el artículo anterior o en el artículo correspondiente...".

Y la segunda moción que me gustaría hacer es que, de aprobarse la resolución en el día de la fecha, se diera la más amplia difusión al contenido de la misma, no sólo en la Provincia, sino que también se hiciera llegar a la Antártida, donde hay tanta gente que hace estudios específicos en las bases argentinas, como así además, a la Dirección del Antártico, para que se pueda recibir todo el aporte de aquellas personas que están haciendo estudios sobre la región.

Pte. (CASTRO): Disculpen si hago alguna acotación; el artículo dice: "...o divulgación sobre el Territorio Antártico, seleccionado mediante un concurso público"; entonces, habría que elaborar las bases del concurso. ¿No habría que hacer mención a que las bases del concurso van a ser elaboradas por los representantes de los bloques políticos que posteriormente van a formar la Comisión que actuará como jurado?.

Sra. MALDONADO: Pido la palabra.

Tengo una duda, si bien no participé en la Comisión, quisiera saber si el espíritu del artículo 2º donde se menciona cómo estará integrada la Comisión, es que tengan participación los legisladores o que haya legisladores de distintos partidos políticos.

Sr. LOPEZ: Pido la palabra.

Para aclarar esta cuestión de las competencias del jurado o de la Comisión ad-hoc, sugiero que en el artículo 2º, a continuación de: "...el jurado estará integrado por una Comisión ad-hoc, compuesta por un representante de cada uno de los bloques políticos de la Legislatura" agregar: "...tendrá además la responsabilidad de la redacción de las bases, en consulta con las instituciones competentes."

Pte. (CASTRO): Como tiene vigencia a partir de este año, para poder, a través de la Presidencia, convocar al concurso, tendríamos que tener las bases elaboradas.

Cuarto Intermedio

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Solicito un cuarto intermedio sobre bancas, a efectos de ver la redacción.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Pizarro.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Es la hora 18:10

Es la hora 18:20

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría se da lectura del proyecto modificado.

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, otorgará anualmente el premio "Alfárez José María Sobral" al o los autores, residentes en la Provincia de Tierra del Fuego, del trabajo de investigación o divulgación sobre el Territorio Antártico Argentino seleccionado mediante un concurso público convocado por el Presidente de la Legislatura.

Artículo 2º.- El jurado estará integrado por una Comisión "ad-hoc", compuesta por un representante de cada uno de los partidos políticos de la Legislatura, la que tendrá a su cargo la redacción de las bases y condiciones en consulta con las instituciones competentes. Dicha Comisión elaborará su propio Reglamento Interno.

Artículo 3º.- La Comisión descripta en el artículo anterior otorgará el premio al trabajo de investigación científica más novedoso, profundo o creativo sobre el Territorio Antártico argentino. La Comisión podrá declarar desierto el concurso si no se presentase ningún trabajo con las características científicas mencionadas.

Artículo 4º.- El premio "Alfárez José María Sobral" consistirá en la entrega de una medalla, más una suma de dinero equivalente a PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), premio que se efectivizará el día 22 de febrero de cada año en coincidencia con la celebración del día de la Antártida Argentina.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

MOCIÓN

-28 -

Asunto N° 186/95

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es a los efectos de mocionar la posibilidad de incluir, para su tratamiento en la Sesión de la fecha, un proyecto de resolución vinculado al tema de la Ley de Educación Superior, dado que en la Legislatura, los Legisladores Rabassa, Pérez y yo recibimos hace un tiempo, una delegación de alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia, que nos traía como inquietud este pedido y dado que no se realizó reunión de la Comisión 4 porque hubo otras reuniones y recién mañana se reúne dicha Comisión, en coincidencia con el tratamiento de este tema en Buenos Aires, nuestro compromiso había sido pasarlo primeramente a la Comisión, así se giró en el momento correspondiente para analizarlo y tratarlo luego en Sesión antes de su tratamiento en el Congreso. Dada la situación que se ha dado con este tema, sugeriría si no hay inconveniente en ello, que elaboremos una resolución concreta al respecto y podamos tratarla hoy.

Yo había esbozado un proyecto de resolución, solicitando al Honorable Congreso de la Nación que postergue el tratamiento de la Ley de Educación Superior hasta tanto se puedan consensuar con todos los sectores involucrados, los puntos más conflictivos del mismo, dado que los estudiantes que nos trajeron esta petición habían solicitado que se pudieran aclarar algunos puntos que no eran muy claros en el texto de la ley, y creo que dados los acontecimientos que se vivieron la semana pasada en Buenos Aires y que tuvieron amplia difusión en todos los medios, se conocen las posiciones que hay respecto de la Ley de Educación Superior y la petición de algunos sectores involucrados con las universidades que solicitan que no se trate en el día de mañana la ley, sino que se pueda abrir una instancia de debate donde se pueda consensuar con los sectores involucrados algunos de los puntos que ellos consideran más lesivos a la autonomía universitaria.

Los puntos fundamentales son, el tema del arancelamiento y el tema de la representación en los consejos académicos. Justamente la presentación que hicieron, era porque en la representación que prevé la ley para los consejos académicos se disminuye notablemente el número de estudiantes que participan, aumentándose el número de docentes que van a integrar estos consejos, considerando ellos de esa forma lesionados sus derechos. Como además dentro del texto de la ley se habla también que el arancelamiento va a ser responsabilidad de los consejos superiores, parecería que no hay una cuestión clara con respecto a esto, dado que si analizamos esto, vemos que en la Constitución reformada se habla de que la educación superior no va a ser arancelada; por otra parte, en la ley se pone que es facultad de los consejos académicos arancelar las universidades; como hay una contradicción bastante severa nos parecía que, a lo mejor, era importante en esta instancia que se abriera un debate con los sectores que están interesados en este tema, para evacuar estas dudas o buscar una mejor redacción a los artículos de la ley, que presenta aparentemente, contradicciones con el texto de la Constitución. Esta es la moción y solicito que se considere para tratarlo.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el bloque del Frente Justicialista para la Victoria pedimos que esto se trate en Comisión, dado que más allá que puedan ser atendidas algunas cuestiones de la Ley Universitaria, es necesario debatirla antes de sacar un dictamen definitivo. Por dos motivos, primero porque se está debatiendo y está abierta la instancia de diálogo en el Congreso de la Nación; segundo, no es perentorio que se defina mañana esta legislación, y tampoco es la intención del oficialismo -como se plantea en los medios periodísticos- y por otra parte, es necesario que quienes van a apoyar una cuestión como esta, al menos lean la ley para tener noción de lo que están votando. Nada más, señor Presidente.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, lo que aquí se está solicitando es exclusivamente hacer llegar una expresión clara de los sentimientos de los integrantes de esta Legislatura, con respecto a la necesidad del pleno debate de la Ley de Educación Superior, que podría tener media sanción en el día de mañana en la Cámara de Diputados de la Nación.

Nosotros creemos que en el texto que se propone y que ha leído la Legisladora Santana, no se hacen consideraciones de ningún tipo sobre los contenidos de dicha ley, salvo expresar que lo que se busca es

consensuar con todos los sectores involucrados los puntos más conflictivos de esa ley y de hecho, como seguramente el Legislador Bianciotto conoce, el texto original de la Ley de Educación Superior que fuera remitida por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación, ha sido modificado en gran medida, precisamente porque ha habido la voluntad de discutir, debatir y consensuar algunos de sus aspectos. Sin embargo, quedan todavía en el texto algunos aspectos que no cuentan con la aprobación de la inmensa mayoría de los integrantes de la comunidad universitaria del país, particularmente en aquéllos en los cuales la Ley de Educación Superior avanza sobre aspectos fundamentales que fueron consagrados en la República Argentina gracias a la reforma universitaria del año 1918, como es la representación igualitaria de los estamentos de la comunidad universitaria en sus cuerpos colegiados, sean estos el consejo superior o los consejos académicos. De la misma manera, hay aspectos fundamentales que no queremos dejar de lado sin dar el debate correspondiente, a efectos de garantizar la periodicidad de los concursos y de todo tipo de mecanismos de designación de los profesores universitarios, aspecto también central de la reforma universitaria.

Por otra parte, la sola posibilidad de modificación de la estructura de los consejos superiores por los mecanismos que prevé el proyecto de Ley de Educación Superior en discusión y al mismo tiempo otorgándoles a esos consejos la decisión de arancelar o no los estudios universitarios, hace absolutamente necesario continuar con su debate y discusión, a los efectos de encontrar el mecanismo para que se respete la autonomía universitaria, que es uno de los elementos que la Argentina le ha dado al mundo en lo que hace a política universitaria.

Por otro lado, tenemos muchos puntos que discutir sobre este proyecto de ley; lo que estamos proponiendo es solamente la solicitud de postergación de la votación del tratamiento definitivo y lo que hacemos es solamente, no sólo cumplir con nuestras conciencias, sino además cumplir con el pedido expreso de los estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia sede Ushuaia, quienes por unanimidad en asamblea decidieron la presentación a esta Cámara del pedido expreso para que, desde esta Cámara, se hiciera pública su posición y se solicitara al Honorable Congreso de la Nación la postergación de su tratamiento, no es más que eso. No nos gustaría -por lo menos desde este bloque- tener que arrepentirnos la semana próxima de no haber cumplido con el compromiso contraído con los jóvenes estudiantes universitarios de nuestra Provincia, de elaborar una solicitud en estos términos.

Por ello, nosotros insistimos sobre la posibilidad del tratamiento de este proyecto de resolución en el día de hoy y, personalmente, lamento profundamente no haber recordado en tiempo y forma este compromiso, del cual me hago cargo de la responsabilidad que me compete, a los efectos de aceptar la discusión de este proyecto. Lo hubiéramos hecho en el transcurso de la semana pasada y con toda seguridad el proyecto, por sus características, hubiera sido aceptado sin más trámites. En todo caso, lo que hay que expresar es que esto ha sido un esfuerzo de los firmantes del proyecto a los efectos de cumplir con el compromiso y la palabra empeñada y subsanar mínimamente el error cometido por no haberlo planteado con anterioridad.

Por estas razones, señor Presidente, es que voy a dar mi voto favorable para el tratamiento de este proyecto de resolución, a los efectos de que podamos mostrar a la comunidad fueguina en general y a la comunidad universitaria en particular, la voluntad de esta Cámara de tratar de lograr un texto para la futura Ley de Educación Superior, que cuente con el apoyo y el consenso de la inmensa mayoría de la sociedad argentina. Gracias.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Señor Presidente, yo me voy a permitir una libertad que posiblemente no caiga simpática, pero es brindar por nuestra coherencia. Nos venimos quejando de que por allí esta Legislatura vive en estado deliberativo, asambleísta, que siempre estamos trayendo a la gente a las Comisiones, dilatando los temas. Y hoy, queremos trasladar un vicio de esta Legislatura al Congreso de la Nación. Yo creo que en el Congreso de la Nación se abrieron todas las instancias -como dijo el Legislador Rabassa- para que algunas cosas se debatieran; algunas cosas se consensuaron, otras no. Creo que el diálogo está abierto, y todavía a través de los partidos políticos con representación en la Cámara, se puede seguir teniendo el debate necesario dentro de la institución que es el Congreso de la Nación. Pedir que no se trate, porque todavía nosotros no hemos avanzado, o porque no está consensuado por la gran comunidad..., yo quiero saber cuál ley cuenta con el consenso general de la comunidad, porque siempre -lógicamente- cuando legislamos, quedan algunos sectores descontentos, porque sus expectativas no se ven plenamente cumplidas.

Entonces, creo que tenemos todos los medios para discutir a través de nuestros representantes en el Congreso de la Nación, todas las posturas y todas las posiciones. Por eso, creo que desde esta Cámara no podemos darnos el lujo de solicitar al Congreso de la Nación, sabiendo que es al vicio, que es demagógico, porque si se va a tratar mañana, yo quiero saber si la resolución va a estar mañana en el Congreso y van a poder considerar el pedido de Tierra del Fuego. Entonces, actitudes demagógicas, a mí no me gustan; creo que tendríamos que ser coherentes y las posturas se las podemos transmitir a nuestros diputados nacionales.

Por eso considero que tratar este proyecto a las apuradas, sobre tablas es demagógico y es una falta de respeto hacia otras instituciones. Nada más.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Señor Presidente, se me ocurre, si le parece al Legislador Pizarro, que en vez de la solicitud al Honorable Congreso, le solicitemos a los Diputados de Tierra del Fuego; también es una posibilidad que en el texto de la resolución nos dirijamos únicamente a los representantes de Tierra del Fuego, expresándoles el sentir de la comunidad universitaria que se acercó a la Legislatura de Tierra del Fuego.

Por otro lado me preocupa, probablemente no se entendió el planteo de la manera en que lo quise hacer llegar al principio, me preocupa mucho, porque se registró un fenómeno con este tema la semana pasada, que fue muy debatido y se dieron todo tipo de posturas al respecto, y que fue el abrazo que hicieron al Congreso los estudiantes universitarios para impedir el ingreso de los diputados a la Sesión. Esto, desde el punto de vista legal no corresponde, porque es impedir el derecho de un diputado de la Nación a asistir a una sesión en la que tiene la obligación de participar y expresar sus ideas. Pero, por otro lado, me llamó la atención porque eso se generaba ante la impotencia de los estudiantes de no poder encontrar otro mecanismo para hacerse escuchar; y si bien dijo el Legislador Pizarro, y es cierto que se han consensuado muchos puntos de esta ley, nosotros también lo sabemos, porque hay infinidad de leyes que hemos tratado, largas, complejas, con muchos temas en los que abrimos el debate en todos los temas, pero hay puntos que no se tocan, y acá el tema del arancelamiento no se puede tocar, no se abrió al debate; y a mí me llamó muchísimo la atención ver a los estudiantes defendiendo el derecho de los otros estudiantes que no tienen medios para acceder a una educación universitaria. Yo me pregunto cuántos profesionales que han pasado por la universidad y que hoy son médicos, abogados u odontólogos o cualquier otra especialidad que se estudia en las universidades, podrían haberse costado una carrera o si la hubieran podido hacer en una universidad privada; a mí me preocupa esto, me preocupa el hecho de que sean los estudiantes los que estén defendiendo el derecho de otros estudiantes y que no sea justamente el Estado el que vele por el derecho que tiene toda persona de acceder a todos los niveles de educación.

Cuando nosotros tratamos las leyes de educación, cuando se habló en la Constitución de la educación, se habló siempre que la educación debe ser gratuita; entonces, creo que este concepto no es nada más que para la educación primaria o secundaria; la formación cultural del individuo debe ser completa y creo que debe ser gratuita en cada una de las instancias, lo que tampoco quita, porque dentro del análisis, hay que ver también este aspecto y es que hay personas que pueden pagarse sus estudios universitarios y hay personas que, proviniendo de instituciones privadas donde pagan cuotas elevadísimas, llegan a una universidad estatal y no aportan absolutamente nada; esto también me parece mal, porque habría que buscar mecanismos mediante los cuales esas personas que sí tienen posibilidad de pagar una cuota en un colegio privado, hagan su aporte a la universidad, que se busquen fundaciones que aporten a las universidades, que la comunidad devuelva a la universidad lo que la universidad le da o le ha dado. La universidad le brinda mucho a la sociedad argentina, pero no recibe tanto en contraprestación de parte de la gente, si de parte del Estado que tiene obligación de mantenerla y todos sabemos que la educación universitaria es cara.

También se ha cuestionado y se ha dicho, "-estos estudiantes que vienen a protestar acá, son los estudiantes crónicos que hace veinte años que están estudiando-" no quiero entrar en esas disquisiciones ni quiero entrar en esas discusiones porque me parecen muy mezquinas. Creo que lo que tenemos que resguardar por sobre todas las cosas, es el principio; si estamos convencidos que la educación debe ser gratuita, tiene que ser gratuita, en el nivel primario, secundario y universitario, porque si no, vamos a escuchar a los chicos de las universidades que pertenecen a asociaciones estudiantiles defendiendo los derechos de los obreros contra diputados que están representando a determinados partidos políticos, que pareciera ser que no los defienden. A mí me pareció una contradicción terrible esto, me sonó a una cosa que no podía entender. Entonces, me pregunto realmente ¿no es un debate que merece que tengamos para el tratamiento de este tema?, que nos expresemos acerca de estos puntos que son fundamentales; la autonomía universitaria es un logro tremendo -como dijo el Legislador Rabassa- y realmente fue un avance que no hay que resignar; todos los integrantes de la comunidad universitaria deben tener el mismo derecho a una participación igualitaria en los cuerpos consultivos; y con respecto al arancelamiento, analicémoslo, veamos opciones, busquemos otra manera, pero que se charle del tema, y no como ahora que el tema del arancelamiento no se trató, se consensuaron muchísimos otros puntos, pero ese tema no se tocó. Me parece que hay un punto que tenemos que analizar un poco más en profundidad. Y simplemente lo que pedí, fue que solicitemos al Congreso esto, y como dije antes, si les parece que lo que tenemos que hacer es solicitarlo a nuestros diputados, hagámoslo para que se encarguen ellos de que este tema no lo traten mañana; que ellos se dispongan a ver cuáles son los puntos más conflictivos y ver qué manera o que instancias pueden tener y no hablo de convocar a reuniones multitudinarias o masivas, por eso puse "con los sectores involucrados", porque nosotros sabemos también que no se trata de llevar gente al Congreso para que hablen todos y participen; hay sectores involucrados que tienen representación, como las federaciones universitarias, las asociaciones estudiantiles, los consejos universitarios; que se hable con los sectores involucrados, no que se haga una convocatoria masiva y que vaya toda la gente al Congreso a opinar; no, para eso hay instituciones que están organizadas de esa manera, consultémoslas, porque este tema tuvo tanta discusión a partir de lo que se generó, que se me crearon muchas dudas respecto de las posturas de uno u otro sector; creo que lo tenemos que debatir, y aclarar cuál es la posición de cada uno con respecto a esto. Muchas gracias.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Simplemente para hacer un par de consideraciones con respecto a lo que dice la Legisladora. Primero, no es que se abrazan los estudiantes ante la impotencia, sino que se abrazan ante la conducción de pseudos

dirigentes políticos que politizaron el tema de una manera lamentable, impidiéndole a cada sector y a cada diputado expresarse y trabajar como corresponde y como la Constitución lo establece.

Segundo: le preocupa a la Legisladora que la educación no sea gratuita; la educación -si hablamos en términos reales- ¿es gratuita acá? ¿cuánto están pagando los chicos por mes en las escuelas, o lo ignoramos?, en distintos conceptos o enmascarado, lo pagan de algún modo. Por otro lado, no sé si conocen cuál es el arancel, es de trescientos pesos por año, lo que significa nada más ni nada menos que dos pesos con cincuenta por mes y una lata de cerveza, creo que cuesta más o menos eso.

Por último, a la Legisladora le llama la atención y dice que hay diputados que no han tomado cartas en el asunto, que no defienden los derechos de la gente, -tomando sus palabras-, cuando en esta Legislatura se han votado cosas en contra de los derechos de la gente o se olvida la Legisladora que ella votó, por ejemplo, la anulación de los Consejos Comunitarios de Salud, que le priva a la gente de tener la infraestructura necesaria para la asistencia de la salud y que hoy por hoy, está faltando a veces hasta el aceite para cocinar a los enfermos de los hospitales, por no dar otros ejemplos.

Seamos coherentes, nadie se niega al debate, queremos el debate, queremos que se hable con seriedad del asunto, pero no hay diferencia en que se hable esta noche o mañana; si se habla mañana mejor, porque existe más tranquilidad para evaluar el asunto, existen mejores posibilidades de tratarlo como corresponde, porque seamos serios, desde esta noche hasta mañana al mediodía la resolución no llega al Congreso Nacional; entonces no me digan que es tan imperativo; esto es simplemente una actitud demagógica, y ya que queremos terminar con las asambleas griegas y con actitudes demagógicas, empecemos por hoy. Gracias.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Creo que en este recinto me han acusado de muchas cosas a lo largo de estos tres años, y ahora es la última, ahora me acusan de demagogo. Realmente creo que esto es una falta de respeto a mi persona, porque quienes lo han expresado en esos términos, se ve que cada vez que he hablado o he tomado una posición política durante tres años en esta Cámara, estaban mirando para otro lado, porque no me cabe ninguna duda que puedo tener infinitos errores en mis actividades y tareas políticas, y desde esta banca los asumo y soy absolutamente consciente de eso, pero en ningún momento he actuado demagógicamente. Aquí no vengo a decir qué pienso de la Ley de Educación Superior, porque tendríamos mucho para hablar más en detalle; lo que vengo a pedir exclusivamente es que esta Cámara se exprese sobre la necesidad de postergar el tratamiento de la Ley de Educación Superior hasta tanto se puedan consensuar los puntos más conflictivos de la misma, nada más ni nada menos.

El Congreso de la Nación seguramente no va a escuchar nuestros reclamos, porque además, el Congreso de la Nación es soberano; no hablamos de discutir la ley, no estamos planteando eso aquí, para eso tenemos la Comisión y lo vamos a hacer allí. Lo único que pedimos es expresarnos en los términos que se han consignado en el proyecto que fue leído por la Legisladora. Nada más que eso. Excusarse -para tomar una expresión pública- en el hecho de que la resolución de esta Cámara no va a llegar al Congreso de la Nación en el día de mañana, es desconocer que otras veces lo hemos hecho y hemos utilizado el fax para llegar a quien se nos ha ocurrido en el marco de la Nación y aun del extranjero.

Entonces, lo que quiero es que quede absolutamente claro que lo único que nos mueve con respecto a este proyecto, es cumplir con la palabra empeñada con los estudiantes universitarios de la ciudad de Ushuaia, quienes se acercaron a esta Cámara a pedir una expresión concreta.

La expresión que se nos solicitaba era mucho más amplia, mucho más amplia, señor Presidente. Recordarán ustedes que el petitorio de los estudiantes universitarios de Ushuaia incluía que le pidiéramos a los Diputados de Tierra del Fuego en el Congreso de la Nación, que se expresaran al respecto y que además esta Cámara, tal como lo establece la Constitución, diera instrucciones a los Senadores nacionales. Nosotros entendemos que eso es imposible plantearlo en estos términos, dada la escasez de tiempo que tenemos para hacerlo, pero de ninguna manera creo que podemos renunciar a nuestra responsabilidad que es expresar ante el Congreso de la Nación cuál es el sentimiento de los estudiantes universitarios de la Universidad Nacional de la Patagonia. Que por otra parte, no es un grupo de iluminados confundidos por algún dirigente político como se nos pretende hacer creer por ahí. Es un grupo de integrantes de esta comunidad, exactamente iguales a los integrantes de la comunidad universitaria de Río Grande, donde también hay estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia y de la Universidad Tecnológica Nacional y son como los estudiantes universitarios de todo el país. Aquí, realmente, pretender hacer creer que las actitudes que toma la comunidad universitaria porque hay dirigentes políticos detrás, me recuerda muchísimo a lo que decían en la época de la dictadura quienes utilizaron ese argumento para intervenir la Universidad de Buenos Aires, para la noche de los bastones largos, para meter en cana a todo un departamento de Economía de la Universidad del Sur, algunos de los cuales ni siquiera volvieron a sus casas. Entonces, si vamos a dar el debate, lo vamos a dar en todos lados y en toda oportunidad y yo no me voy a mover de esta banca, mientras haya alguien con ganas de debatir. Lo único que he pedido con absoluta precisión, sin hacer consideración alguna sobre los alcances de la Ley de Educación Superior, salvo mencionar que existen aspectos conflictivos con lo que reclama la comunidad universitaria, es solicitar la votación de este proyecto de resolución y proceder de inmediato a hacer conocer a las autoridades pertinentes del Congreso de la Nación y a nuestros representantes allí, cuál es el pensamiento de esta Cámara, sin entrar en consideraciones sobre la Ley de Educación Superior, exclusivamente a los efectos de demostrar a la comunidad

universitaria de Tierra del Fuego que esta Cámara ha receptado la inquietud y que la transmite a las autoridades que corresponda, en este caso Diputados y Senadores de la Nación. De ninguna manera creo que se puede tildar de demagógica esta actitud, porque para hacer demagogia, lamentablemente, se ve que no estoy dotado, porque no lo he hecho a lo largo de estos tres años y medio de mandato, y si vamos a comenzar a endilgarnos este tipo de motes que surgen espontáneamente cuando hay algo que no se quiere debatir, que no se quiere expresar, bueno, vamos a ver cuántas veces recordamos estos términos en el transcurso que nos queda de mandato. Personalmente, señor Presidente, he tomado especial cuidado en estos tres años y medio de referirme a los demás integrantes de esta Cámara con el respeto que me merecen y, cuando no lo hice he pedido disculpas inclusive, públicamente desde esta banca, porque no era mi intención agraviar ni ofender a nadie. Yo lo que he hecho exclusivamente al apoyar y fundamentar este proyecto es, tratar de expresar lo que la comunidad universitaria de Tierra del Fuego nos ha pedido.

Por lo tanto, voy a mocionar que se trate este proyecto en los términos expresados, que dejemos para más adelante el debate en nuestra Comisión de la Ley de Educación Superior en los términos que inclusive pueden llegar a afectar el funcionamiento de las instituciones universitarias en nuestra Provincia, porque si la onda viene por arancelar y por generar recursos propios, quiero recordarles a los integrantes de esta Cámara que precisamente, por las razones que hacen a su carácter regional al estar a miles de kilómetros de sus centros de conducción institucional, por la escasez relativa de un número de estudiantes y por un montón de otras circunstancias, precisamente las instituciones universitarias de la Tierra del Fuego son aquellas que más problema van a encontrar para funcionar por vía del autofinanciamiento, aun cuando sabemos que ese autofinanciamiento, que sabemos que es imposible, sea parcial.

Entonces lo que estamos expresando en esta oportunidad, es la necesidad que la comunidad universitaria de Tierra del Fuego sepa que esta Legislatura recepcionó su inquietud, que la transmitió a quienes correspondía, y por otra parte, es hora que la comunidad universitaria de la Tierra del Fuego sepa quiénes están de su lado y quiénes están en la vereda de enfrente.

Por lo tanto, voy hacer moción de que la votación de este proyecto de resolución sea nominal. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

A los fines de solicitar un cuarto intermedio.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, la moción del Legislador Bianciotto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado.

Es la hora 18:50

Es la hora 19:10

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para solicitar que se dé lectura por Secretaría Legislativa al nuevo texto del proyecto de resolución que se somete a consideración de la Cámara para su tratamiento.

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Honorable Congreso de la Nación agote la instancia del diálogo y el debate sobre la Ley de Educación Superior, hasta tanto se puedan consensuar los puntos más conflictivos de la misma con los diferentes sectores involucrados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Fuera de Reglamento

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, en primer lugar, apartarnos del Reglamento, para incluir en el Orden del Día el tratamiento del proyecto de resolución leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado, con catorce votos por la afirmativa y una ausencia temporaria.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para aclarar el nuevo texto de esta resolución, en el sentido de que lo que pretendemos desde el justicialismo es lograr que el debate se abra en este ámbito legislativo y a través de la Comisión de Educación, dada la importancia del proyecto y -sobre todo- porque dadas las circunstancias que hemos vivido en esta Provincia y que nos han abocado al tratamiento de otros temas, este proyecto que hace tiempo había entrado a la Cámara como proyecto de particulares, no había sido tratado.

Por eso, señor Presidente, y con el compromiso de empezar a tratarlo mañana en el ámbito de la Comisión N° 4, consensuamos esta resolución. Nada más, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Se vota la inclusión en el Orden del Día del proyecto leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Se vota la moción del Legislador Rabassa, de que la votación sea nominal.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se da lectura nuevamente del proyecto de resolución, para su aprobación en general y en particular y posterior votación nominal.

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Honorable Congreso de la Nación agote la instancia del diálogo y el debate sobre la Ley de Educación Superior, hasta tanto se puedan consensuar los puntos más conflictivos de la misma con los diferentes sectores involucrados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se somete a votación nominal.

Sec. (DELGADO): (Toma la votación)

Se vota y resulta quince votos por la afirmativa Legisladores: Bianciotto, Blanco, Caballero, Fadul, Gómez, Jonjic, Lizardo, López, Maldonado, Méndez, Pacheco, Pérez, Pizarro, Rabassa y Santana.

Pte. (CASTRO): Se aprueba por unanimidad.

- 29 -

Asunto N° 173/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Comisionar a los Legisladores Enrique Pacheco y Jorge Rabassa, en representación de esta Cámara, para participar de la reunión convocada por la COPINEC a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el día 09 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Liquidar las órdenes de pasaje correspondientes para los tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia y tres (3) días de viáticos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que no me sean liquidados viáticos en esta oportunidad, dado que en el mes de noviembre del año pasado, había recibido viáticos para asistir a una reunión del Parlamento Patagónico; nos sorprendió en viaje que la reunión finalmente no se realizó y yo ni siquiera llegué a la ciudad de Neuquén, dado que me encontraba en Viedma y me fue comunicada la suspensión de la reunión. En esa oportunidad, dejé salvado en el Diario de Sesiones de los últimos días de noviembre del año pasado, que consideraba que dichos viáticos no me correspondían, porque no había completado la totalidad del viaje. Por lo tanto, solicito que no me sean asignados los viáticos en esta oportunidad y que la Secretaría Administrativa me comunique si queda aún un saldo a cubrir de mis responsabilidades al respecto. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 30 -

Asunto N° 146/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del área que corresponde, informe a esta Cámara:

- a) Criterios que se utilizaron para aplicar una sanción disciplinaria al agente Categoría 21 P.A. y T., Legajo N° 4.637, que se desempeña como intensivista en Pediatría, en el Hospital Regional de Ushuaia;
- b) si las autoridades sanitarias tomaron conocimiento previo de las circunstancias que rodearon la derivación de la pequeña paciente, motivo del conflicto;
- c) si se tomó conocimiento de las condiciones de infraestructura de la ambulancia de la empresa "Medi-Baires" al momento de receptor a la paciente en Aeroparque;
- d) en qué normativa se basó el dictado de la Resolución N° 189/94.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, este pedido de informes nace de una situación que tomó estado público hace muy pocos días atrás, que consiste en la derivación de una niña de seis años, el día 8 de marzo, con el diagnóstico que conocemos como el status convulsivo refractario a partir de un síndrome urémico hemolítico con fallo multiorgánico por sepsia a Gran negativo, agravado por una plaquetopenia y anemia; éste es el diagnóstico de la niña de seis años que fue derivada en el avión Lear Jet, que había sido asistida aquí durante muchos días en un estado gravísimo y por un cuerpo de pediatras sumamente responsables, que trabajaron hasta donde su situación les permitió y que deciden la derivación a partir del momento en que las limitaciones del lugar así lo requirieron.

En esta derivación participan dos médicos y una enfermera, coincide que uno de los médicos es uno de los que la trató desde un principio con este diagnóstico y al llegar a Aeroparque es recibida la criatura por una ambulancia, que transportaba un médico muy joven, que no contesta si es intensivista en pediatría cuando se le pregunta, y en una ambulancia que carecía de la infraestructura para asistir a esta criatura en el trayecto que debía realizarse desde Aeroparque hasta el Hospital Ricardo Gutiérrez, destino final de la enfermita.

Ante esta situación planteada, el médico de cabecera le solicita a los pilotos del Lear Jet una espera de cuarenta minutos a una hora para poder acompañar personalmente a esta criatura, como corresponde en estos casos, hasta el Hospital, cosa que es denegada por parte de los pilotos, aduciendo que debían volver a Ushuaia, cosa que -tal vez- es comprensible porque quizás podría existir otra emergencia, y a lo mejor ellos tenían mandato de hacerlo así. Pero este médico decide lo mismo acompañar a esta criatura -por la gravedad en que se encontraba- hasta el hospital y entonces toma el próximo avión, que es el primer vuelo del día siguiente para retornar a Ushuaia, pagando de su bolsillo el pasaje; y cuando llega a Ushuaia, se encuentra con una sanción disciplinaria de tres días de suspensión y una injustificación en la falta de ese día que él viajaba en calidad de retorno.

Voy a leer primero, la nota que él envía, explicando cuál fue la situación por la que tomó esta decisión y dice: "Me dirijo a usted -se dirige a su superior inmediato- a fin de informar lo ocurrido en el traslado de la paciente -Fulana de tal, prefiero no dar el nombre- de seis años de edad el día 8 del corriente mes, que considero reñido con lo que creo debe ser la obligación de nuestro Hospital a partir de un incidente acontecido a la llegada del avión Lear Jet al Aeroparque metropolitano de la ciudad de Buenos Aires.

En efecto, no bien llegado el avión, uno de los pilotos nos comenta la salida más o menos inmediata de

regreso a Ushuaia del mismo, lo que determina que el otro médico a cargo de la evacuación y la enfermera duden de seguir con la paciente hacia su destino, la sala de cuidados intensivos del Hospital de Niños doctor Ricardo Gutiérrez y finalmente opten por acogerse a lo indicado por los pilotos, para no verse expuestos a costear su retorno de su propio peculio y a eventual pérdida de jornada laboral o posible medida disciplinaria.

Yo decido acompañar a la paciente al Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez en la ambulancia de la empresa Medi-Baires, dado que se trataba de una paciente muy grave y con patología compleja y por entender que probables deficiencias del servicio de traslado, ponían en peligro la vida de la paciente. Fundamentalmente, considero que mi responsabilidad y por ende, la del Hospital Regional Ushuaia terminaba una vez entregada la paciente a los medios de terapia intensiva de aquel hospital, con quienes había acordado la derivación y en parte el manejo terapéutico del mismo aquí, antes del traslado.

La paciente se hallaba en status convulsivo refractario, con mala hemodinamia, en anuria de cinco días, con uremia de 1,87 gramos por decilitro, plaquetopenia anemia. Tal cuadro se interpretó presuntivamente secundario a síndrome urémico hemolítico y/o fallo multiorgánico por sepsia a Gram negativo, de probable origen urinario y/o gastrointestinal.

El cuadro convulsivo había obligado a medicación en altas dosis -explica cuál es la medicación que se hizo- lo que gravitaba en buena medida la mala hemodinamia de la paciente e imponía el uso de Opamina en altas dosis para sostener inotropismo y tono vascular.

La paciente presentaba evidencias de un cuadro de shock neurogénico de origen farmacológico y se planteaba el uso de adrenalina en goteo para contrarrestarlo.

Había sido ventilada en el vuelo con un respirador sumamente precario, de marca Oxidem, facilitado por terapia intensiva de adultos de nuestro Hospital, sin humidificación, lo que había contribuido a gran cantidad de secreciones en las vías aéreas y tubo endotraqueal.

La sorpresiva decisión del inmediato retorno de los pilotos no sólo influyó en los restantes componentes del equipo humano del traslado, para también retornar sino en dejar en el avión equipo de suma necesidad para el monitoreo de la paciente, saturómetro de pulso, monitor cardíaco, suponiendo que la ambulancia de Medi-Baires los tendría.

La realidad fue que la ambulancia no tenía saturómetro de pulso, el monitor cardíaco no funcionaba, el tensiómetro era tamaño para adultos, el manómetro del respirador no funcionaba. No había personal de enfermería y, preguntado el médico de traslado el doctor fulano de tal si era de especialidad de terapia intensiva, dijo que sí, no quedando en claro que fuera pediatra, porque no contestó. Quiero aclarar que es diferente la especialidad de intensivista en pediatría que en adultos.

Obviamente nada puede haber contra este colega, porque en definitiva la responsabilidad es de Medi-Baires S.A., pero en absoluto podemos decir también lo mismo, respecto al paciente, a menos que cambiemos de concepción de la medicina que hacemos. Para mí, la paciente era nuestra paciente, hasta que la unidad de cuidados intensivos pediátricos del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez se hacía cargo.

Medi-Baires S. A. era el relevo del Lear Jet, nada más y nada menos. Los médicos del Hospital Regional de Ushuaia y del Hospital de Niños doctor Ricardo Gutiérrez, sus absolutos responsables.

Decir que el médico de la ambulancia privada era tan responsable como nosotros, desconociendo la patología y su complejidad, no siendo quizás pediatra o intensivista, comporta un cierto cinismo y un cambio de concepción, que bien puede relacionarse a lo acontecido recientemente con la llamada apertura de la dedicación exclusiva propiciada desde pediatría y clínica médica de nuestro Hospital y en cierto modo avalada por usted y/o la Subsecretaría de Salud.

Sepa usted disculpar la aparente dureza de estas consideraciones si así lo siente, pero no hay ni puede haber la menor intención de agravio, y sí el afán de hallarle explicación a este incidente, o mantenemos la clásica metodología de trabajo, con posibles excepciones entre comillas y de allí lo de cinismo entre comillas, o se ha modificado. Si fuera lo último, respetuosamente sepa usted de mi más absoluto desacuerdo. Una paciente de tales características merecía un seguimiento lineal, sin soluciones de continuidad y riesgos de hiatrogenia por valoración circunstancial inadecuada o recursos inapropiados.

Por todo lo expuesto, solicito se considere mi acompañamiento a la paciente Paola Cayupán, hasta el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, desde Aeroparque Metropolitano de Buenos Aires, como necesario a su adecuada asistencia, dado su complejidad y gravedad.

Hago expresa reserva de requerir la aplicación del artículo 43 de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial".

A esto se le contesta con una sanción disciplinaria de tres días de suspensión, en donde la explicación es una normativa, que es la normativa 189, que es una normativa local, provincial que no tiene nada que ver ni con la Ley Nacional, ni con el resto de las normativas de las provincias del país y que en el Capítulo III cuando se refiere al médico acompañante dice, que es lo que llama la atención y preocupa: "El médico acompañante deberá hacer entrega del paciente en forma personal al médico receptor del servicio de ambulancia, cediéndole resumen de historia clínica y escrito en forma clara y legible, informándole además el estado actual del paciente. El médico acompañante deberá hacer firmar el recibido del médico receptor en la copia del resumen de historia clínica, haciendo entrega de la misma al Director de la institución hospitalaria, quien procederá a su archivo y confección de estadística.

El médico acompañante deberá combinar con los pilotos de la aeronave, el horario de encuentro en el Aeropuerto en caso de que el avión regrese al día siguiente."

Esta normativa, señor Presidente, en este punto 2 del Capítulo III que se refiere al médico acompañante, hace vislumbrar una verdadera promoción de lo que es el mal accionar médico, porque si este doctor deja a esta criatura en Aeroparque para cumplir con una normativa local que es absurda, que se contrapone con la legislación nacional, también puede en nombre de la ley nacional, ser demandado por abandono de la paciente.

Entonces, yo pregunto ¿qué debe hacer un médico que acompaña a una persona grave? ¿abandonarlo y esperar la demanda por abandono o cumplir con una normativa y esperar el castigo que desde las autoridades provinciales se le imparte?

Entonces, a la vez también debemos hacer notar que aquí hay una disusión de lo que es la carrera profesional, porque ¿para qué es una carrera profesional? ¿es solamente para dirimir cargos jerárquicos o es para entender acabadamente cuáles son las responsabilidades que debe asumir un profesional de la salud? Y también hay, señor Presidente, una negación de lo que es el rol del hospital público como garante y como tutor de la salud de las personas.

A esto debemos agregar, señor Presidente, que en el mes de octubre del año pasado, un paciente fue derivado, en una situación muy grave también; la médica que lo acompañó, por temor, decidió cumplir la normativa provincial y ese paciente que toleró tres horas veinte de derivación, sin haber tenido grandes problemas durante el vuelo, se murió en veinte minutos en el traslado desde Aeroparque hasta el destino final. Quizás algunos digan que su destino era morir, es cierto, pero también debemos entender que cuando se deriva a un paciente -y esto lo digo como médica- siempre se hace porque existen posibilidades a favor de ese paciente. Porque cada derivación de un paciente cuesta mucho en recursos humanos y económicos, y obviamente se evalúan las posibilidades de esa persona para poder lograr su derivación. Una de las posibilidades es que justamente pueda revertirse su riesgo de vida.

Pero a esto debemos sumarle, señor Presidente, obviamente voy a solicitar...

Pte. (CASTRO): Perdón, Legisladora, ¿esa normativa, de qué fecha data?

Sra. MENDEZ: Es la N° 189/94, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): ¿Es interna?

Sra. MENDEZ: Sí, del Ministerio de Salud y Acción Social. Y a eso debemos sumarle, señor Presidente, una circular, la N° 1 del '95 que ha sido producida por la Subsecretaría de Salud que dice: "Se pone en conocimiento de todos los agentes dependientes de la Subsecretaría de Salud que los únicos autorizados para hacer declaraciones a cualquier medio de comunicación, son los directores de los organismos correspondientes..." dejando constancia que se procederá a aplicar lo establecido en la 22.140, Capítulo V "Deberes y Prohibiciones", con lo cual se le impide -por supuesto a este médico- ejercer un mínimo derecho de defensa de manera pública, con lo cual se está colisionando esta circular con el artículo 46 de la Constitución Provincial, que habla de lo que son los derechos a la información, libertad de expresión y pluralidad, y que los voy a recordar: "El ejercicio de los derechos a la información y a la libertad de expresión no están sujetos a censura previa, sino sólo a responsabilidades ulteriores expresamente establecidas por ley y destinadas exclusivamente a garantizar el respeto a los derechos, a la reputación de las personas, la moral, la protección de la seguridad y el orden públicos". En esta circular, señor Presidente, hay una clara actitud autoritaria anticonstitucional y probablemente pueda nacer esto, de la provisión de un año cargado de cuestionamientos. Tenemos claro que no se debe agravar o injuriar, pero también tenemos claro que la Constitución Provincial nos permite opinar, y con esta circular, señor Presidente, a este médico, del que me siento orgullosa que lo tengamos en la Provincia de Tierra del Fuego, porque este médico no vino a Tierra del Fuego caprichosamente, vino desde un Centro de Salud muy importante donde ejercía jefaturas y en donde tenía un aval profesional muy importante; vino a cubrir una necesidad de Tierra del Fuego y es el único especialista en la materia en la Provincia. Entonces, yo siento, señor Presidente, que a este médico se le está colocando una mordaza con esta circular, y se le está obstruyendo de algún modo el derecho a defensa.

Lamento esto, porque pareciera que aquellos médicos que trabajan con tanta vocación y tanta dedicación y que cuidan justamente la salud y la vida de las personas, son los que pagan los platos rotos de algunos otros problemas que se mezclan con lo profesional.

Quiero comentar también, casi para terminar, que después de este hecho se han producido tres derivaciones, de las cuales, en los tres casos, los dos médicos y la enfermera llegaron a Aeroparque y al médico se le permitió acompañar a la paciente hasta el destino final; eran otros médicos los que acompañaban y no éste, y entonces, esto que pareciera ser una discriminación hacia el médico, yo le digo, señor Presidente, que además de ser hacia el médico, es hacia el paciente, porque esta niña Paola Cayupán podría haberse muerto en el camino porque al médico que la trataba no le permitieron trasladarse hacia el destino final, y él lo hizo violando esta famosa normativa.

Yo aspiro realmente a que podamos tener muchos doctores Juan Carlos Nocelli. Ojalá, y porque sé los quilates de él y sé los quilates de muchos médicos de nuestra provincia, y aspiro a que se acaben las conciencias de aquellos médicos en los cuales es mucho más importante la normativa que la salud, la vida y la seguridad de las personas, desconociendo absolutamente el rol del Estado en la tutela de cada uno de los habitantes en este aspecto.

En los próximos días voy a solicitar también, señor Presidente, la derogación de esta normativa y me voy a remitir justamente a que se cumpla o que se realice una normativa en función y en base a las que existen en el resto del país. Una normativa que sea, por sobre todas las cosas, justa y -por supuesto, señor Presidente- solicito y le pido a usted, como Presidente de esta Cámara que trasmita al Poder Ejecutivo nuestro deseo que a este profesional no se lo castigue por cumplir con su deber, sino que por el contrario, se le retire la sanción disciplinaria que ha sido arbitraria e injusta. Confío en su gestión, señor Presidente. Muchas gracias.

Pte. (CASTRO): ¿Cuál es el apellido del médico, Legisladora?

Sra. MENDEZ: Juan Carlos Nocelli.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para adelantar el voto afirmativo del bloque del Frente Justicialista para la Victoria a este proyecto, pero además mocionar que dada la gravedad del caso y la situación de esta reglamentación interna que, evidentemente atenta contra la seguridad de los pacientes y, sobre todo también, contra el juramento hipocrático que tienen los médicos, se cite a la Cámara y a la Comisión respectiva al señor ministro de Salud y Acción Social, a fin de discutir los términos de esta reglamentación y clarificar la situación del médico en cuestión. Nada más, señor Presidente.

Sra. MENDEZ: Pido la palabra.

Comparto con el Legislador Bianciotto, sólo que quisiera también que esté presente el doctor Nocelli, para que él también pueda explicar personalmente y que esté presente el director del Hospital.

Pte. (CASTRO): ¿Habría que modificar el proyecto de resolución para incluir la solicitud o se deja como está dicho proyecto?

Sra. MENDEZ: No, que quede como está. Es una moción, simplemente, le hacemos un memo.

Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- VIII -

Fijación día y hora próxima Sesión

Sec. (ABAL): No hay más asuntos que tratar, señor Presidente.

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Es para mocionar como fecha para la próxima Sesión el jueves 15 de junio a las 9:30 horas; el cierre de asuntos el martes 13 a las 17:00 horas y Labor Parlamentaria el martes 13 a las 19:00 horas.

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Pérez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- IX -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (CASTRO): No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión del día de la fecha.

Es la hora 19:35

Walter Darío ABAL
Secretario Legislativo

Miguel Angel CASTRO
Presidente

ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 168/95

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Preacuerdo registrado bajo el N° 1311, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional Argentino (Armada Argentina), ratificado mediante Decreto Provincial N° 989/94.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 177/95

Artículo 1º.- Elevar a la Justicia Penal el informe sobre los hechos investigados, junto con la totalidad de los antecedentes reunidos por la Comisión, sean éstos testimonios escritos, grabaciones o videos, por tratarse de hechos presumiblemente delictivos, con el propósito de:

- a) Colaborar con la investigación que realiza la Jueza de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur;
- b) se determine si el señor ex-ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia se halla incurso en acciones presumiblemente delictivas en el desempeño del cargo; y
- c) se determine si existen integrantes de la Policía Provincial que se hallen incursos en acciones presumiblemente delictivas, vinculadas a:
 - 1 - Abuso de autoridad;
 - 2 - torturas;
 - 3 - apremios ilegales;
 - 4 - uso indebido de armas de fuego reglamentarias;
 - 5 - excesos en la represión;
 - 6 - heridas graves o gravísimas;
 - 7 - homicidio;
 - 8 - uso indebido de equipos antimotines;
 - 9 - uso de vehículos oficiales identificados y no identificados para la persecución y agresión indiscriminada de transeúntes;
 - 10 - falsificación de documentos públicos;
 - 11 - comisión de actos de crueldad manifiesta;
 - 12 - ocultamiento de hechos a las autoridades provinciales;
 - 13 - desobediencia de las órdenes impartidas por los órganos superiores por parte de alguno de los cuadros inferiores de la Policía Provincial;
 - 14 - ruptura de la cadena de mando.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 178/95

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que inicie, y en el caso de estar ya iniciados los profundice, los sumarios administrativos correspondientes al Comisario Mayor Eloy Oscar Luna Molina quien se desempeñaba como Jefe de Policía, designado por Decreto Provincial N° 501/95 y a los demás oficiales, suboficiales, agentes o personal civil perteneciente a la Policía Provincial, por su presunta intervención en los hechos de los días 11 y 12 de abril del corriente año, con el propósito de establecer la responsabilidad que les pudiere corresponder y, eventualmente, aplicar las sanciones administrativas del caso.

Artículo 2º.- Se requiere la sustanciación de las informaciones sumarias con respecto a la presunta violación de los derechos humanos llevados a cabo en diversas dependencias policiales los días 11 y 12 de abril de 1995.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 179/95

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que inicie las informaciones sumarias correspondientes, al ex-Jefe de Policía Comisario Aldo Federico Bilota, con el propósito de establecer la responsabilidad que le pudiere corresponder por el presunto desmantelamiento de los cuadros jerárquicos y la falta de formación de los recursos humanos de la Policía Provincial durante su gestión.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 180/95

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la suspensión preventiva, hasta tanto se finalice el sumario correspondiente, de la totalidad de los oficiales, suboficiales y agentes de la Policía Provincial que, en número aproximado de veinte (20) se encontraron en el ómnibus policial color naranja, entre las 15:00 y las 17:00 horas de la tarde del miércoles 12 de abril de 1995, en el casco urbano de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 181/95

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la substanciación de sumario administrativo al señor Santiago Adrián Hernández, con el propósito de establecer la responsabilidad que le pudiere corresponder a quien ocupaba la Subsecretaría específica en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por acción u omisión en los hechos ocurridos los días 11 y 12 de abril de 1995 y aplicar, eventualmente las sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 182/95

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la substanciación de sumario administrativo al Sr. Subsecretario de Salud, Dr. Alberto Acosta, con el propósito de establecer la responsabilidad que le pudiere corresponder por acción u omisión en los hechos analizados por la Comisión Investigadora Legislativa, creada por Resolución de Cámara N° 029/95 y aplicar, eventualmente, las sanciones administrativas correspondientes. Particularmente se requiere investigar el presunto ocultamiento de hechos del área a su cargo a las autoridades provinciales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 183/95

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara:

- a) Cuáles fueron los motivos para la aceptación de la renuncia del ex-Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia sin establecer previamente su responsabilidad administrativa;
- b) cómo se encontraba establecida la cadena de mando en la Policía Provincial en los días previos al 11 y 12 de abril de 1995, y cómo ha quedado constituida en la actualidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 184/95

Artículo 1º.- Extender las actividades de la Comisión Investigadora Legislativa con el objeto de realizar el seguimiento y evolución de las recomendaciones emanadas del informe final.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 185/95

Artículo 1º.- Elevar a la Fiscalía de Estado el informe sobre los hechos investigados por la Comisión Investigadora Legislativa, creada por Resolución de Cámara N° 029/95, junto con sus Anexos, a efectos de que investigue la conducta administrativa de la totalidad de los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, presuntamente responsables de los hechos investigados y, en su caso, denuncie ante la Justicia competente los

hechos que, como consecuencia de dichas investigaciones, fueren considerados como presuntos delitos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 056/95

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1730 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación, ratificado mediante Decreto Provincial N° 3292/94, referente al Plan Director que complementa la obra del Aeropuerto Internacional de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 090/95

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 55, inciso 6) del Reglamento Interno de la Cámara, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" 6 Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos."

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 61 del Reglamento Interno de la Cámara, incorporando el inciso f) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"f) sobre todo asunto relativo a los derechos humanos".

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 143/95

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Provincial N° 201, incorporando el artículo 48 bis, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 48 bis.- Institúyese la Consulta de Revocatoria que tendrá por objeto consultar al electorado sobre la permanencia o no en el cargo de los funcionarios provinciales, municipales y comunales electos.

Tendrá carácter vinculante y obligatorio y su procedimiento será determinado por ley".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 14 -

Asunto N° 144/95

Artículo 1º.- La presente Ley reglamenta el artículo 209 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- A los fines de esta Ley, se entenderá por mandato electivo a toda función o cargo público al cual se accediere mediante un proceso electoral directo de orden provincial, municipal o comunal.

Artículo 3º.- Será competente para entender en el proceso de revocatoria de mandatos, la Justicia Electoral de la Provincia.

Artículo 4º.- La petición de revocatoria de mandatos, deberá ser presentada por escrito ante el Juez Electoral de Primera Instancia y de Registro de la Provincia. Dicha petición será suscripta por uno (1) o más apoderados que constituirán domicilio en el radio del Juzgado y deberá contener:

a) Nombre, apellido, documento de identidad, domicilio y firma de por lo menos el cinco por ciento (5%) de ciudadanos que efectivamente hayan sufragado en el último acto eleccionario llevado a cabo en la jurisdicción que corresponda, y que además hayan sufragado en el acto eleccionario en el que resultó electo el funcionario cuyo mandato se pretender revocar, siempre que no estuvieren inhabilitados o hubieren cambiado su domicilio según el Padrón Electoral actualizado;

b) nombre, apellido y cargo electivo del funcionario al que se pretende iniciar el trámite de revocatoria;

c) fecha de asunción efectiva en el cargo del funcionario cuestionado;

d) causa o causas que motivan la solicitud.

Artículo 5º.- En el plazo de diez (10) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la presentación de los ciudadanos ante el Juzgado, éstos deberán ratificar sus firmas acreditando la emisión del sufragio en el acto electoral en el que resultó electo el funcionario cuestionado.

Artículo 6º.- La solicitud caducará automáticamente, si en el plazo fijado en el artículo anterior no se cumple con la ratificación de las firmas.

Artículo 7º.- Las solicitudes presentadas durante la primera mitad del mandato del funcionario cuestionado serán rechazadas sin más trámite, por extemporáneas.

Artículo 8º.- El auto de rechazo o de apertura del trámite de revocatoria se notificará por el Juzgado a los apoderados. Sólo será apelable la resolución de rechazo, en el término de cinco (5) días, por los apoderados de los ciudadanos.

Artículo 9º.- Cumplidos los recaudos del artículo 4º el Juzgado Electoral de Primera Instancia y de Registro de la Provincia dictará, sin más trámite, el auto de apertura que contendrá:

- a) La constancia de la certificación por autoridad competente de la fecha de asunción del funcionario cuestionado;
- b) la constancia del número de adhesiones requeridas para la procedencia del pedido de revocatoria.

Artículo 10.- La o las causas por las que se inicia el trámite de revocatoria de mandatos, no podrán ser valoradas en ninguna instancia del proceso por el magistrado interviniente.

Artículo 11.- El Juez Electoral de Primera Instancia y de Registro de la Provincia, citará a quienes deseen adherir al pedido de revocatoria, por edictos publicados por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante cinco (5) días, por los medios de difusión orales y escritos de la Provincia, haciendo conocer quiénes pueden ser adherentes y el plazo máximo hasta el cual pueden presentarse.

Artículo 12.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Provincial, se requerirá como mínimo la acreditación de la adhesión del veinte por ciento (20%) del total de los ciudadanos que efectivamente hayan sufragado en el último acto electoral llevado a cabo en la jurisdicción que corresponda y que además hayan sufragado en el acto electoral en el que resultó electo el funcionario cuyo mandato se pretende revocar, siempre que no estuvieren inhabilitados o hubieren cambiado su domicilio según el Padrón Electoral actualizado.

Artículo 13.- El plazo máximo e improrrogable para lograr el número mínimo de adhesiones prescripto en el artículo precedente, será de treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo el Juez interviniente, habilitar días y horas en caso de ser necesario.

Artículo 14.- Transcurrido el plazo máximo estipulado en el artículo anterior, sin que se reúna el mínimo de adhesiones a que se refiere esta Ley, las actuaciones pertinentes serán archivadas, sin que pueda requerirse un nuevo pedido de revocatoria contra el funcionario, por idéntica causa, por el plazo de un (1) año. El auto que dispusiere el archivo será notificado a los apoderados de los ciudadanos.

Artículo 15.- Acreditado el mínimo de adhesiones previsto legalmente, el Juez resolverá sobre el trámite de revocatoria determinando que se ha logrado el porcentaje requerido, debiendo el auto de clausura ser notificado al funcionario cuestionado, a los apoderados de los ciudadanos, al Gobernador, y a la Legislatura Provincial.

Artículo 16.- Sólo será apelable el auto que dispusiere el archivo en el término de cinco (5) días, por los apoderados de los ciudadanos.

Artículo 17.- El cierre del Padrón Electoral se realizará dos (2) meses antes de la fecha del auto de clausura del trámite de revocatoria.

En el término de diez (10) días corridos, contados a partir del día siguiente al del auto de clausura, el Juzgado Electoral de Primera Instancia y de Registro de la Provincia confeccionará los padrones provisorios.

Artículo 18.- Los electores que por cualquier causa no figurasen en las nóminas provisionales o estuviesen inscriptos con datos filiatorios erróneos, tendrán derecho a reclamar por un plazo de cinco (5) días corridos, contados a partir del día siguiente al del auto del Juzgado que dispone la distribución de los padrones, para que se subsane el error u omisión.

Artículo 19.- En el término de cinco (5) días corridos, contados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de impugnación que establece el artículo anterior, el Juzgado Electoral de Primera Instancia y de Registro de la Provincia publicará el Padrón Electoral definitivo.

Artículo 20.- Los ciudadanos podrán solicitar, hasta cinco (5) días corridos después de publicado el Padrón Electoral definitivo, que se subsanen los errores u omisiones de impresión del Registro Electoral.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo Provincial, convocará al electorado a una Consulta de Revocatoria, en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del auto de clausura. El acto electoral deberá realizarse en un plazo no menor a treinta (30) días y no mayor a sesenta (60) días, no pudiendo coincidir con elecciones de otro carácter.

Artículo 22.- Si el Poder Ejecutivo Provincial no convocare en el plazo previsto en el artículo anterior, lo hará la Legislatura en igual término. Si la Legislatura Provincial no convocare a elecciones lo hará, en igual plazo, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. A los fines de la tramitación del acto electoral el Poder convocante, remitirá una copia autenticada de la convocatoria a la Junta Electoral en un plazo de tres (3) días corridos.

Artículo 23.- La Consulta de Revocatoria, sólo podrá ser por revocatoria si, o por revocatoria no. La emisión del voto será obligatoria y el resultado tendrá carácter vinculante sólo cuando logre la mitad más uno del total de votos válidos emitidos.

Artículo 24.- En la Consulta de Revocatoria deberán sufragar los ciudadanos que figuren en el último Padrón Electoral de la jurisdicción que corresponda.

Artículo 25.- Ejercitado el derecho de revocatoria, con resultado afirmativo el funcionario cuyo mandato ha sido revocado cesará inmediatamente en sus funciones.

Artículo 26.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para la realización de los actos comiciales sobre revocatoria de mandatos.

Artículo 27.- En todo lo no contemplado en la presente Ley, será de aplicación supletoria la Ley Electoral Provincial N° 201 y sus modificatorias.

Artículo 28.- La presente Ley será reglamentada en un plazo no mayor a quince (15) días.

Artículo 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 15 -

Asunto N° 155/95

Artículo 1°.- Suspéndese hasta el 1° de abril de 1996, la aplicación de la alícuota de Tasa CERO (0) prevista en las Leyes Provinciales N° 199 y 217, para las actividades alcanzadas con dicho beneficio a partir del 1° de julio de 1995 por las citadas normas legales, conforme a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 24.468.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 16 -

Asunto N° 156/95

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1898, sobre un nuevo régimen de carácter optativo para las empresas radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al amparo de la Ley Nacional N° 19.640, suscripto entre la Provincia con el Estado Nacional y ratificado mediante Decreto Provincial N° 608/95.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 157/95

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1774, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, a los efectos de dar continuidad a las tareas del Censo Nacional Económico 1994, ratificado mediante Decreto Provincial N° 160/95.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 158/95

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 52 del Código Fiscal (Ley Territorial N° 480), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 52.- La Dirección podrá conceder a los contribuyentes o responsables, facilidades para el pago de impuestos, tasas, contribuciones, intereses y multas por un término que no podrá exceder de cuatro (4) años.

Los períodos de pago serán establecidos por la Dirección, quien a su vez fijará los intereses de financiación conforme a la cantidad de cuotas a otorgar computables durante la vigencia del plan.

El capital adeudado devengará, desde el vencimiento de la obligación tributaria hasta el momento de la suscripción del plan de facilidades de pago, los accesorios previstos en el artículo 37 del Código Fiscal.

Los planes de pago podrán instrumentarse a través de los distintos mecanismos vigentes en el mercado financiero, a satisfacción de la Dirección General de Rentas de la Provincia, fijando la Dirección el porcentaje a aplicar sobre el importe total del débito tributario a financiar en concepto de costo de administración del sistema elegido por el contribuyente.

Las solicitudes de facilidades que fueran denegadas, no suspenden el curso de los accesorios previstos en el artículo 37.

Los contribuyentes o responsables que hubieran obtenido facilidades para el pago en la forma prevista podrán obtener la liberación condicional de su obligación fiscal, siempre que afiancen debidamente el pago mediante garantía real o personal."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 19 -

Asunto N° 162/95

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la Cuarta Edición de la "Gran Carrera Sledge Dog", denominada "Andirod-Integración Patagónica", que se desarrollará entre los días 26 de julio y 10 de agosto del corriente año comenzando en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 163/95

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 1905, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Administrador del Patrimonio Desafectado del ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ratificado mediante Decreto Provincial N° 779/95.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 164/95

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1841, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Embajada de Israel, ratificado mediante Decreto Provincial N° 392/95.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 166/95

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 1927, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones sobre la estructura urbana de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, ratificado mediante Decreto Provincial N° 768/95.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 167/95

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1924, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Inversiones, ratificado por Decreto Provincial N° 767/95.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto N° 169/95

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 1865, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la XII Región de Chile y la Provincia de Santa Cruz, ratificado mediante Decreto Provincial N° 607/95.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto N° 170/95

Artículo 1º.- La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, otorgará anualmente el premio "Alfárez José María Sobral" al o los autores, residentes en la Provincia de Tierra del Fuego, del trabajo de investigación o divulgación sobre el Territorio Antártico argentino seleccionado mediante un concurso público convocado por el Presidente de la Legislatura.

Artículo 2º.- El jurado estará integrado por una Comisión "ad-hoc", compuesta por un representante de cada uno de los partidos políticos de la Legislatura, la que tendrá a su cargo la redacción de las bases y condiciones en consulta con las instituciones competentes. Dicha Comisión elaborará su propio Reglamento Interno.

Artículo 3º.- La Comisión descripta en el artículo anterior otorgará el premio al trabajo de investigación científica más novedoso, profundo o creativo sobre el Territorio Antártico argentino. La Comisión podrá declarar desierto el concurso si no se presentase ningún trabajo con las características científicas mencionadas.

Artículo 4º.- El premio "Alférez José María Sobral" consistirá en la entrega de una medalla, más una suma de dinero equivalente a PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), premio que se efectivizará el día 22 de febrero de cada año en coincidencia con la celebración del día de la Antártida Argentina.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 186/95

Artículo 1º.- Solicitar al Honorable Congreso de la Nación agote la instancia del diálogo y el debate sobre la Ley de Educación Superior, hasta tanto se puedan consensuar los puntos más conflictivos de la misma con los diferentes sectores involucrados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto N° 173/95

Artículo 1º.- Comisionar a los Legisladores Enrique Pacheco y Jorge Rabassa, en representación de esta Cámara, para participar de la reunión convocada por la COPINEC a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el día 09 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- Liquidar las órdenes de pasaje correspondientes para los tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia y tres (3) días de viáticos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto N° 146/95

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del área que corresponde, informe a esta Cámara:

a) Criterios que se utilizaron para aplicar una sanción disciplinaria al agente Categoría 21 P.A. y T., Legajo N° 4.637, que se desempeña como intensivista en Pediatría, en el Hospital Regional de Ushuaia;

b) si las autoridades sanitarias tomaron conocimiento previo de las circunstancias que rodearon la derivación de la pequeña paciente, motivo del conflicto;

c) si se tomó conocimiento de las condiciones de infraestructura de la ambulancia de la empresa "Medi-Baires" al momento de receptor a la paciente en Aeroparque;

d) en qué normativa se basó el dictado de la Resolución N° 189/94.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL	2
III - ASUNTOS ENTRADOS	2
IV - ASUNTOS DE PARTICULARES	6
V - HOMENAJES	6
1 - Al Día del Periodista (Leg. Fadul)	6
2 - Al Día del Bombero Voluntario (Leg. Lizardo)	7
3 - Al Día Internacional del Medio Ambiente (Leg. López)	7
4 - Al Día de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas (Leg.) Lizardo)	8
VI - ASUNTOS RESERVADOS	8
VII - ORDEN DEL DIA	9
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 29 de mayo de 1995	10
2 - Asunto N° 168/95. Dictamen de Comisión N° 1 mayoría sobre Asunto N° 449/94. Poder Ejecu- tivo Provincial Decreto N° 989/94 que ratifica el Pre Acuerdo N° 1311 suscripto con el Estado Nacional - Armada Argentina, aconsejando su / aprobación	10
3 - Asunto N° 149/95. Comisión Investigadora Le- gislativa. Proyecto de resolución extendiendo las actividades de la misma	11
4 - Asunto N° 177/95. Comisión Investigadora Le- gislativa. Proyecto de resolución elevando a la Justicia Penal el informe sobre los hechos in- vestigados junto con la totalidad de los antece- dentes reunidos por la Comisión	12
5 - Asunto N° 178/95. Comisión Investigadora Le- gislativa. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que inicie y en el ca- so de estar ya iniciados los profundice los su- marios administrativos correspondientes al Co- misario Mayor Eloy Oscar Luna Molina y a los oficiales, suboficiales, agentes o personal civil	13
6 - Asunto N° 179/95. Comisión Investigadora Le- gislativa. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial inicie las informacio- nes sumarias correspondiente al ex-Jefe de Po- licía Comisario Aldo Federico Bilota s/presunto desmantelamiento en los cuadros jerárquicos falta de formación de los recursos humanos de la Provincia	13
7 - Asunto N° 180/95. Comisión Investigadora Le- gislativa. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la suspensión pre- ventiva de la totalidad de los oficiales, subofi- ciales y agentes de la policía provincial que se encontraban en el ómnibus policial color naran-	

ja	13
8 - Asunto N° 181/95. Comisión Investigadora Legislativa. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la sustanciación de sumario administrativo al señor Santiago Adrián Hernández	14
9 - Asunto N° 182/95. Comisión Investigadora Legislativa. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la sustanciación de sumario administrativo al señor Subsecretario de Salud doctor Alberto Acosta	14
10 - Asunto N° 183/95. Comisión Investigadora Legislativa. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre cuales fueron los motivos para la aceptación de la renuncia del ex-ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y otros ítems	14
11 - Asunto N° 184/95. Comisión Investigadora Legislativa. Proyecto de resolución extendiendo las actividades de la Comisión Investigadora Legislativa	15
12 - Asunto N° 185/95. Comisión Investigadora Legislativa. Proyecto de resolución elevando a la Fiscalía de Estado el informe sobre los hechos investigados y anexos a efectos de que investigue la conducta de la totalidad de los agentes y funcionarios de la Administración Pública	15
13 - Asunto N° 056/95. Dictamen de Comisión N° 3 en mayoría sobre Asunto N° 592/94. Poder Ejecutivo Provincial Convenio N° 1730 suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Economía de la Nación s/ Plan Director complementario de la obra Aeropuerto Internacional Ushuaia, aconsejando su aprobación	24
14 - Asunto N° 090/95. Comisión de Asesoramiento Legislativo N° 1. Proyecto de resolución modificando los artículos 55 y 61 del Reglamento Interno de la Cámara	27
15 - Asunto N° 143/95. Comisión Plenario. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 201 - Ley Electoral	27
16 - Asunto N° 144/95. Comisión Plenario. Proyecto de ley reglamentando el artículo 209 de la Constitución Provincial	28
17 - Asunto N° 155/95. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 138/95. Poder Ejecutivo Provincial proyecto de ley que suspende hasta el / 01/04/96 la aplicación de la alícuota de tasa CERO prevista en las Leyes Provinciales N° 199 y 217 para actividades alcanzadas con dicho beneficio, a partir del 01/07/95, aconsejando su sanción	32
18 - Asunto N° 156/95. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 119/95. Poder Ejecutivo Provincial Decreto Provincial N° 608/95 que ratifica Convenio N° 1898 suscripto con el Estado nacional sobre nuevo régimen de carácter optativo para las empresas radicadas en la Provincia al amparo de la Ley Nacional N° 19.640, aconsejando su aprobación	32
19 - Asunto N° 157/95. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 122/95 Poder Ejecutivo Provincial Decreto N° 160/95 que ratifica Convenio N°	

1774 suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, referente a continuidad de tareas del Censo Nacional Económico 1994, aconsejando su aprobación	33
20 - Asunto N° 158/95. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 124/95 Poder Ejecutivo Provincial proyecto de ley modificando la Ley Territorial N° 480 Código Fiscal, aconsejando su sanción	34
21 - Asunto N° 162/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 141/94 Unión Cívica Radical proyecto de resolución declarando de Interés Provincial a la IV Edición de la "Gran Carrera Slet-Dog", denominada "Andirog Integración Patagónica aconsejando su aprobación	35
22 - Asunto N° 163/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 136/95 Poder Ejecutivo Provincial Decreto N° 779/95 que ratifica el Convenio N° 1905 suscripto con el Administrador de Patrimonio Desafectado del ex-Territorio, aconsejando su aprobación	36
23 - Asunto N° 164/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 040/95 Poder Ejecutivo Provincial Decreto N° 392/95 que ratifica Convenio N° 1841 suscripto con la Embajada de Israel, aconsejando su aprobación	37
24 - Asunto N° 166/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 134/95 Poder Ejecutivo Provincial Decreto N° 768/95 que ratifica Convenio N° 1927, suscripto con el Consejo Federal de Inversiones s/estructura urbana actual de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, aconsejando su aprobación	37
25 - Asunto N° 167/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 139/95 Poder Ejecutivo Provincial Decreto N° 767/95 que ratifica Convenio N° 1924 suscripto con el Consejo Federal de Inversiones, aconsejando su aprobación	38
26 - Asunto N° 169/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 118/95 Poder Ejecutivo Provincial Decreto N° 607/95 que ratifica Convenio N° 1865 suscripto con la XII Región de Chile y la Provincia de Santa Cruz, aconsejando su aprobación	38
27 - Asunto N° 170/95. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 421/94 Unión Cívica Radical proyecto de resolución, otorgando anualmente el premio "Alferez José María Sobral" al o a los autores de trabajos de investigación sobre el sector Antártico, aconsejando su aprobación	39
28 - Asunto N° 186/95. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Honorable Congreso de la Nación agote la instancia del diálogo y debate sobre la Ley de Educación Superior	42
29 - Asunto N° 173/95. Bloques Frente Justicialista para la Victoria, Unión Cívica Radical y Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución comisionando a los Legisladores Pacheco y Rabassa a la reunión de la COPINEC en la ciudad de Buenos Aires	47
30 - Asunto N° 146/95. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder / Ejecutivo Provincial informe sobre sanción disciplinaria a un agente categoría 21 P.A.yT. del Hospital Re-	

gional Ushuaia y otros ítems	48
VIII - Fijación día y hora próxima Sesión	51
IX - CIERRE DE LA SESION	51
ANEXO: Asuntos Aprobados	52

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o